



**BANCO DE BOGOTÁ S.A.
EMISOR**

Entidad domiciliada en la Calle 36 No. 7- 47 Bogotá D.C., Colombia

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

El objeto social del BANCO DE BOGOTÁ es celebrar o ejecutar todas las operaciones y contratos legalmente permitidos a los establecimientos bancarios, con sujeción a los requisitos y limitaciones de la Ley colombiana.

**EMISIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DEL BANCO DE BOGOTÁ
TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300,000,000,000.00)**

Clase de Título	Acciones Ordinarias
Monto Total de la Emisión	Hasta \$300,000,000,000.00
No. de Acciones	Hasta 13,334,000 Acciones Ordinarias, sin exceder el monto total de la Emisión
Ley de Circulación	Nominativas y libremente negociables.
Bolsa donde está inscrito el Título	Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Precio de Suscripción	El precio unitario de las acciones que serán emitidas es de Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos con Ochocientos Setenta y Cinco milésimos (\$22,498.875) moneda corriente. Por cada acción suscrita, la suma de Diez Pesos \$10.00 se contabilizará en la cuenta "Capital Pagado", y la diferencia Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos con Ochocientos Setenta y Cinco milésimos (\$22,488.875) se contabilizará en la subcuenta "Prima en Colocación de Acciones", dentro de la cuenta "Reserva Legal".
Inversión Mínima	El número mínimo de Acciones que podrá suscribir cualquiera de los destinatarios de esta oferta será el equivalente a una (1) acción.
Destinatarios de la Oferta	Las acciones serán ofrecidas a quienes tengan el carácter de accionistas del Banco de Bogotá en la fecha de publicación del Aviso de Oferta en primera vuelta, por figurar inscritos como tales en esa fecha en Libro de Registro de Accionistas. En la Segunda Vuelta podrán suscribir acciones quienes hubieren suscrito acciones en Primera Vuelta, en la proporción determinada en el Reglamento.
Plazo de Suscripción	La suscripción de las acciones se efectuará en dos vueltas en los términos aquí previstos: a. Primera vuelta: Los accionistas tendrán un plazo de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la publicación del Aviso de Oferta en Primera Vuelta, para efectuar la suscripción. b. Segunda vuelta: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de suscripción preferencial en primera vuelta, el Banco publicará un Aviso de Oferta en Segunda Vuelta. El plazo para suscribir acciones en segunda vuelta será de ocho (8) días contados a partir del día siguiente a la publicación del Aviso de Oferta en Segunda Vuelta. Vencido este plazo de suscripción preferencial en segunda vuelta, las acciones no suscritas retornarán a la reserva a disposición de la Junta Directiva.
Código de Buen Gobierno	El Banco de Bogotá cuenta con Código de Buen Gobierno en cumplimiento de lo exigido por la Resolución 275 del 23 de mayo de 2001 de la Superintendencia de Valores de Colombia Colombia (hoy Superintendencia Financiera de Colombia). El Código de Buen Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva del Banco en su reunión realizada el 29 de enero de 2004, según consta en Acta No. 641.

Las Acciones estarán inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. La información financiera contenida en este prospecto se encuentra actualizada a corte de 31 de marzo de 2006, basados en estados financieros preliminares. Los últimos estados financieros aprobados por la Asamblea General de Accionistas del Banco de Bogotá corresponden a los del cierre del 31 de diciembre de 2005. A partir de esta fecha, toda la información relevante se encuentra a disposición de los interesados en el Banco de Bogotá S.A., en el Registro Nacional de Valores y Emisores, en la Superintendencia Financiera y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

La Superintendencia Financiera mediante Resolución No.928 del 5 de junio de 2006, modificada por la Resolución No. 942 del 8 de junio de 2006, aprobó el Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones y mediante la Resolución 944 del 9 de junio de 2006 aprobó la presente Oferta Pública de Acciones Ordinarias.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DE ESTE PROSPECTO PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
GLOSARIO	6
1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	9
1.1 Características de las Acciones	9
1.2 Condiciones de la Oferta y de la Colocación	13
1.3 Procedimiento para la Colocación	16
1.4 Advertencia	18
2. SECTOR BANCARIO	19
2.1 Descripción General.....	19
2.2 Desempeño Reciente del Sector	19
2.3 Cartera	20
2.4 Inversiones.....	21
2.5 Utilidades.....	21
2.6 Relación de solvencia	22
2.7 Posición Competitiva del Banco de Bogotá.....	23
3. DATOS GENERALES DEL BANCO DE BOGOTÁ	25
3.1 Naturaleza.....	25
3.2 Objeto Social.....	25
3.3 Duración y Domicilio	25
3.4 Reseña del Banco	25
3.5 Situación de Subordinación	28
3.6 Filiales y Subsidiarias	28
3.7 Estructura Organizacional	30
3.8 Operaciones con Partes Relacionadas.....	35
3.9 Procesos Pendientes en Contra del Banco.....	40
3.10 Política de Reparto de Dividendos y de Reservas.....	41
3.11 Provisiones y Reserva para Readquisición de Acciones.....	43
3.12 Garantías Reales otorgadas a favor de Terceros	44
3.13 Títulos de Inversión en Circulación	44
3.14 Marcas, Lemas, Nombres, Enseñas Comerciales y Nombres de Dominio.....	44
3.15 Propiedad de los Activos del Banco	45
3.16 Protección Gubernamental e Inversiones de Fomento.....	45
3.17 Principales Contratos.....	46
3.18 Calificación del Emisor	47
3.19 Código de Buen Gobierno	47
4. ANÁLISIS FINANCIERO BANCO DE BOGOTÁ	49
4.1 Entorno Económico.....	49
4.2 Situación del Banco	49
4.3 Estructura del Balance.....	50
4.4 Utilidades.....	50
4.5 Activos.....	51
4.6 Cartera de Créditos	52
4.7 Inversiones.....	54
4.8 Pasivo Externo.....	55

4.9 Patrimonio	56
4.10 Estado de Resultados	58
4.11 Indicadores Bursátiles	59
4.12 Evolución previsible de la entidad	60
5. CERTIFICACIONES	61
ANEXO NO. 1: REPORTE DE CALIFICACIÓN DEL BANCO DE BOGOTÁ.....	63
ANEXO NO. 3: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ – DICIEMBRE DE 2005	84
ANEXO NO. 4: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ - JUNIO DE 2005.....	159
ANEXO NO. 5: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ – DICIEMBRE DE 2004	234
ANEXO NO. 6: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ - JUNIO DE 2004.....	308
ANEXO NO. 7: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ – DICIEMBRE DE 2003	381
ANEXO NO. 8: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ - JUNIO DE 2003.....	452
ANEXO NO. 9: ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS SECTOR REAL Y FINANCIERO DEL BANCO DE BOGOTÁ – DICIEMBRE DE 2005.....	522
ANEXO NO. 10: ESTADOS FINANCIEROS BANCO DE BOGOTÁ – MARZO DE 2006.....	574

INTRODUCCIÓN

El presente Prospecto de Colocación de Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá S.A. (en adelante, “Banco de Bogotá”, el “Banco” o el “Emisor”) presenta información sobre las características, condiciones y demás aspectos relacionados con la Emisión, y busca facilitar el conocimiento general del Emisor.

El Banco de Bogotá es un establecimiento de crédito constituido mediante escritura Pública No. 1923 del 15 de noviembre de 1870, sujeto a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera.

Al cierre del 31 de marzo de 2006, el Banco tenía inversiones en las siguientes entidades financieras en las cuales ejerce control: Corporación Financiera Colombiana S.A., Almacenes Generales de Depósito Almagora S.A., Fiduciaria Bogotá S.A., Fiducomercio S.A., Valores Bogotá S.A., Leasing Bogotá S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Bogotá Finance Corporation, Banbogotá Inc., Corporación Financiera Centroamericana Ficentro S.A., Leasing Bogotá S.A. Panamá y Banco de Bogotá S.A. Panamá. Los activos de estas entidades ascienden a \$5.6 billones a nivel nacional y a US\$ 274 millones en el exterior.

Actualmente el Banco de Bogotá cuenta con 14,007 accionistas. Su accionista mayoritario es el Grupo Aval Acciones y Valores S.A. Las acciones del Banco están inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y están calificadas como de alta bursatilidad.

Para todos los efectos legales, se considera indispensable que cualquier interesado consulte la totalidad de la información contenida en este prospecto de Emisión y Colocación con el fin de que pueda evaluar adecuadamente la conveniencia de la inversión.

La información sobre la situación financiera del Emisor contenida en este prospecto se encuentra actualizada a corte de 31 de marzo de 2006, basados en estados financieros preliminares. Los últimos estados financieros aprobados por la Asamblea General de Accionistas del Banco de Bogotá corresponden a los del cierre del 31 de diciembre de 2005. A partir de esa fecha y durante la vigencia de la Emisión, la información financiera actualizada se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas del Banco de Bogotá S.A., en el Registro Nacional de Valores y Emisores, en la Superintendencia Financiera de Colombia y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

GLOSARIO

ACCIÓN: Una acción es un título que representa partes iguales en que se divide el capital de una sociedad anónima o de una sociedad en comandita por acciones. Quien compra una acción se convierte en propietario de parte de una empresa y obtiene el derecho a participar en las utilidades que logre la misma.

ACCIÓN NOMINATIVA: Acción que identifica el nombre de su propietario. Su transferencia debe ser registrada en un libro especial en la empresa emisora denominado Libro de Registro de Accionistas.

ACCIÓN ORDINARIA: Acción que tiene la característica de conceder a su titular ciertos derechos de participación en la sociedad emisora entre los cuales está el de percibir dividendos, y el voto en la Asamblea.

ACCIÓN PREFERENCIAL: Acción que da a su poseedor prioridad en el pago de dividendos y/o en caso de disolución de la empresa, el reembolso del capital. Tiene prerrogativas de carácter económico que pueden ser acumulativas, según los estatutos. No da derecho a voto en las Asambleas de los accionistas, excepto cuando se especifica este derecho a cuando ocurren eventos especiales como la no declaración de dividendos preferenciales.

ACCIONES EN CIRCULACIÓN: Número de acciones emitidas por una sociedad que pueden ser libremente transadas en el mercado.

ACCIONISTA: Es aquella persona propietaria de acciones y poseedor del título que las representa, quien además se encuentra debidamente inscrito en el libro de registro de accionistas de la respectiva sociedad emisora.

ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN: Intermediario financiero que se responsabiliza de los procesos relacionados con la emisión , colocación y redención de las emisiones de títulos valores.

AVISO DE OFERTA PÚBLICA: Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer una oferta pública a los destinatarios de la misma.

BOLSA DE VALORES: Las Bolsas de Valores son sociedades anónimas, de carácter privado, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya función principal es la de organizar y mantener el adecuado funcionamiento de un mercado de valores. En ellas se realizan diariamente las negociaciones sobre los valores que se encuentran inscritos en las mismas.

CALIFICACIÓN DE VALORES: Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un emisor para pagar el capital y los interés de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los emisores. La calificación de valores es el resultado

de la necesidad de dotar a los inversionistas de nuevas herramientas para la toma de sus decisiones.

CAPITAL AUTORIZADO: Capital de una empresa que fue aprobado por la Asamblea General y registrado oficialmente como meta futura de la sociedad.

CAPITAL PAGADO: Es la parte del capital suscrito que los accionistas de la empresa han pagado completamente, y por consiguiente ha entrado en las arcas de la empresa.

CAPITAL SUSCRITO: Es la parte del capital social autorizado por los suscriptores de acciones se han obligado a pagar en un tiempo determinado.

DIVIDENDO: En caso de haber utilidades en una empresa, son la parte de ellas que corresponden al accionista de la misma. En otras palabras, es el valor pagado a los inversionistas como retribución a su inversión, ya sea en efectivo o en acciones.

EMISIÓN: Conjunto de títulos o valores, efectos de comercio, que se crean para ponerlos en circulación.

EMISIÓN DESMATERIALIZADA: Es aquella emisión que no requiere de expedición de título físicos individuales para respaldar cada colocación. El emisor simplemente suscribe un contrato de emisores y entrega un título global que ampara parte o la totalidad de la emisión. La suscripción se realiza mediante anotaciones en cuenta.

EMISIÓN MATERIALIZADA: Es aquella emisión que requiere de expedición de título físicos individuales para respaldar cada colocación.

MERCADO DE ACCIONES: Segmento del mercado de capitales donde se realizan las operaciones de compra y venta de acciones, otorgando liquidez a los valores emitidos en el mercado primario.

MERCADO DE CAPITAL: Es el conjunto de mecanismos a disposición de una economía para cumplir la función básica de la asignación y distribución, en el tiempo y en el espacio, de los recursos de capital, los riesgos, el control y la información asociados con el proceso de transferencia del ahorro a la inversión.

OFERTA PÚBLICA: Es la manifestación dirigida a personas no determinadas o a cien o más personas determinadas, con el fin de suscribir, enajenar o adquirir documentos emitidos en serie o en masa, que otorguen a sus titulares derechos de crédito de participación y de tradición o representativo de mercancías. No se considera pública la oferta de Bonos Obligatoriamente Convertibles en acciones que este dirigida a los accionistas de la sociedad emisora, siempre que sean menos de quinientos (500) los destinatarios de las misma.

PAGO EN EFECTIVO: Transacción en la que una persona hace un pago inmediato en billetes y monedas.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: Es el precio al cual puede comprarse una acción de una emisión haciendo uso de los derechos de suscripción.

PROSPECTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN: Documento publicado con ocasión de una oferta de valores al público que da, además de una descripción de los valores emitidos, información sobre el emisor.

REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES: El Mercado Público de Valores Colombiano cuenta con un instrumento para la inscripción de documentos e intermediarios que lo conforman, denominado Registro Nacional de Valores y Emisores. El fundamento de este registro esta orientado a mantener un adecuado sistema de información sobre los activos financieros que circulan y los Emisores e Intermediarios, como protagonistas del Mercado. El funcionamiento del Registro Nacional de Valores y Emisores está asignado a la Superintendencia Financiera, quien es la responsable de velar por la organización, calidad, suficiencia y actualización de la información que lo conforma.

SECTOR FINANCIERO: Conjunto de empresas dedicadas a la intermediación financiera donde participan bancos, compañías de financiamiento comercial (CFC), corporaciones financieras (CF) y compañías de seguros y capitalización, entre otras.

TÍTULOS NOMINATIVOS: Emitidos a nombre de una persona natural o jurídica ; circulan por endoso y con la entrega. Además, se exige la inscripción del tenedor en el libro de registro que lleva el emisor del título.

TÍTULOS A LA ORDEN: Son documentos expedidos necesariamente a nombre de una persona determinada, quien solamente puede negociarlos o transferirlos mediante endoso y entrega, que debe constar por escrito y es esencial en estos títulos.

VALOR COTIZADO EN BOLSA: Valores que han sido admitidos en una Bolsa de Valores.

VALOR DE LA EMISIÓN : Monto total autorizado para ofrecer en el mercado (número de títulos emitidos por el precio de suscripción).

VALOR NOMINAL: Cantidad de dinero representada en el título en el momento de su emisión.

VALOR PATRIMONIAL O INTRINSECO: Es el cociente entre el Patrimonio líquido del número de acciones en circulación de la misma. Este resultado muestra la relación existente entre los bienes de la empresa y el valor de la acción.

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

La Emisión y Colocación de las Acciones Ordinarias (en adelante, “Acciones” o “Acciones Ordinarias”) así como su respectivo reglamento, fueron autorizados por la Junta Directiva del Banco de Bogotá en su reunión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2006 según consta en Acta No. 766, modificado por la Junta Directiva en sus reuniones del 18 de abril y 26 de mayo de 2006 según consta en Actas No. 768 y 775, respectivamente, y el presente Prospecto de Emisión y Colocación fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión del 25 de abril de 2006 según consta en Acta No. 769.

Igualmente, la Superintendencia Financiera mediante Resolución No.928 del 5 de junio de 2006, modificada por la Resolución No. 942 del 8 de junio de 2006, aprobó el Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones y mediante la Resolución 944 del 9 de junio de 2006 aprobó la presente Oferta Pública de Acciones Ordinarias.

1.1 Características de las Acciones

1.1.1 Clase de Título Ofrecido

Los títulos objeto de este prospecto son Acciones Ordinarias.

1.1.2 Objetivos perseguidos a través de la Emisión

Banco de Bogotá destinará los recursos obtenidos en la colocación de las Acciones Ordinarias a capital de trabajo para el desarrollo de su objeto social – el cual consiste en adelantar todas las operaciones y negocios legalmente permitidos a los establecimientos bancarios, en las condiciones y con los requisitos establecidos para tal efecto por la ley –, y al pago de los Pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación como resultado de la adjudicación a favor del Consorcio ABV, del cual formaba parte el Banco de Bogotá, de la oferta presentada en desarrollo del “Procedimiento para el Pago de los Pasivos a Cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la Transferencia de Activos de la misma”, proceso en el cual una vez cancelados los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación, esta entidad entrega en dación en pago el 94.99% de las acciones del Banco de Crédito y Desarrollo Social Megabanco S.A. y el 100% de los derechos fiduciarios sobre el Patrimonio Activos Improductivos Megabanco administrado por la Fiduciaria Helm Trust. Vale la pena mencionar que los demás miembros del Consorcio ABV, Grupo Aval Acciones y Valores S.A. y Seguros de Vida Alfa S.A. Vidalfa, cedieron a favor del Banco de Bogotá la totalidad de sus derechos en el consorcio ABV, y por lo tanto el Banco de Bogotá asumirá en su totalidad el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo y en consecuencia una vez perfeccionada la dación en pago, será titular del 94.99% del total de acciones en circulación de Megabanco S.A.

Del total de la emisión, hasta ciento cincuenta mil millones (\$150.000.000.000), suma que representa hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto total, se destinará al pago de la oferta presentada por el Banco de Bogotá en desarrollo de la adjudicación del “Procedimiento

para el Pago de los Pasivos a Cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la Transferencia de Activos de la misma”.

Cualquier suma adicional que se suscriba se destinará a capital de trabajo, pudiendo representar como máximo el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la emisión.

1.1.3 Monto de la Emisión

La colocación se llevará a cabo hasta por un valor de trescientos mil millones de pesos m/cte. (\$300,000,000,000.00), en las condiciones indicadas en este Prospecto de Emisión y Colocación. La Emisión constará de hasta 13,334,000 acciones ordinarias, sin exceder el monto total de la Emisión.

1.1.4 Ley de Circulación, Transferencia y Negociación Secundaria

Las Acciones Ordinarias Banco de Bogotá son títulos nominativos y libremente negociables.

La Emisión será totalmente materializada. A opción y costo del suscriptor se podrá solicitar la desmaterialización de los títulos para que sean administrados por el Depósito Central de Valores de Colombia (DECEVAL).

1.1.5 Entidad Administradora de la Emisión

La entidad administradora de la Emisión será la misma sociedad emisora, es decir, Banco de Bogotá S.A., quien actuará además como agente de pago de los dividendos que la Asamblea llegare a decretar para estas acciones.

1.1.6 Bolsa de Valores donde estarán Inscritos las Acciones

Los Acciones Ordinarias estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

1.1.7 Inversión Mínima

El número mínimo de Acciones que podrá suscribir cualquiera de los destinatarios de esta oferta será el equivalente a una (1) Acción.

1.1.8 Valor patrimonial

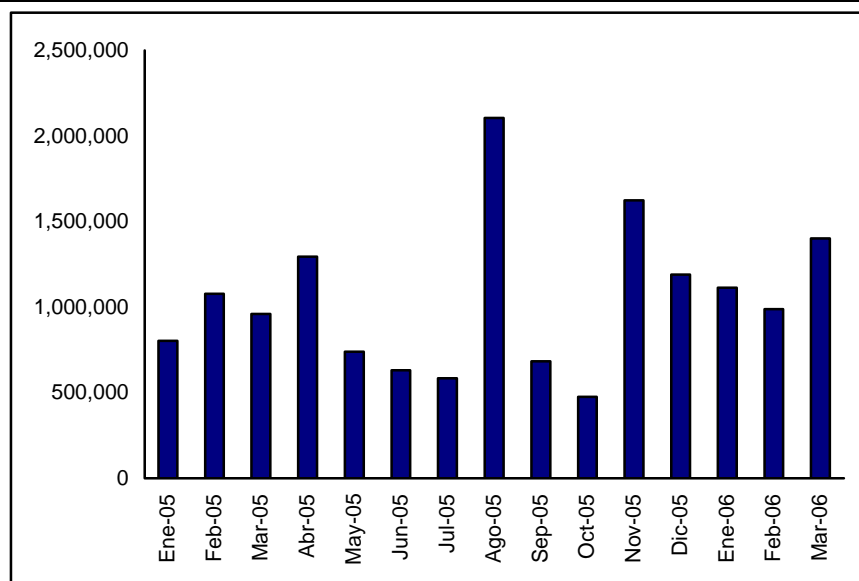
A continuación se indica en valor intrínseco o patrimonial de las Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá en los últimos años:

	Dic-03	Dic-04	Dic-05	Mar-06
Patrimonio (Millones de pesos)	1,000,557	1,203,471	1,928,277	2,076,609
Número de acciones en circulación	225,379,790	225,379,790	225,379,790	225,379,790
VALOR INTRINSECO (En pesos)	4,439	5,340	8,556	9,214

1.1.9 Cotización promedio y volumen transado

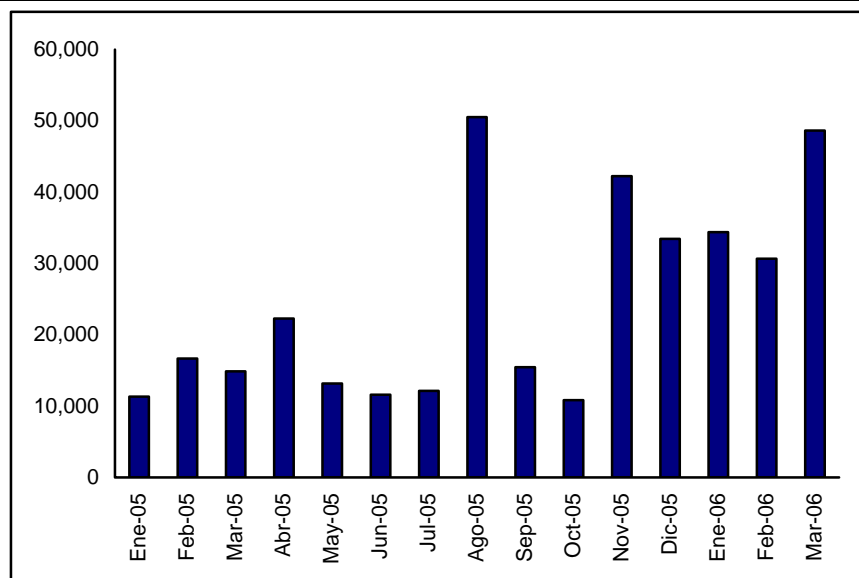
A continuación se indica el número de acciones, el volumen transado y la cotización promedio de las Acciones Ordinarias del Banco de Bogotá en la Bolsa de Valores de Colombia durante los últimos doce meses:

Número de Acciones Negociadas en la Bolsa de Valores de Colombia



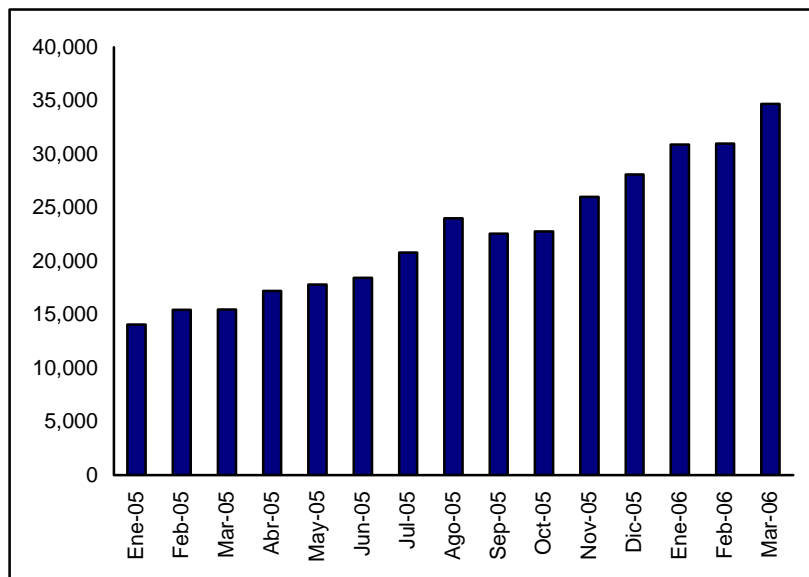
Fuente: Banco de Bogotá

Valor Negociado en la Bolsa de Valores de Colombia Cifras en millones de pesos



Fuente: Banco de Bogotá

Precio Promedio de la Acción del Banco de Bogotá en la Bolsa de Valores de Colombia



Fuente: Banco de Bogotá

1.1.10 Precio de Suscripción

El precio unitario de las acciones que serán emitidas es de Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos con Ochocientos Setenta y Cinco milésimos (\$22,498.875) moneda corriente. Por cada acción suscrita, la suma de Diez Pesos \$10.00 se contabilizará en la cuenta “Capital Pagado”, y la diferencia de Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos con Ochocientos Setenta y Cinco milésimos (\$22,488.875) se contabilizará en la subcuenta “Prima en Colocación de Acciones”, dentro de la cuenta “Reserva Legal”.

El Precio de Suscripción será el mismo tanto para la Primera como la Segunda Vuelta.

1.1.11 Determinación del Precio de Suscripción

El Precio de Suscripción se determinó con base en el promedio de las cotizaciones de las acciones ordinarias del Banco de Bogotá en la Bolsa de Valores de Colombia durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de marzo de 2006.

1.1.8. Forma de Pago

Las acciones que se suscriban tanto en primera vuelta como en segunda vuelta, deberán ser pagadas de contado y en dinero, así: a) un primer instalamento en la fecha en que se efectúe la suscripción por el cincuenta por ciento (50%) de cada acción suscrita; y, b) el saldo del cincuenta por ciento (50%) de cada acción suscritas se distribuirá en seis (6) instalamentos sucesivos, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada uno de los seis (6) meses siguientes a la fecha de la suscripción, así: los cinco (5) primeros instalamentos por el

8.33% de cada acción suscrita y un último instalamento por el 8.35% de cada acción suscrita. En todo caso, el suscriptor podrá realizar pagos anticipados.

1.2 Condiciones de la Oferta y de la Colocación

1.2.1 Definiciones

- a. FECHA DE EMISIÓN: Para todos los efectos se entenderá por FECHA DE EMISIÓN el día de la publicación del primer Aviso de Oferta.
- b. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Para todos los efectos se entenderá como FECHA DE SUSCRIPCIÓN de las Acciones Ordinarias, la fecha en la cual sea colocado y pagado efectivamente cada acción.
- c. FECHA DE EXPEDICIÓN: Para todos los efectos se entenderá como FECHA DE EXPEDICIÓN de las Acciones Ordinarias, como el día que se expidan los títulos representativos de las acciones suscritas.

1.2.2 Valor Nominal de la Acción

El valor nominal de cada Acción es de Diez Pesos (\$10) moneda legal.

1.2.3 Porcentaje que representa la Emisión

El número de acciones objeto de la presente Emisión, equivalentes hasta trece millones trescientas treinta y cuatro mil (13.334.000), representa el cinco punto noventa y dos por ciento (5.92%) del total de las Acciones en Circulación del Banco de Bogotá, las cuales ascienden a doscientas veinticinco millones trescientas setenta y nueve mil setecientos noventa (225.379.790) acciones.

1.2.4 Proporción

La proporción en que los accionistas podrán adquirir acciones e cada vuelta es la siguiente:

- a.- Proporción en Primera Vuelta.- Los accionistas podrán adquirir acciones en proporción de una (1) acción por cada diecisiete (17) acciones que posean en la fecha de formulación de la oferta. Esta proporción es la resultante de dividir el número de acciones en circulación en la fecha de publicación del Aviso de Oferta en Primera Vuelta por el número de acciones ofrecidas a los accionistas, haciendo la aproximación al número entero más cercano. Si resultaren fracciones de acción a favor de alguno o algunos de los accionistas, éstos podrán negociarlas con otros accionistas hasta completar una acción, a partir del día siguiente de publicación del Aviso de Oferta en Primera Vuelta. Las acciones no suscritas en primera vuelta serán ofrecidas en segunda vuelta. Los accionistas podrán suscribir la totalidad o parte de las acciones a que tienen derecho, de acuerdo con la proporción atrás señalada, a partir del día siguiente de publicación del Aviso de Oferta en Primera Vuelta.

b.- Proporción en Segunda Vuelta.- Quienes hubieren suscrito acciones del Banco de Bogotá en primera vuelta, podrán suscribir acciones en segunda vuelta hasta un número de acciones que se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{No. Acciones suscritas por cada accionista en primera vuelta} \times \text{No. Acciones disponibles en segunda vuelta}}{\text{No. total de Acciones suscritas en primera vuelta}}$$

1.2.5 Plazo de Colocación y Vigencia de la Oferta

La suscripción de las acciones se efectuará en dos vueltas en los términos aquí previstos:

a. Primera vuelta.- Los accionistas tendrán un plazo de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la publicación del Aviso de Oferta en Primera Vuelta, para efectuar la suscripción.

b. Segunda vuelta.- Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de suscripción preferencial en primera vuelta, se deberá publicar un Aviso de Oferta en Segunda Vuelta. El plazo para suscribir acciones en segunda vuelta será de ocho (8) días contados a partir del día siguiente a la publicación del Aviso de Oferta en Segunda Vuelta. Vencido este plazo de suscripción preferencial en segunda vuelta, las acciones no suscritas retornarán a la reserva a disposición de la Junta Directiva.

Parágrafo: Los plazos que concluyan en un día no hábil, se extenderán al día hábil inmediatamente siguiente.

1.2.6 Destinatarios de la Oferta

Tendrán derecho a suscribir esta emisión de acciones, quienes tengan el carácter de accionistas del Banco de Bogotá en la fecha de publicación del Aviso de Oferta en Primera Vuelta, por figurar inscritos como tales en esa fecha en el Libro de Registro de Accionistas. En Segunda Vuelta podrán suscribir acciones quienes hubieren suscrito acciones en primera vuelta, en la proporción determinada en el presente Reglamento en el numeral 1.2.2 de este prospecto.

1.2.7 Cesión de Derechos

El derecho de suscripción podrá ser cedido en forma parcial o total por el accionista a partir del día siguiente de publicación del Aviso de Oferta en Primera o en Segunda Vuelta, según corresponda, para cuyo efecto deberá indicar oportunamente por escrito al Banco el nombre del cesionario o cesionarios y las condiciones de la cesión. Es entendido que el cesionario se someterá en un todo al Reglamento de Suscripción y Colocación y al presente Prospecto de Emisión y Colocación.

1.2.8 Medios de Información

La oferta de las acciones en primera y en segunda vuelta de que trata este Prospecto, se realizará mediante publicación de un aviso en un periódico de amplia circulación nacional.

1.2.9 Mecanismos para la colocación de los títulos

La suscripción y pago en ambas vueltas podrá efectuarla el accionista por conducto de las siguientes dependencias y oficinas del Banco:

- a) En Bogotá: Dirección General - Centro de Valores y Capital (Calle 36 No. 7-47, Piso 6° - Tel: 332 0032, ext. 1104)
- b) Área Metropolitana de Medellín: Oficina Medellín Centro (Calle 50 No. 51-37 – Tel: 054-657 6808)
- c) Cali: Oficina Plaza de Caycedo (Cra. 4ª No. 11-55 – Tel: 052-882 2793)
- d) Barranquilla: Oficina Cra. 44 No. 34-31 (Tel: 055-340 7981/82)
- e) Área Metropolitana de Bucaramanga: Oficina Cra. 17 No. 35-06/30 (Tel: 057-630 4235)
- f) Cartagena: Oficina Av. Venezuela (Cra. 8ª No. 8-04 Tel: 055-660 1154)
- g) Cúcuta: Oficina Av. 6ª No. 10-84 (Tel: 057-571 6418)
- h) Ibagué: Oficina Cra. 3ª No. 12-51 (Tel: 058-261 1599)
- i) Tunja: Oficina Calle 20 No. 10-60 (Tel: 058-742 2411/12)
- j) Villavicencio: Oficina Calle 39 No. 31-13 (Tel: 058-662 3433)
- k) Pereira: Oficina Cra. 8ª No. 18-51 (Tel: 056-335 5363/65)
- l) Barrancabermeja: Oficina Transversal 6ª No. 9-11 (Tel: 057-622 4272)
- m) Valledupar: Oficina Calle 16 No. 7-48 (Tel: 055-574 9413)
- n) Sogamoso: Oficina Cra. 10ª No. 11-94 (Tel: 058-770 4490)
- o) A través de todas las oficinas del Banco en el país que operan en municipios distintos a los atrás relacionados.

Todos los plazos fijados en este Reglamento vencen el día señalado al cierre de operaciones bancarias de ese día en la respectiva plaza. Si el día de vencimiento del plazo fuere un sábado, domingo o feriado, se entenderá como vencimiento del plazo el día hábil siguiente.

1.2.10 Pago de Dividendos

Las acciones que sean suscritas en la presente Emisión tendrán derecho a los mismos dividendos que la Asamblea General de Accionistas llegare a decretar en el futuro para las demás acciones ordinarias que actualmente se encuentran en circulación.

1.2.11 Riesgos a los que se exponen quienes invierten en acciones

A diferencia de las inversiones en instrumentos de Renta Fija, en las cuales se pacta un rendimiento conocido, en el mercado de Renta Variable la ganancia futura es incierta, pues ésta depende de diversos factores, dentro de los cuales vale la pena destacar el desempeño de la compañía, de la economía y del comportamiento del mercado de valores. Usualmente

las inversiones en acciones son de mediano y largo plazo y son consideradas de un mayor riesgo relativo frente a otros tipos de inversiones.

Quien invierte en acciones corre el riesgo de que estas se desvaloricen, no sean fácilmente negociables, y no obtengan la utilidad esperada. Incluso, existe la posibilidad de que el inversionista pierda el capital invertido.

1.2.12 Criterios que debe tener en cuenta un inversionistas para determinar la composición de un portafolio

En el diseño de un portafolio de inversiones, el inversionista debe considerar los riesgos asociados con tal inversión. Tratándose de títulos de renta fija debe tener en cuenta la solidez y solvencia del emisor y contemplar igualmente la posibilidad de cambio en tasas de interés de mercado. Tratándose de acciones debe tener igualmente en cuenta las condiciones de solvencia del emisor, su participación en el mercado, la potencialidad de valorización de las acciones y la posibilidad de cambios macroeconómicos o de mercado que puedan afectar favorable o desfavorablemente su inversión.

Tradicionalmente, se recomienda que un inversionista diversifique su portafolio en forma tal que el mismo esté conformado, en parte, en una porción en instrumentos de renta fija y otra en acciones. La proporción dependerá de la mayor o menor capacidad económica del inversionista, de la expectativa de ganancia que éste tenga y del grado de tolerancia al riesgo.

1.3 Procedimiento para la Colocación

1.3.1 Suscripción

Los suscriptores de las acciones podrán hacerlo dentro de los plazos establecidos para la oferta en primera y en segunda vuelta. Para ello los suscriptores deberán presentarse en las oficinas determinadas en el numeral 1.2.7 de este Reglamento en el horario bancario establecido para dicha oficina o en el Centro de Valores y Capital del Banco de Bogotá dentro del mismo horario.

El suscriptor deberá diligenciar y firmar el formato de suscripción de acciones en original y dos copias así como el formulario de vinculación de accionistas. Una vez diligenciados los formatos deberá cancelar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor total de las acciones que suscriba. Dicho pago podrá hacerse en: (i) dinero en efectivo, (ii) mediante transferencia de fondos de cuentas del Banco de Bogotá, o, (iii) mediante cheque de gerencia girado a favor del Banco de Bogotá.

Efectuado el pago, el accionista deberá entregar el formato de suscripción con el soporte de pago y la fotocopia de su documento de identidad al funcionario encargado en la Oficina. Una

vez revisados los documentos por el funcionario encargado, éste le devolverá al accionista copia del comprobante de pago y del formato de suscripción de acciones.

Cada oficina deberá remitir al Centro de Valores y Capital el original del formato de suscripción de acciones junto con una copia de la consignación para que dicho Centro pueda tramitar la expedición de los nuevos títulos. Los nuevos títulos serán entregados al suscriptor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción en la oficina en la que efectuó la suscripción salvo que el suscriptor designe otra oficina a su conveniencia.

Todo suscriptor deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar la suscripción de acciones:

1. **Personas Naturales:** Tratándose de personas naturales deberán presentar la cédula de ciudadanía y si la suscripción se efectúa a través de apoderado, éste deberá acreditar el poder debidamente autenticado y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del accionista que representa.
2. **Personas Jurídicas:** Si se trata de una persona jurídica, el representante legal o quien haga sus veces deberá presentar los siguientes documentos: 1) Original o fotocopia del NIT; 2) Autorización para suscribir las acciones por el órgano que corresponda; 3) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido con una antigüedad máxima de 60 días y 4) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, que se presente a suscribir las acciones. También podrá hacerse a través de apoderado debidamente facultado, para lo cual deberá anexar además de los documentos anteriores, el poder que lo acredita debidamente otorgado por el órgano competente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

1.3.2 Entrega de los nuevos títulos

Para la entrega de los nuevos títulos del Banco de Bogotá se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Identificar al accionista o autorizado de acuerdo con la siguiente documentación
 - a. Persona Natural
Cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
 - b. Autorizado persona natural
Carta de autorización autenticada y documento de identificación del autorizado.
 - c. Persona jurídica:
Documento de identificación del representante legal, certificado de representación legal con máximo tres (3) meses de expedición y Nit.
 - d. Autorizados persona jurídica:

Carta de autorización suscrita por el representante legal, certificado de representación legal con máximo tres (3) meses de expedición y documento de identificación del autorizado.

e. Menores de edad

Deben concurrir ambos padres o uno solo con poder del otro o un tercero con autorización autenticada, suscrita por ambos padres o por el padre sobreviviente, adjuntando el registro civil de nacimiento. Cuando se trate de un tutor deberá presentar además, el documento que lo acredite como tal.

2. El accionista o autorizado debe presentar la copia de la solicitud de suscripción.
3. El accionista o autorizado, debe firmar con el número del documento de identificación, colocando el sello de la persona jurídica (si lo hay), en la colilla del título y en el original y copia del formato de “Entrega título de Acciones Emitido por suscripción”
4. La oficina debe foto-identificar y tomar la impresión dactilar del índice derecho del accionista o autorizado sobre el original del formato “Entrega Título de Acciones por suscripción”
5. La oficina deberá verificar que las firmas estampadas por el accionista o autorizado en la colilla del título, en el original y copia del formato “Entrega Título de Acciones por suscripción” o en la carta de autorización a un tercero, coincidan con la que aparece en la copia de la solicitud de suscripción.
6. La oficina deberá enviar al Centro de Valores y Capital la copia del formato “Entrega Título de Acciones por suscripción”, firmado de recibido por el accionista o autorizado.
7. Si transcurridos seis (6) meses de haber sido recibidos los títulos, el accionista no se ha presentado a reclamarlos, la oficina deberá devolverlos al Centro de Valores y Capital.
8. Los títulos de acciones deben permanecer en la bóveda de cada oficina.
9. El archivo de toda la documentación relacionada con este tema debe hacerse en orden cronológico, con las debidas seguridades para mantener su confidencialidad.

1.4 Advertencia

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Circular Básica Jurídica 007 de 1996, si como resultado de la presente suscripción algún adquirente pudiere llegar a obtener una participación del diez por ciento (10%) o más de las acciones suscritas del Banco o se incremente dicho porcentaje, deberá solicitar y obtener autorización previa de la Superintendencia Financiera, salvo las excepciones previstas en la Ley.

2. SECTOR BANCARIO

Teniendo en cuenta que el Banco de Bogotá es un establecimiento bancario, el análisis del sector está enfocado en sus principales cuentas del balance y estado de resultados con corte a febrero de 2006, últimas cifras disponibles a la fecha.

2.1 Descripción General

El sector bancario colombiano está compuesto por 21 entidades, las cuales están sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (antes Superintendencia Bancaria). El valor de sus activos y patrimonios a febrero de 2006 ascendían a \$119,796,523 millones y \$14,646,633 millones, respectivamente. Los bancos son instituciones financieras que tienen por función principal la captación de recursos en cuenta corriente bancaria y de otros depósitos a la vista o a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito para intermediar recursos de ahorro hacia el aparato productivo del país.

Para garantizar la estabilidad y fortaleza de las entidades del sistema, la Superintendencia Bancaria ha establecido diferentes mecanismos de control y análisis de riesgo siguiendo los lineamientos del Comité de Basilea. Dentro de estos mecanismos, se incluye, entre otros, la valoración a precios de mercado de las inversiones, la adopción de modelos internos para la administración del riesgo de crédito (SARC) y la exigencia de cumplir con un mínimo índice de solvencia del 9% calculado como la relación entre el patrimonio técnico y los activos ponderados por riesgo crediticio y de mercado.

Actualmente el sistema bancario colombiano se encuentra en un proceso de consolidación derivado de la materialización de algunos procesos de integración.

2.2 Desempeño Reciente del Sector

Las cifras a febrero de 2005 del sistema bancario muestran un sistema consolidado luego de la crisis de los años 1999-2000. La mayoría de los indicadores del sector reflejan una mejoría importante. Las utilidades son superiores a las registradas hace un año, el indicador de calidad de cartera muestra una tendencia favorable, el cubrimiento de la cartera vencida se ha incrementado y la rentabilidad, tanto del activo como del patrimonio, se han estabilizado en los niveles que se tenían antes de la crisis.

La recuperación del sector ha estado acompañada de la reactivación de la economía. El crecimiento anual del PIB colombiano al cuarto trimestre de 2005 fue de 5.13%¹, cifra superior al 4.78% registrado en el año 2004. Los Servicios de Intermediación Financiera – que incluye al sistema bancario– fue la segunda rama de la actividad económica que más contribuyó a la variación del PIB durante el año 2005.

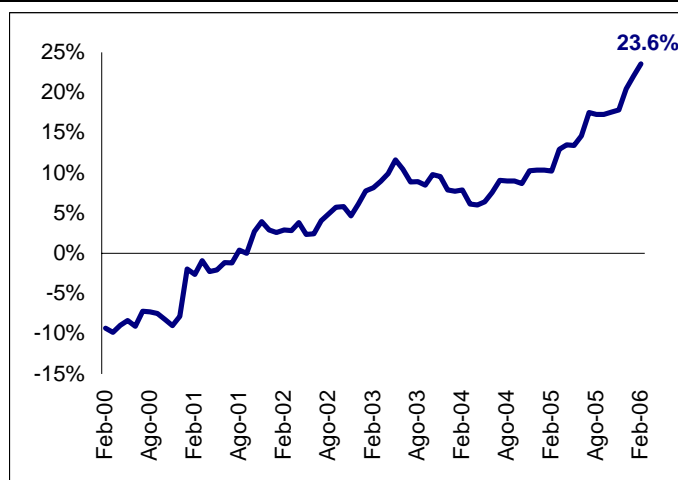
¹ Fuente: Boletín de Prensa del Departamento Nacional de Estadística - DANE.

2.3 Cartera

El monto total de cartera bruta del sector bancario a febrero de 2006 fue de \$65.5 billones y registra crecimiento del 23.6% frente al mismo mes del año 2005. Este comportamiento es consecuencia del incremento del 24.6% en la cartera vigente y la reducción del -4.2% en la cartera vencida, en línea con la reactivación de la economía y el empleo.

Por tipo de cartera, la de consumo es la que mejor desempeño muestra con crecimiento del 41.4% en el mismo periodo; le siguen en orden, la cartera comercial con 22.5% de crecimiento y la hipotecaria con una caída del -4.0%.

Crecimiento anual de la Cartera Bruta del Sistema Bancario



Fuente: Superintendencia Financiera

Vale la pena destacar el comportamiento de la cartera de microcrédito, la cual registra incremento del 44.1% pero tan solo representa el 1.9% del total de la cartera bruta. Así mismo, es importante afirmar que el comportamiento de la cartera hipotecaria está afectado por las titularizaciones, las cuales han salido de los balances de las entidades.

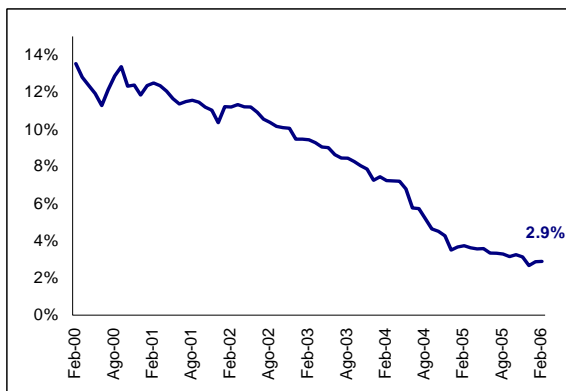
De acuerdo con las cifras, la cartera comercial representa el 61.6% del total, la de consumo el 26.0% y la de vivienda el 10.5%.

Por otro lado, el índice de calidad de cartera sigue mejorando; a febrero este indicador se ubicó en 2.90% frente al 3.74% observado un año atrás. Por tipo de cartera se destacan los indicadores de calidad en comercial (1.67%) y microcrédito (1.89%).

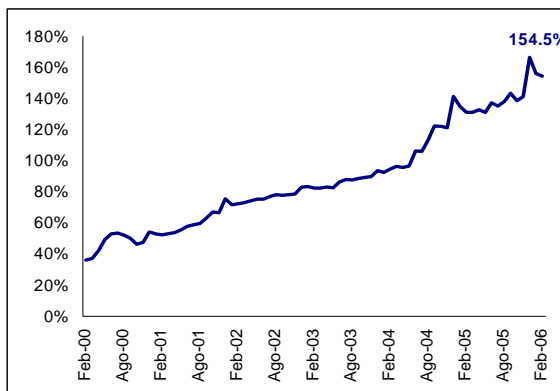
En lo que respecta a cubrimiento de cartera, se observa un incremento de más de 23 puntos porcentuales en este indicador en el último año, ubicándose en febrero de 2005 en 154.49%. Este incremento es consecuencia de una mejor evaluación del riesgo por parte de las entidades y de las mayores exigencias en este materia por parte de la Superintendencia Financiera.

Calidad y cubrimiento de la Cartera del Sistema Bancario

Indicador de calidad¹



Indicador de cubrimiento²



Fuente: Superintendencia Financiera

1. Calidad de cartera = Cartera vencida / Cartera total

2. Cubrimiento de cartera = Provisiones de cartera / Cartera vencida

2.4 Inversiones

El monto total de inversiones brutas del sector bancario a febrero de 2006 fue de \$41.5 billones, mostrando un crecimiento superior al 26% frente al mismo mes del año 2005.

El portafolio de inversiones está compuesto en un 90% por inversiones de renta fija y un 10% por títulos participativos (renta variable). Así mismo, el 53% están clasificadas como negociables, el 28% en disponibles para la venta y 20% al vencimiento.

Las inversiones dentro del total del activo han ganado participación en los últimos años. Mientras que en diciembre de 2000 representaban el 21.7% del total del activo del sistema bancario, en febrero de 2006 lo hacen en un 34.7%.

Composición Portafolio de Inversiones Brutas del Sistema Bancario

Miles de Millones de pesos Cifras a febrero de 2006	Renta Fija	Títulos Participativos	TOTAL
Negociables	21,752	66	21,818
Disponibles para la Venta	7,492	4,024	11,516
Al vencimiento	8,183	0	8,183
TOTAL	37,425	4,090	41,517

Fuente: Superintendencia Financiera

2.5 Utilidades

Entre enero y febrero de 2006 el sector bancario obtuvo utilidades por \$489 mil millones cifra superior en \$38 mil millones a los \$450 mil millones alcanzados en el mismo periodo de 2005. Estos resultados permiten que la rentabilidad del activo se ubique en un 2.5% y la del patrimonio en un 20.3%, lo que muestra una clara recuperación del sector.

Por otra parte, del análisis del origen de las utilidades a febrero de 2006 se encuentra que por cada \$100 que las entidades reciben por concepto de ingreso, tanto por cartera como por otros negocios, \$37 se destinan a pagar intereses y otros gastos financieros, \$32 a gastos administrativos, \$8 a provisiones, depreciaciones y amortizaciones y \$6 a impuestos.

Origen de las utilidades del Sistema Bancario

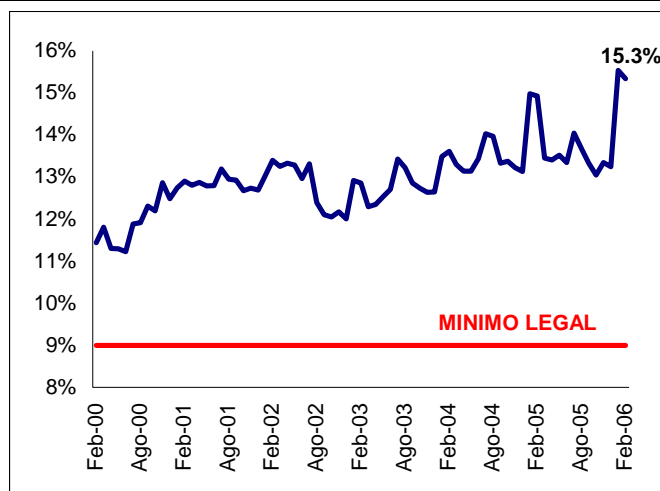
Miles de millones de pesos	Feb-05	Dic-05	Feb-06
Ingresos por intereses de cartera	1,372	8,719	1,494
Gastos por intereses de captaciones	637	4,133	682
<i>Margen neto de intereses</i>	<i>680</i>	<i>4,586</i>	<i>812</i>
Ingresos financieros diferentes de intereses	1,882	11,792	1,601
Gastos financieros diferentes de intereses	856	5,375	453
<i>Margen Financiero Bruto</i>	<i>1,705</i>	<i>11,003</i>	<i>1,960</i>
Costos Administrativos	937	5,699	1,003
Provisiones netas	26	523	109
<i>Margen Operacional Bruto</i>	<i>741</i>	<i>4,781</i>	<i>848</i>
Depreciaciones y Amortizaciones	112	742	135
<i>Margen Operacional Neto</i>	<i>629</i>	<i>4,039</i>	<i>714</i>
Cuentas no operacionales	-24	-76	-34
<i>Ganancia o Pérdida antes de impuestos</i>	<i>605</i>	<i>3,963</i>	<i>680</i>
Impuestos	155	1,027	191
Utilidad o Pérdida Neta	450	2,936	489

Fuente: Superintendencia Financiera

2.6 Relación de solvencia

La relación de solvencia del sector, la cual mide la relación entre el patrimonio técnico y los activos ponderados por riesgo crediticio y de mercado, muestra una relativa estabilidad; mientras que en febrero de 2006 era de 15.3%, en el mismo mes de 2005 fue de 14.9%.

Relación de Solvencia del Sistema Bancario



Fuente: Superintendencia Financiera. Cálculos Banco de Bogotá

2.7 Posición Competitiva del Banco de Bogotá

El Banco de Bogotá es el segundo establecimiento bancario más grande del país, representa cerca del 11% de los activos del sector y genera alrededor del 13% de las utilidades del mismo.

Posición del Banco de Bogotá en el Sector Bancario

Miles de miles de millones de pesos a febrero de 2006	Banco de Bogotá	Sector Bancario	%
Activo	12,828	119,797	10.7%
Cartera	6,645	62,419	10.6%
Inversiones	4,555	41,332	11.0%
Pasivo	10,567	105,150	10.0%
Depósitos y Exigibilidades	8,455	81,494	10.4%
Créditos con otras instituciones	1,377	15,823	8.7%
Patrimonio	2,261	14,647	15.4%
Capital y Reservas	813	7,437	10.9%
Margen Neto de Intereses	73	812	9.0%
Margen Financiero Bruto	210	1,960	10.7%
Margen Operacional Bruto	106	848	12.5%
Margen Operacional Neto	99	714	13.9%
Utilidad antes de impuestos	98	680	14.5%
Utilidad Neta	63	489	12.8%

Fuente: Superintendencia Financiera

Indicadores

Porcentaje Cifras a febrero de 2006	Banco de Bogotá	Sector Bancario
Rentabilidad del activo	3.15%	2.48%
Rentabilidad del patrimonio	17.85%	20.30%
Calidad de cartera	2.52%	2.88%
Cubrimiento de cartera	140.18%	154.51%
Relación de solvencia	18.69%	15.34%

Fuente: Superintendencia Financiera. Cálculos Banco de Bogotá

Sus principales competidores son Bancolombia, BBVA, Davivienda, Banco de Occidente y Banco Popular.

Principales competidores del Banco de Bogotá

Miles de miles de millones de pesos a febrero de 2006	Banco de Bogotá	Bancolombia	BBVA	Davienda	Banco de Occidente	Banco Popular
Activo	12,828	23,778	10,025	7,692	7,299	6,667
-Cartera	6,645	13,034	5,053	3,431	3,714	3,216
-Inversiones	4,555	7,744	3,481	3,129	2,566	2,733
Pasivo	10,567	20,436	9,281	6,742	6,311	6,667
-Depósitos y Exigibilidades	8,455	14,123	6,688	5,830	5,101	5,021
-Créditos con otras instituciones	1,377	3,960	1,911	366	805	310
Patrimonio	2,261	3,341	744	951	989	859
- Capital social y reservas	813	1225	585	618	492	290
Margen Neto de Intereses	73	159	55	53	51	55
Margen Financiero Bruto	210	414	128	134	98	114
Margen Operacional Bruto	106	196	49	59	45	58
Margen Operacional Neto	99	170	31	45	35	53
Utilidad antes de impuestos	98	167	29	47	35	51
Utilidad Neta	63	124	25	37	22	31

Fuente: Superintendencia Financiera

Indicadores

Porcentaje Cifras a febrero de 2006	Banco de Bogotá	Bancolombia	BBVA	Davienda	Banco de Occidente	Banco Popular
-Rentabilidad del activo	3.15%	3.25%	1.12%	3.32%	2.45%	2.87%
-Rentabilidad del patrimonio	17.84%	23.13%	15.09%	26.83%	18.11%	22.24%
-Calidad de cartera	2.52%	2.16%	2.41%	3.66%	2.19%	2.94%
-Cubrimiento de cartera	140.18%	196.72%	267.40%	227.90%	207.25%	171.96%
-Relación de solvencia	18.69%	15.46%	12.56%	17.61%	12.47%	16.33%

Fuente: Superintendencia Financiera. Cálculos Banco de Bogotá

3. DATOS GENERALES DEL BANCO DE BOGOTÁ

3.1 Naturaleza

El Banco de Bogotá es un establecimiento de crédito, con domicilio en Bogotá, constituido mediante Escritura Pública número mil novecientos veintitrés (1923), otorgada ante el Notario Segundo de Bogotá el quince (15) de noviembre de 1870.

3.2 Objeto Social

Toda la actividad del Banco de Bogotá se encuentra regulada en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su marco legal y de acción se encuentra igualmente sujeto a la vigilancia y control de la Superintendencia Bancaria y en tanto que como emisor en el mercado público de valores, se encuentra sujeto al control de la Superintendencia de Valores.

3.3 Duración y Domicilio

El Banco de Bogotá durará hasta el treinta (30) de Junio del año dos mil setenta (2070), salvo que antes de esa fecha se disuelva por cualquier causa legal o estatutaria, pero dicho término podrá ser prorrogado conforme a la Ley y a los Estatutos.

El domicilio principal del Banco es Bogotá D.C.

3.4 Reseña del Banco

El Banco de Bogotá inició labores el 15 de noviembre de 1870 como primera institución financiera creada en el país, con un capital de \$500.000 y con la facultad de emitir billetes. Su primer Director - Gerente fue el señor Salomón Koppel.

El Banco se fortaleció y extendió su ámbito geográfico, gracias a la fusión con otros bancos regionales, que hasta 1928 fueron: Banco del Huila, Banco Social del Tolima, Banco del Cauca, Banco Santander, Banco Republicano, Banco de Pamplona, Banco Central, Nuevo Banco de Boyacá y el Banco de Pereira.

En 1938, el Banco de Bogotá funda los Almacenes Generales de Depósito S.A., ALMAVIVA, compañía precursora en este tipo de negocios en el país.

En 1945, el Banco cumplió sus primeros 75 años de existencia, aumentando su capital mediante la emisión de 153.000 acciones. Para 1947 la institución poseía 105 sucursales.

En 1959, se inaugura la nueva sede de la Dirección General y simultáneamente el Banco incorpora una más de sus compañías filiales, la Corporación Financiera Colombiana, a través de la cual inició sus inversiones en empresas del sector real de mediano y gran tamaño.

En 1967, contando con 214 oficinas en el país, estableció una oficina en Panamá, siendo así el primer banco colombiano en tener operaciones en el exterior. Esta oficina en 1970 fue convertida en filial.

En abril de 1968 se realiza la fusión del Banco de Bogotá con el Banco de los Andes. En 1969 el Banco organiza en Colombia el sistema de Tarjeta de Crédito CREDIBANCO, como concesión del Bank of America.

El 15 de noviembre de 1970 el Banco se consagra como pionero de la banca colombiana, al cumplir 100 años de existencia.

En 1971, debido a la creciente demanda de tarjeta de crédito, el Banco de Bogotá en asocio con otros bancos crea ASCREDIBANCO, organismo que agrupa las entidades adscritas al sistema Credibanco de Tarjetas de Crédito.

En 1974 el Banco de Bogotá estableció una oficina en Nueva York, operación que fue complementada en 1977 con la creación del Banco de Bogotá Trust Company, el cual más adelante fue llamado First Bank of the Americas. Para 1976 se funda la Corporación Financiera de Desarrollo Industrial Agrario, INDUFINANCIERA, como otra filial del Banco.

En 1977 la Junta Directiva del Banco aprueba su participación como accionista del Banco Latinoamericano de Exportación BLADDEX, con sede en la ciudad de Panamá.

En 1978 fue incorporado el Banco de Bogotá NASSAU LIMITED de las islas Bahamas, como subsidiario del Banco de Bogotá Panamá S.A, y en 1980, se crea en Miami el Banco de Bogotá INTERNATIONAL CORPORATION.

En 1984, se implanta una nueva imagen institucional, proyectando valores de profesionalismo, eficiencia, solidez, dinamismo y prestigio.

En 1987 el Banco de Bogotá entra a formar parte del grupo de empresas de la propiedad de la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo, consolidando su desarrollo y proyección dentro del sistema financiero.

A la luz de la reforma financiera (Ley 45 de 1990), el Banco de Bogotá estableció en 1992 nuevas filiales en Colombia como son: Fiduciaria Bogotá, Leasing Porvenir (actualmente Leasing Bogotá S.A) y Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir.

En 1991 adquirió el 76% del Banco del Comercio y posteriormente, en diciembre de 1992, se fusionó con el mismo, incorporando así con este proceso nuevas filiales a su grupo: la Compañía de Bolsa del Comercio (actualmente Valores Bogotá S.A), Fiducomercio y el Banco del Comercio Panamá. Este último más adelante se convertiría en Leasing Porvenir Panamá (actualmente Leasing Bogotá S.A. Panamá).

En 1997 el Banco de Bogotá vendió el 100% de la inversión que poseía en el First Bank of the Americas al Commercial Bank of New York.

A finales de 1998 el Banco de Bogotá compró el 24.95% de las acciones en circulación en la Corporación Financiera de los Andes (CORFIANDES) y la Corporación Financiera Colombiana adquirió el 98.98% de la Corporación Financiera Santander (CORFISANTANDER); posteriormente en febrero la Corporación Financiera Colombiana se fusionó respectivamente con INDUFINANCIERA y en marzo con CORFIANDES y CORFISANTANDER.

A su vez, en 1998 adquirió el 27.87% de la Corporación de Ahorro y Vivienda LAS VILLAS, la cual se fusionó en el mes de enero del año 2000 con la Corporación de Ahorro y Vivienda AHORRAMAS, cambiando su denominación por AV VILLAS.

En junio de 2001 el Federal Reserve aprobó la solicitud de conversión del Banco de Bogotá International Corporation en Agencia, establecida en el Estado de la Florida de los Estados Unidos. Esta conversión se llevó a cabo en el segundo semestre de 2001. El Banco de Bogotá Colombia poseía indirectamente a través de su filial Banbogotá INC el 100% de participación de Banco de Bogotá Interational Corporation.

En el 2003 el Banco y sus filiales Fiducomercio y fiduciaria Bogotá compraron el 11.67% de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. al grupo Provida Internacional S.A.

El 12 de noviembre de 2004, el Banco de Bogotá escindió su patrimonio en el equivalente de la inversión que tenía en AV Villas, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 546 de 1999 que estableció que los establecimientos bancarios que tuvieran inversión en bancos que originalmente eran corporaciones de ahorro y vivienda dispusieran de dicha inversión en un plazo no mayor de 5 años.

El 30 de diciembre de 2005, la Corporación Financiera del Valle (absorbente) y la Corporación Financiera Colombiana (absorbida) culminaron el proceso de fusión que se venía adelantando desde el mes de marzo de 2005. Producto de esa fusión la nueva corporación que tomó el nombre de Corficolombiana, se consolidó como la entidad líder en su sector.

El 16 de marzo de 2006, el Grupo Aval, Seguros de Vida Alfa y Banco de Bogotá les fue adjudicado, en un proceso público, el 94.99% de las acciones en circulación de Megabanco. Esta transacción responde al propósito de intensificar la labor del Banco en el mercado del crédito para las personas de menores ingresos, que constituye un objetivo estratégico y social de la entidad, con miras a fortalecer el proceso de consolidación económica y social del país.

El 18 de abril de 2006, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Corficolombiana aprobó ceder activos y pasivos al Banco de Bogotá por un valor aproximado de \$1.7 billones. Está pendiente la aprobación de la operación por parte de la Superintendencia Financiera.

Hoy el Banco de Bogotá cuenta con 275 oficinas, 5 centros de servicios corporativos, 1 centro de atención bancaria, 24 cajas remotas, 14 centros de pago y 3 kioscos en 120

municipios del país, cubriendo la totalidad del territorio nacional. Adicionalmente, dispone de un completo portafolio de productos y servicios electrónicos y de un dinámico portal www.bancodebogota.com que le permite ofrecer sus servicios las 24 horas del día, todos los días del año, desde cualquier lugar.

Además, gracias a los convenios con los bancos corresponsales en todo el mundo y a sus filiales y agencias en el exterior en Panamá, Nassau, Miami y Nueva York, el Banco de Bogotá desarrolla operaciones internacionales.

3.5 Situación de Subordinación

Actualmente, el Banco de Bogotá está subordinado al Grupo AVAL Acciones y Valores S.A., sociedad holding que representa el grupo financiero más importante de Colombia, la cual a su vez está subordinada al Dr. Luis Carlos Sarmiento Angulo en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

3.6 Filiales y Subsidiarias

El Banco de Bogotá ejerce control sobre:

1. Almacenes Generales de Depósito Almaviva S.A.: controla a
 - o C I Almaviva Comercializadora Internacional S.A.
 - o South Logistics S.A.
2. Corporación Financiera Colombiana: Que a su vez controla a:
 - o Plantaciones Unipalma S.A.
 - o Colombiana de Licitaciones y Concesiones Ltda.
 - o Compañía Agropecuaria e Industrias Pajonales S.A.
 - o Desmotadora del Norte del Tolima S.A.
 - o Hoteles Estelar de Colombia S.A.
 - o Molino Pajonales S.A.
 - o Proyectos de Energía S.A
 - o Proyectos de Infraestructura S.A.
 - o Sociedad General de Inversiones S.A.
 - o Lloreda S.A.
 - o Industrias Lehner S.A.
 - o Tesicol S.A.
 - o Promotora Inmobiliaria La Esperanza S.A.
 - o Promotora y Comercializadora Turística Santamar S.A.
 - o Huevos Oro Ltda.
 - o Frigoríficos Colombianos S.A.
 - o Fiduciaria del Valle S.A.
 - o Leasing del Valle S.A.
 - o Banco Corfivalle Panamá S.A.
 - o Casa de Bolsa S.A.
 - o Valora S.A.
 - o Epiandes S.A. controla a:
 - Coviandes
3. Fiduciaria Bogotá S.A.

4. Fiducomercio S.A.
5. Valores Bogotá S.A.
6. Leasing Bogotá S.A.
7. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
8. Bogotá Finance Corporation
9. Banbogotá Inc.
10. Corporación Financiera Centroamericana – Ficentro S.A.
11. Leasing Bogotá S.A. Panamá
12. Banco de Bogotá Panamá: controla a
 - o Banco de Bogotá Nassau Limited

Porcentajes de Participación en Subordinadas del Banco

Razón Social	Actividad Económica	% Participación		% Total
		Directo	Indirecto	
ALMAVIVA S.A. o C.I. Almaviva	Almacenadora Realización de los actos y contratos necesarios para la compra o importación, venta o exportación de toda clase de Tecnología, marcas patentes, bienes muebles, insumos o productos terminados.	94,92%	0,88%	95,80%
o South Logistic S.A.	Importación y distribución de repuestos		52,00%	52,00%
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	Celebración de contratos de Fiducia mercantil y de mandatos Fiduciarios.	94,99%		94,99%
FIDUCOMERCIO	Celebración de contratos de Fiducia mercantil y de mandatos Fiduciarios.	94,99%		94,99%
LEASING BOGOTA	Compañía de Arrendamiento Financiero	94,90%		94,90%
VALORES BOGOTA S.A.	Sociedad Comisionista de Bolsa	94,99%		94,99%
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Administración y manejo de los Fondos de Pensiones y Cesantías.	35,09%	11,57%	46,66%
CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.	Corporación Financiera	37,25%		37,25%
o Estudios Proyectos e Inversiones de los Andes "EPIANDES"	Desarrollo de proyectos de infraestructura de servicios públicos, construir carreteras, vías y en general redes viales.		94,87%	94,87%
o Leasing del Valle	Compañía de Financieamiento Comercial		94,50%	94,50%
o Banco Corfivalle Panamá	Licencia General e Internacional para efectuar negocios de Banca		100,0%	100,0%
o Fiduciaria del Valle	Celebración de contratos de Fiducia mercantil y de mandatos Fiduciarios.		94,50%	94,50%
o Colombiana de Licitaciones y Concesiones Ltda.	Promoción, estructuración y participación en todo tipo de proyectos de infraestructura.		99,99%	99,99%
o Casa de Bolsa	Sociedad Comisionista de Bolsa		94,50%	94,50%
o Valora			94,95%	94,95%
o Plantaciones Unipalma	Cultivo y asistencia técnica de la palma africana en sus diferentes variedades y su explotación industrial		54,53%	54,53%
o Tejidos Sintéticos	Montaje y explotación de fábricas para la producción de artículos elaborados con materia plástica y otros materiales afines.		94,99%	94,99%
o Promotora Inmobiliaria la Esperanza S.A.	Estudios, programación y administración de planes promocionales y de venta de inmuebles		55,51%	55,51%

	y de construcción de urbanizaciones			
o Huevos Oro Ltda.	Explotación del negocio de avicultura		99,99%	99,99%
o Promotora y Comercializadora Turística Santamar S.A.	Estructurar, desarrollar, poner en marcha y promover el complejo turístico denominado Santamar Club, mediante el sistema de tiempo compartido		75,33%	75,33%
o Hoteles Estelar de Colombia			84,91%	84,91%
o Desmotadora del Norte del Tolima			54,14%	54,14%
o Proyecto de Energía			96,18%	96,18%
o Sociedad General de Inversiones			94,50%	94,50%
o C.I. Intercontex			98,66%	98,66%
o Compañía Agro. e Ind. Pajonales			94,51%	94,51%
o Molino Pajonales			92,85%	92,85%
o Pila S.A.			55,51%	55,51%
o Lloreda S.A.		2,12%	56,26%	58,38%
BANCO DE BOGOTA PANAMA S.A.	Licencia General e Internacional para efectuar negocios de Banca	100,00%		100,00%
o Banco de Bogotá Nassau Ltda.	Licencia General e Internacional para efectuar negocios de Banca		100%	100,00%
LEASING BOGOTA S.A. PANAMA	Arrendamiento de Bienes Inmuebles y Equipo	100,00%		100,00%
CORPORACION FINANCIERA CENTROAMERICANA BANBOGOTA INC	Entidad de crédito	49,78%	49,78%	99,56%
BOGOTA FINANCE CORP.	Licencia General e Internacional para efectuar negocios de Banca	100%		100,00%
	Licencia General e Internacional para efectuar negocios de Banca	100%		100,00%

Fuente: Banco de Bogotá

3.7 Estructura Organizacional

3.7.1 Accionistas

Al 31 de marzo de 2006, el capital autorizado del Banco estaba conformado por 300,000,000 acciones, con valor nominal de \$10.00 cada una, para un capital autorizado de \$3,000,000,000. A la misma fecha el capital suscrito y pagado ascendió a \$2,253,797,900 correspondiente a la suscripción de 225,379,790 acciones, que se encontraban en poder de 14,007 accionistas.

Composición Accionaria del Banco de Bogotá

Accionista	Número de acciones	%
Grupo Aval Acciones y Valores S.A.	146,979,380	65.21%
Grupo Paz Bautista	25,887,017	11.49%
Otras Empresas Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo distintas del Grupo Aval Acciones y Valores S.A.	16,979,751	7.53%
Fondos de Inversión Extranjera	59,580	0.03%
Personas naturales extranjeras	168,371	0.07%
Otros	35,305,691	15.66%
TOTAL	225,379,790	100.0%

Fuente: Banco de Bogotá

3.7.2 Junta Directiva

El Banco tiene una Junta Directiva compuesta por cinco miembros principales con sus correspondientes suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas por un período de un año pudiendo ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento de su período.

La Junta Directiva para el período 2006-2007 se encuentra compuesta de la siguiente manera:

Junta Directiva del Banco de Bogotá 2006 – 2007	
Principales	Suplentes
Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez	Luis Fernando Alarcón Mantilla
Sergio Uribe Arboleda	Jorge Iván Villegas Montoya
Alfonso de la Espriella Ossio	Martha Lucía Ramírez Rincon
Carlos Arcesio Paz Bautista	Sergio Arboleda Casas
José Fernando Isaza Delgado	Alvaro Velásquez Cock

Fuente: Banco de Bogotá

3.7.3 Revisor Fiscal

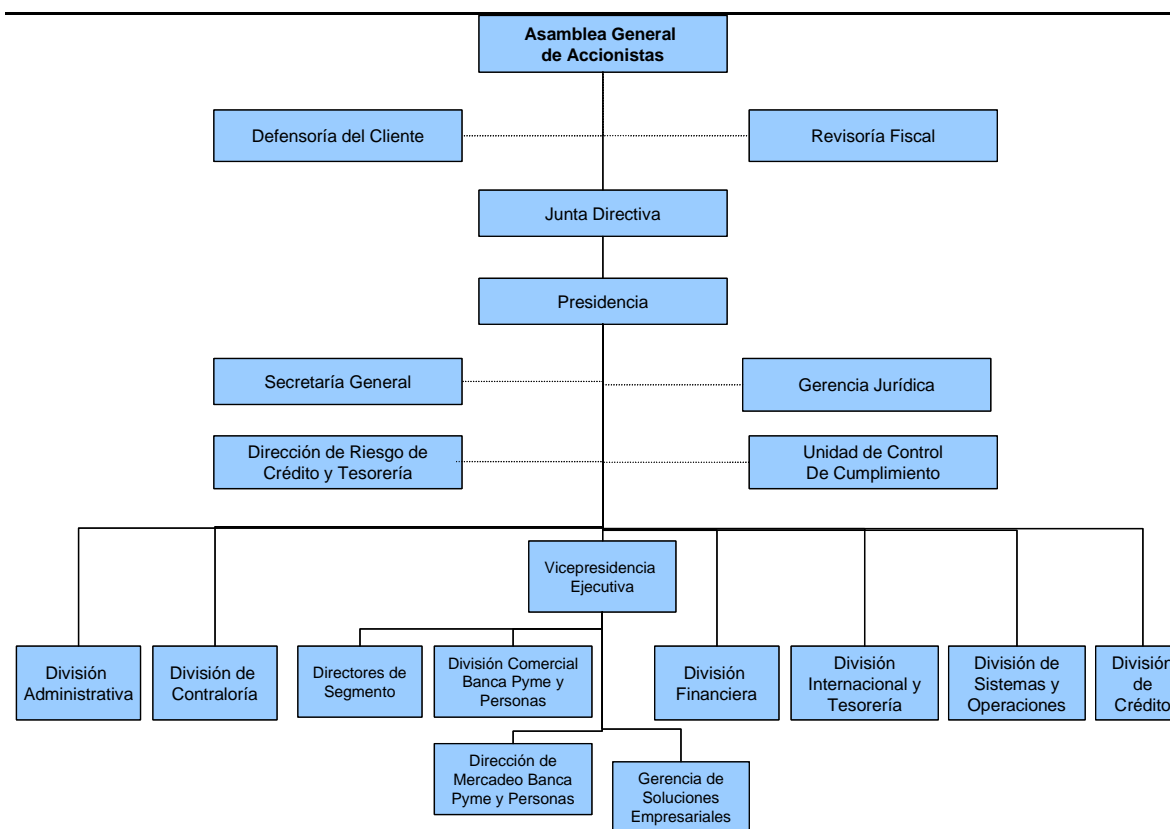
La Revisoría Fiscal del Banco es ejercida por la firma KPMG LTDA., quien delegó en el señor GUSTAVO AVENDAÑO LUQUE como principal y cuyo periodo expira en marzo de 2007.

La Revisoría cuenta con un grupo independiente de trabajo para el cabal cumplimiento de sus funciones.

3.7.4 Administración

El Banco de Bogotá al 31 de marzo de 2006 presenta la siguiente estructura organizacional:

Estructura Organizacional - Banco de Bogotá S.A.



Fuente: Banco de Bogotá

A continuación se hace una breve descripción de cada División:

Vicepresidencia Ejecutiva

La Vicepresidencia Ejecutiva tiene como función principal orientar y canalizar todo el manejo y control de la operación global del Banco, generando la dinámica necesaria de crecimiento y resultados del negocio.

Directores de Segmento y División Comercial Banca Pyme y Personas

Los Directores de Segmento y la División Comercial Banca Pyme y Personas son los responsables del logro de los objetivos comerciales del Banco a través de la administración de segmentos, grupos de oficinas y/o líneas de negocio.

Dirección de Mercadeo Banca Pyme y Personas y Gerencia de Soluciones Empresariales

Estas dos áreas diseñan estrategias de posicionamiento del Banco, identificando el nicho de mercado al cual se dirige y dando a la fuerza de ventas las herramientas necesarias para el desarrollo de la estrategia y cumplimiento de las metas fijadas por el Banco.

Sus principales funciones son:

1. Garantizar propuestas de valor adecuadas para los segmentos
2. Realizar procesos de inteligencia de negocios en el ciclo de vida del cliente

3. Garantizar el alineamiento funcional en los procesos de relaciones con los clientes
4. Elevar el nivel de satisfacción de los clientes, aumentando su lealtad y minimizando decepción
5. Optimizar el sistema de distribución de canales físicos y electrónicos
6. Penetrar mercados con los productos del Banco, procesos estandarizados y equipo profesional
7. Planear, coordinar y controlar las estrategias de los diferentes segmentos
8. Diseñar y controlar el desarrollo de estrategias de marca, identidad corporativa, investigación del consumidor y mercados

División Administrativa

La División Administrativa sirve de soporte y apoyo a la organización a través de la determinación de políticas que le permitan al Banco contar con los recursos humanos, físicos y locativos necesarios para cumplir a cabalidad con los objetivos del negocio.

Específicamente, se encarga de:

1. Proveer bienes y servicios que el Banco requiere
2. Construcción, remodelación y mantenimiento de inmuebles
3. Suplir de efectivo a oficinas, clientes y ATM's y vender excesos
4. Proveer bienes y servicios especializados no bancarios
5. Generar estrategias y programas de formación y capacitación de los empleados
6. Mantener las relaciones laborales y con entidades externas, asesorar legalmente
7. Procesar y cumplir las políticas de compensación y pago de nómina
8. Garantizar la selección, desarrollo y permanencia del recurso humano óptimo
9. Realizar actividades de bienestar
10. Coordinar, asesorar y controlar la recepción, administración y venta de BRP's

División de Contraloría

La División de Contraloría es el órgano de control del Banco, que asesora a la Alta Gerencia en el logro de sus objetivos y metas institucionales, dentro de los límites razonables de riesgo, contribuyendo con el diseño adecuado del sistema de control interno y velando por su cumplimiento.

Dentro de sus funciones se destacan:

1. Auditar el sistema de control interno del Banco para prevenir pérdidas financieras
2. Evaluar el diseño del sistema de control interno de proyectos y cambios de productos
3. Investigar reclamos o ilícitos, judicializar responsables y atender requerimientos
4. Mantener el modelo de seguridad para reducir riesgos de activos e información
5. Sensibilizar a empleados y clientes en cumplir normas para prevenir riesgos

División de Crédito

La División de Crédito vela por todo el proceso de crédito y su interrelación con las políticas de administración de riesgo crediticio.

Adicionalmente,

1. Administra y controla la calidad de la cartera
2. Provee de información de crédito a la Alta Dirección del Banco

División Financiera

La División Financiera vela por la rentabilidad del negocio en todas las operaciones y proyectos realizados. Consolida la información y presenta los resultados a nivel Banco a través de los estados financieros.

Sus principales funciones son:

1. Apoyo y seguimiento a la operación bancaria para optimizar la eficiencia financiera
2. Gerenciar y racionalizar necesidades de información financiera y estadística interna y externa
3. Gerenciar la planeación y creación de valor en el largo, mediano y corto plazo
4. Optimizar la gestión financiera del resultado consolidado del Banco y sus partes
5. Estructurar y gestionar un sistema integral de administración del riesgo
6. Administrar integralmente los activos, pasivo, patrimonio técnico, ingresos y gastos
7. Análisis, interpretación y correcto registro contable de las operaciones del Banco
8. Definir el marco conceptual para la planeación tributaria y el cumplimiento racional de las obligaciones fiscales

División de Internacional y Tesorería

La División de Internacional y Tesorería administra los portafolios de inversión del Banco, tanto en moneda legal como extranjera, maneja el estado de la tesorería del mismo, las operaciones de comercio exterior y vela por el resultado de las filiales del exterior.

Dentro de sus funciones se destacan:

1. Realizar inversiones y contactos para conformar portafolios propios
2. Conformar portafolios de divisas y derivados
3. Diseñar estructuras financieras para el manejo del balance del Banco y sus clientes
4. Captar fondos por necesidad del Banco en moneda legal y extranjera
5. Calcular y ajustar los resultados del Banco por normas de encaje
6. Fijar los criterios de aceptación de los riesgos a gestionar en la Tesorería con el objetivo de maximizar la relación Riesgo/retorno
7. Analizar y evaluar los riesgos existentes en cada instante, a nivel global y de manera desagregada para cada una de las unidades de negocio que conforman la Tesorería Integrada.
8. Manejar las relaciones y los negocios con los bancos corresponsales
9. Manejar la operación de comercio exterior del Banco
10. Garantizar el desarrollo y el crecimiento de productos de captación y colocación de las filiales
11. Coordinar la gestión de las filiales del exterior

División de Sistemas y Operaciones

La División de Sistemas y Operaciones asegura que el Banco cuente con la tecnología y sistemas que le permitan estar a la vanguardia en la prestación de servicios, haciéndolo competitivo en el mercado y obteniendo la información de resultados alcanzados para la toma de decisiones.

Dentro de sus funciones se destacan:

1. Garantizar al Banco la infraestructura requerida
2. Asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos
3. Administrar el área de informática y sus relaciones con el resto del Banco
4. Implementar proyectos de tipo tecnológico u operativo
5. Determinar la planta necesaria para el funcionamiento de las áreas del Banco
6. Asesorar y apoyar a las áreas en lo referente a manuales, circulares, convenios y matrices de procesos para asignación de costos.

3.7.5 Situación Laboral

El Banco mantiene un buen clima de trabajo y unas buenas relaciones con los sindicatos existentes en la entidad. Estos sindicatos son la Asociación Colombiana de Empleados Bancarios –ACEB–, y la Unión Nacional de Empleados Bancarios –UNEB–.

El 1 de septiembre de 2005, el Banco acordó una nueva Convención Colectiva de Trabajo por dos años y con vigencia hasta el 31 de agosto de 2007.

3.8 Operaciones con Partes Relacionadas

Se consideran como partes relacionadas los accionistas, administradores y miembros de la Junta Directiva que poseen el diez punto cero por ciento (10.0%) o más del capital social del Banco y las Compañías donde el Banco ejerce subordinación.

3.8.1 Operaciones con Compañías Vinculadas

A continuación se detallan los saldos y compromisos significativos por cobrar y pagar a las compañías subordinadas:

	<u>31-dic05</u>	<u>30-jun05</u>
Activo		
Disponible:		
Banco de Bogotá Nassau Ltd.	\$ -	359.9
Banco de Bogotá S. A. – Panamá	<u>704.9</u>	<u>1,128.4</u>
	<u>\$ 704.9</u>	<u>1,488.3</u>
Cartera de crédito:		
Almacenes Generales de Depósito ALMAVIVA S. A.	\$ <u>553.4</u>	<u>759.3</u>
Cuentas por cobrar:		
Almacenes Generales de Depósito ALMAVIVA S. A.	1,429.8	1,672.2
Corporación Financiera Colombiana S. A.	10.8	75.3

Fiduciaria Bogotá S. A.	1,804.0	21.5
Leasing Bogotá S. A. – Compañía de Financiamiento Comercial	1.0	7.9
Fiduciaria del Comercio S. A.	713.7	510.4
Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A.	<u>3,216.5</u>	<u>2,710.6</u>
	<u>\$ 7,175.8</u>	<u>4,997.9</u>
Inversiones disponibles para la venta en títulos participativos:		
BanBogotá Inc.	272.2	276.8
Banco de Bogotá S. A. - Panamá	73,099.0	74,379.0
Bogotá Finance Corporation	114.2	116.2
Corporación Financiera Centroamericana S. A. FICENTRO	885.1	900.7
Leasing Bogotá S. A. - Panamá	17,570.4	17,878.1
Almacenes Generales de Depósito ALMAVIVA S. A.	28,387.1	28,387.1
Fiduciaria Bogotá S. A.	15,784.7	15,784.7
Leasing Bogotá S. A. - Compañía de Financiamiento Comercial	13,559.0	12,852.2
Fiduciaria del Comercio S. A.	15,436.3	15,436.3
Valores Bogotá S. A.	2,293.8	2,293.8
Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A.	72,245.0	68,735.4
Corporación Financiera Colombiana S. A.	<u>712,931.6</u>	<u>372,374.9</u>
	<u>\$ 952,578.4</u>	<u>609,415.2</u>
Inversiones para mantener hasta el vencimiento:		
Corporación Financiera Colombiana S. A. Certificados de depósito a término	\$ _____	<u>41,493.4</u>
Provisiones - Inversiones:		
Corporación Financiera Centroamericana S. A. FICENTRO	<u>\$ 885.1</u>	<u>900.7</u>
Valorización - Inversiones:		
BanBogotá Inc.	69.6	109.2
Banco de Bogotá S. A. - Panamá	10,095.8	11,068.8
Bogotá Finance Corporation	53.0	51.7
Almacenes Generales de Depósito ALMAVIVA S. A.	84,126.3	86,213.2
Fiduciaria del Comercio S. A.	6,213.3	6,232.5
Fiduciaria Bogotá S. A.	12,180.5	10,759.7
Leasing Bogotá S. A. – Compañía de Financiamiento Comercial	726.7	531.1
Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A.	14,303.8	13,039.5
Valores Bogotá S. A.	<u>540.6</u>	<u>309.7</u>
	<u>\$ 128,309.6</u>	<u>128,315.4</u>
Desvalorización - Inversiones:		
Corporación Financiera Colombiana S. A.	-	115,585.3
Leasing Bogotá S. A. - Panamá	<u>1,664.3</u>	<u>942.4</u>
	<u>\$ 1,664.3</u>	<u>116,527.7</u>
Utilidad acumulada no realizada		
Corporación Financiera Colombiana	<u>\$ 294,971.2</u>	_____

Pasivo

Depósitos y exigibilidades:		
Banco de Bogotá Panamá S. A.	465.8	-
Almacenes Generales de Depósito ALMAVIVA S. A.	915.9	406.5
Leasing Bogotá S. A. Compañía de Financiamiento Comercial	266.8	45.4
Corporación Financiera Colombiana S. A.	13,381.7	3,084.1
Fiduciaria del Comercio S. A.	1,038.3	1,612.8
Valores Bogotá S. A.	6.7	1.0
Fiduciaria Bogotá S. A.	759.3	374.3
Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A.	<u>1,710.9</u>	<u>476.5</u>
	<u>\$ 18,545.4</u>	<u>6,000.6</u>
Cuentas por pagar:		
Almacenes Generales de Depósito ALMAVIVA S. A.	9.3	14.1
BanBogotá Inc.	<u>341.7</u>	-
	<u>\$ 351.0</u>	<u>14.1</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2005, el siguiente es el detalle de los ingresos y gastos en operaciones celebradas en compañías vinculadas:

	<u>31-dic-05</u>	<u>30-jun-05</u>
Banco de Bogotá S. A. – Panamá		
Ingresos operacionales:		
Dividendos	\$ <u>7,880.3</u>	<u>8,134.8</u>
Almacenes Generales de Depósito ALMAVIVA S. A.		
Ingresos operacionales:		
Comisiones	10.4	9.5
Dividendos	2,859.7	3,344.4
Otros	-	3.5
	\$ <u>2,870.1</u>	<u>3,357.4</u>
Ingresos no operacionales:		
Arrendamientos	103.1	102.0
Otros	5.9	7.0
	\$ <u>109.0</u>	<u>109.0</u>
Gastos operacionales directos:		
Intereses	12.2	11.3
Servicios de almacenamiento	<u>110.5</u>	<u>109.7</u>
	\$ <u>122.7</u>	<u>121.0</u>
Corporación Financiera Colombiana S. A.		
Ingresos operacionales:		
Otros	\$ <u>880.4</u>	<u>859.1</u>
Gastos operacionales:		
Intereses	\$ <u>1.6</u>	<u>55.9</u>
Fiduciaria del Comercio S. A.		
Ingresos operacionales:		
Comisiones	51.0	81.5
Dividendos	<u>2,037.8</u>	<u>1,610.2</u>
	\$ <u>2,088.8</u>	<u>1,691.7</u>
Ingresos no operacionales:		

Arrendamientos	\$ <u>2.4</u>	<u>3.2</u>
Leasing Bogotá S. A. Compañía de Financiamiento Comercial		
Ingresos operacionales:		
Comisiones	4.3	9.5
Dividendos	<u>706.8</u>	<u>512.5</u>
	\$ <u>711.1</u>	<u>522.0</u>
Ingresos no operacionales:		
Otros	\$ <u>38.8</u>	<u>35.1</u>
Fiduciaria Bogotá S. A.		
Ingresos operacionales:		
Dividendos	5,355.1	3,710.6
Comisiones	<u>200.2</u>	<u>209.4</u>
	\$ <u>5,555.3</u>	<u>3,920.0</u>
Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A.		
Ingresos operacionales:		
Dividendos	9,942.7	8,930.9
Comisiones	<u>754.1</u>	<u>634.8</u>
	\$ <u>10,696.8</u>	<u>9,565.7</u>
Ingresos no operacionales:		
Arrendamientos	\$ <u>89.5</u>	<u>89.6</u>
Valores Bogotá S. A.		
Ingresos operacionales		
Comisiones	4.8	4.6
Otros	<u>1.0</u>	<u>0.8</u>
	\$ <u>5.8</u>	<u>5.4</u>
Gastos operacionales		
Comisiones	\$ <u>105.5</u>	<u>94.4</u>

3.8.2. Operaciones con Accionistas

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2005, el siguiente es el detalle de los saldos con accionistas cuya participación es superior al diez punto cero por ciento (10.0%):

	<u>31-dic-05</u>	<u>30-jun-05</u>
Grupo Aval Acciones y Valores S. A.		
Activo:		
Cartera de crédito	\$ <u>8.7</u>	<u>100.0</u>
Pasivo:		

Depósitos y exigibilidades	\$ <u>1,091.9</u>	<u>27,545.5</u>
Cuentas por Pagar		
Dividendos	\$ <u>41,448.2</u>	<u>37,920.7</u>

3.8.3. Operaciones con Sociedades Relacionadas con los Directores del Banco

El siguiente es el detalle de los saldos a cargo de las sociedades donde los Directores del Banco son a su vez miembros de Juntas Directivas o Representantes Legales y éstas tienen negocios con el Banco:

	<u>31-dic-05</u>	<u>30-jun-05</u>	
Cartera de créditos:			
Compañía Colombiana Automotriz S. A.	\$ 6,891.5	20,016.9	(2)
Inversiones Harivalle S. A.	-	355.6	(1)
Dupuis Colombia S. A.	141.1	134.2	(2)
Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A.	12.3	0.2	(2)
Corporación Financiera Colombiana	9.1	45.3	(2)
Promigás S. A.	25,146.6	20,059.8	(2)
ANDI	2.4	10.4	(2)
Harinera del Valle S. A.	28,763.3	15,578.1	(2)
Hospital San Ignacio	1,003.8	1,004.2	(2)
Inversiones Borinquen S. A.	244.8	82.1	(2)
Colombia Móvil S. A. E. S. P.	-	697.3	(2)
H. B. Estructuras S. A.	447.4	248.6	(2)
Adminnegocios S. A.	42,017.8	42,060.4	(1, 2)
Milton's	-	523.7	(2)
Colsubsidio	-	72.3	(2)
Fundación Clínica David Restrepo	-	670.9	(1)
Uribe Benillo Revollo Ltda..	0.6	-	(2)
Fiduciaria Bogotá S. A.	0.2	-	(2)
Bolsa de Valores de Colombia S. A.	2.6	-	(2)
Almaviva S. A.	9.8	-	(2)
Consultoría de Inversiones S. A.	355.5	-	(1)
Grupo Aval Acciones y Valores	8.6	-	(2)
Inalde Universidad de la Sabana	0.1	-	(2)
Zambrano Sanín y Cía. S. C. A.	0.3	-	(2)
Fundación Gimnasio Campestre	0.7	-	(2)
	<u>\$ 105,058.5</u>	<u>101,560.0</u>	

- (1) Garantía idónea
(2) Otras garantías

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2005, los miembros de la Junta Directiva considerados para efectos de la revelación de esta nota, fueron las personas posesionadas como tal ante la Superintendencia Bancaria, antes de esas fechas.

Durante los semestres que terminaron el 31 de diciembre y 30 de junio de 2005, por concepto de asistencia a las reuniones de Junta Directiva se pagaron honorarios a los Directores por \$ 235.5 y \$ 216.4 millones, respectivamente.

Ningún miembro de la Junta Directiva, Representantes Legales u otros funcionarios poseen en el Banco participación accionaria superior al diez punto cero por ciento (10.0%).

Las operaciones celebradas con las compañías vinculadas, se realizaron bajo las condiciones generales vigentes en el mercado para operaciones similares.

3.9 Procesos Pendientes en Contra del Banco

Al 31 de diciembre de 2005, el Banco atendía procesos administrativos y judiciales en contra, que difícilmente se pueden clasificar en las distintas contingencias reglamentadas en la norma legal.

Las contingencias eventuales y remotas no cumplen con las condiciones de ser justificadas, cuantificables y confiables y por ende a las mismas no se les reconoce provisión alguna. En cuanto a su valoración, es bien conocido que los demandantes solicitan a las Autoridades Judiciales sumas exageradas que aspiran recibir de los demandados; pretensiones que en la mayoría de los casos son desvirtuadas en su totalidad durante las etapas del proceso. La dificultad en cuantificar el alcance de dichas contingencias, también radica en que en muchos procesos se solicitan peticiones principales y subsidiarias y, en la mayoría de los casos, se observa que se hacen peticiones incompatibles o se redactan de manera confusa, por lo cual no son susceptibles de liquidar o cuantificar razonablemente.

En concordancia con instrucciones impartidas en la Circular Externa 066 de 2001 de la Superintendencia Financiera (antes Superintendencia Bancaria), se valoraron las pretensiones de los procesos en contra con base en análisis y conceptos de los abogados encargados.

Al 31 de diciembre de 2005 se tenían registradas demandas laborales con cuantías de \$4,159.6 millones, constituyéndose provisiones sobre las contingencias probables por \$1,274.4 millones. Históricamente la mayoría de estos procesos se han resuelto a favor del Banco.

Igualmente, al 31 de diciembre de 2005, el resultado de la valoración de las pretensiones de los procesos judiciales por demandas civiles ascendió a \$21,723.0 millones y se registraron provisiones sobre contingencias probables por \$908.8 millones. A esas mismas fechas, el valor total de las pretensiones de los procesos iniciados por Iván Tarud y Guido Salazar, en Barranquilla, se valoraron en \$1,862.0 millones. En el caso de la contingencia de Guido Salazar, el Banco no tendría que asumir valor alguno, debido a que con ocasión de la compra del Banco del Comercio se suscribió un contrato con el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras que garantiza el pago de las condenas en estos procesos civiles.

Adicionalmente, dentro del proceso ejecutivo en contra de Waked y otros, continúa pendiente la decisión respecto al incidente de perjuicios. En cuanto al proceso iniciado por el Banco contra los peritos que evaluaron los perjuicios que dieron origen al auto de condena por \$15,094.0 millones, terminó la etapa de investigación con resolución de acusación proferida en contra de los peritos, quienes apelaron la decisión, estando pendiente por resolver este recurso.

Las pretensiones por procesos administrativos y judiciales de carácter tributario, iniciados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital, establecen en algunos casos sanciones por supuestas irregularidades en las que incurriera el Banco en ejercicio de su actividad como entidad recaudadora de impuestos Nacionales y Distritales y en otros determinan mayores impuestos en su condición de contribuyente. Al 31 de diciembre de 2005, la cuantía de las diferentes pretensiones alcanzaba la suma de \$1,565.3 millones, y sobre las mismas se reconocieron provisiones, equivalente al cincuenta punto cero por ciento (50.0%) de las sanciones determinadas por las autoridades tributarias.

La variación en el monto de los procesos se explica por la disminución de las multas impuestas por la Administración Distrital de Impuestos, por una parte, por supuestas inconsistencias en la información remitida por recaudos de impuestos distritales año gravable 2003, en el cual de \$41.5 millones bajó la sanción a \$28.5 millones y por los adhesivos anulados no reportados en recaudos de impuestos distritales año gravable 2003, en el que \$151.1 millones pasó a una sanción de \$3.6 millones. En ambos casos, el Banco presentó recurso de reposición contra las resoluciones respectivas, sin que a la fecha se haya pronunciado la Administración.

En lo referente a los procesos restantes, el Banco se encuentra haciendo uso de los recursos legales para desvirtuar los valores determinados por las autoridades tributarias, y sobre los mismos, como se ha dicho, se constituyeron las provisiones exigidas por la Ley.

3.10 Política de Reparto de Dividendos y de Reservas

Política del pago de dividendos:

Las siguientes son las políticas para el pago de dividendos:

1. Los dividendos se decretan en efectivo.
2. Se decretan teniendo en consideración la solidez patrimonial del Banco (patrimonio adecuado), así como la capacidad de inversión que sea requerida para su crecimiento.
3. Dar a sus accionistas un dividendo estable, con una tendencia creciente
4. Cuando por una circunstancia no recurrente el Banco genera utilidades extraordinarias, declara un dividendo extraordinario. De esta manera, mantiene un historial estable de dividendos y previene a los accionistas o inversionistas que dicho dividendo no es un aumento de los ordinarios.
5. De acuerdo con las normas fiscales vigentes, los dividendos que se pagan no constituyan para los accionistas un ingreso gravable para la liquidación del impuesto de renta.

Otras consideraciones:

1. Se decreta el pago de dividendos el día de la Asamblea General de Accionistas.
2. Se decreta el pago de dividendos a las acciones suscritas y pagadas a la fecha de la Asamblea.
3. Se decretan por acción y por períodos semestrales de la siguiente manera:

- a. Utilidades primer semestre: octubre del mismo año a marzo del año inmediatamente siguiente, ambos meses inclusive.
 - b. Utilidades segundo semestre: abril a septiembre del año inmediatamente siguiente, ambos meses inclusive.
4. El dividendo se paga mensualmente en los diez primeros días, a las personas que tengan la calidad de accionistas al tiempo de hacerse exigible cada pago, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Política para la apropiación de reservas:

Las siguientes son las políticas para apropiación de reservas:

1. De conformidad con lo establecido con el artículo 85 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Banco deberá constituir una reserva legal que ascenderá a por lo menos el 50% del capital suscrito para lo cual apropiará el 10% de las utilidades del ejercicio.
2. Según lo establecido en el artículo 453 del código del comercio, las reservas estatutarias serán obligatorias mientras no se supriman mediante una reforma del contrato social, o mientras no alcancen el monto previsto en las mismas
3. El artículo 154 del código del comercio establece que además de las reservas establecidas por ley o los estatutos, los accionistas podrán hacer las que consideren necesarias o convenientes, siempre que tengan una destinación especial, que se aprueben en la forma prevista en los estatutos o en la ley. Además, en el artículo 453 del código del comercio establece que las reservas ocasionales que ordene la Asamblea de accionistas sólo serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan y la misma asamblea podrá cambiar su destinación o distribuir las cuando resulten innecesarias.
4. El Banco deberá constituir reservas ocasionales a solicitud de las entidades de supervisión y control, con apropiación específica.
5. El Banco constituirá la reserva ocasional establecida en el decreto 2336 de 1995, apropiando sobre las utilidades del ejercicio lo equivalente a la diferencia entre los ingresos por valoración a precios de mercado de inversiones negociables y los ingresos sobre esas mismas inversiones que generarían por causación exponencial a TIR de compra.
6. La reserva ocasional para mantener la estabilidad del dividendo, permite:
 - a. Cumplirle a los accionistas en los períodos de entorno económico desfavorable, y decretar dividendos utilizando para este efecto las reservas ocasionales constituidas sobre utilidades de ejercicios anteriores.
 - b. Ante eventuales contingencias propias del negocio o sucesos extraordinarios, actúa como fondo de previsión que permite, a pesar de la caída en las utilidades, continuar dando a los accionistas un dividendo estable. Cuando se reducen las utilidades y las empresas mantienen el dividendo, el mercado tiene más confianza en las acciones de la que tendría si se redujeran los dividendos.
 - c. Esta reserva concilia la necesidad que tienen los Bancos de mantener un índice de solvencia que les permita crecer, con el de tener un dividendo estable para los accionistas.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, las utilidades registradas por el Banco de Bogotá así como los dividendos decretados durante los últimos cinco años son los siguientes:

Utilidades y Dividendos decretados del Banco de Bogotá

Periodo	Utilidad del Periodo en millones de \$	Dividendos decretados en millones de \$	% de Participación sobre la Utilidad del Periodo	Valor del Dividendo por mes y por acción
I Sem-01	68,854	62,205	90.34%	46
II Sem-01	101,683	74,375	73.14%	55
I Sem-02	101,752	81,137	79.74%	60
II Sem-02	97,866	83,841	85.67%	62
I Sem-03	115,944	90,603	78.14%	67
II Sem-03	127,990	98,716	77.13%	73
I Sem-04	140,180	108,182	77.17%	80
II Sem-04	154,885	116,296	75.09%	86
I Sem-05	181,694	127,114	69.96%	94
II Sem-05	211,084	140,637	66.63%	104

Fuente: Banco de Bogotá

Así mismo, el pasado 10 de marzo de 2006, la Asamblea General aprobó el siguiente proyecto de distribución de utilidades del segundo semestre de 2005.

Proyecto de distribución de Utilidades del segundo semestre de 2005

Millones de pesos	Valor
Utilidad del ejercicio	211,084
Liberación Reservas Ocasionales para futuros repartos	108,020
Liberación Reserva Ocasional Decreto 2336 de 1995	2,501
Liberación Reserva Ocasional – Inversiones Permanentes	44,998
Liberación Reserva Ocasional Estabilidad del Dividendo	299,882
TOTAL A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA	558,466
Para distribuir un dividendo a razón de \$104 por acción y por mes entre abril y septiembre de 2006, ambos meses incluidos, sobre 225,379,790 acciones suscritas	140,637
Para Reservas Ocasionales Estabilidad del Dividendo	364,065
Para Reserva Ocasional Decreto 2336 de 1995	8,756
Para Reserva Ocasional – Inversiones Permanentes	44,998
Para el Fondo de Empleados del Banco de Bogotá	10
TOTAL A DISTRIBUIR	558,466

Fuente: Banco de Bogotá

3.11 Provisiones y Reserva para Readquisición de Acciones

Al 31 de marzo de 2006, en el Banco de Bogotá no existen provisiones ni reservas para readquisición de acciones.

3.12 Garantías Reales otorgadas a favor de Terceros

De conformidad con el literal g del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los establecimientos bancarios no podrán otorgar hipoteca o prenda que afecte la libre disposición de sus activos, salvo las excepciones contenidas en dicha norma, ninguna de las cuales es aplicable al Banco de Bogotá.

3.13 Títulos de Inversión en Circulación

Actualmente el Banco de Bogotá no está realizando en forma simultánea ninguna colocación privada de valores iguales o similares ni ninguna oferta pública fuera del país.

Sin embargo, al 31 de marzo de 2006 el Banco tiene una emisión de Bonos Ordinarios Subordinados en el mercado. Estos bonos fueron colocados el 10 de febrero de 2004 a un plazo de 7 años con amortización del capital al vencimiento de los mismos. El monto total de esta emisión asciende a \$201 mil millones distribuidos así:

Bonos Ordinarios Subordinados			
Clase	Plazo	Monto en millones de \$	Tasa
Serie A (IPC)	7 años	190,135	IPC+6.49% AV
Serie C (UVR)	7 años	11,020	UVR+6.39% AV
TOTAL		201,155	

Fuente: Banco de Bogotá

3.14 Marcas, Lemas, Nombres, Enseñas Comerciales y Nombres de Dominio

El Banco de Bogotá tiene una identidad reconocible y distintiva; cuenta con ochenta y ocho marcas registradas en Colombia dentro de las cuales se destaca el registro, desde el año 1994 de la marca BANCO DE BOGOTA y de su logotipo para amparar servicios comprendidos en la clase 36.

El Banco además cuenta con múltiples registros marcarios que incluye la expresión " Banco de Bogota" dentro de las cuales se destacan LA EFECTIVA BANCO DE BOGOTA, LEASING BOGOTA, BANCOCODEBOGOTA.COM, SERVIPAGOS BANCO DE BOGOTA, TARJETA PREFERENCIAL BANCO DE BOGOTA, CREDIFACIL BANCO DE BOGOTA y CREDIESTUDIANTIL BANCO DE BOGOTA, para amparar servicios comprendidos en las clases 35 y 36.

Estudios de "top of mind" demuestran el amplio reconocimiento y liderazgo del Banco de Bogotá en el mercado, encabezando la lista como la marca más valiosas a nivel nacional.

El Banco ha obtenido reconocimientos a nivel internacional por prestigiosas publicaciones como Latin Finance, Euromoney y Global Finance.

3.15 Propiedad de los Activos del Banco

El 100% de la planta y equipo del Banco es propio, y al 31 de marzo de 2006 presenta la siguiente estructura:

Propiedades y Equipo del Banco de Bogotá	
Millones de pesos	Valor
Terrenos, edificios y construcciones en curso	97,400.0
Muebles y enseres de oficina	53,210.9
Equipos de computación	48,841.1
Vehículos	190.5
Depreciación y amortización acumulada	(88,771.3)
Provisión	(313.6)
TOTAL	110,557.6

Fuente: Banco de Bogotá

3.16 Protección Gubernamental e Inversiones de Fomento

Actualmente, los establecimientos de crédito están obligados a adquirir en el mercado primario inversiones obligatorias en Títulos de Desarrollo Agropecuario clase A y B (TDAs), Títulos de Reducción de Deuda (TRDs), Bonos de Seguridad y Bonos de Solidaridad para la Paz.

1. Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDAs): La Resolución Externa 3 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República reglamenta que los establecimientos de crédito deben efectuar y mantener inversiones en Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA) en un 37% para la Clase A y un 63% para la Clase B.

Dichas inversiones deben constituirse sobre el promedio diario de exigibilidades en moneda legal de cada trimestre calendario, deduciendo previamente el encaje, con los siguientes porcentajes:

- Cuentas Corrientes: 7%
- Cuentas de Ahorro: 5%
- CDTs: 4%

2. Títulos de Reducción de Deuda (TRDs): Mediante la Ley 546 de 1999 (ley de Vivienda), se creó esta inversión obligatoria temporal, destinada a efectuar abonos sobre saldos vigentes de las deudas individuales para la financiación de vivienda a largo plazo. Estos títulos son emitidos por el Gobierno Nacional, denominados en UVR y plazo 10 años. La Inversión debe realizarse durante 6 años, contados a partir del año 2000 hasta completar el 0.68% del total de los depósitos y exigibilidades.

3. Bonos de Seguridad. El Congreso de la República expidió la Ley 345 de 1996, en la cual autorizó al Gobierno Nacional para emitir bonos de deuda interna llamados “bonos para la seguridad”, que son títulos a la orden, plazo 5 años y rendimiento anual del 80% de la

variación del IPC. La inversión forzosa se efectuó por una sola vez, equivalente al 0.5% del patrimonio líquido al 31 de diciembre de 1996.

4. Bonos de Solidaridad para la Paz. La Ley 487 de 1998 autorizó al Gobierno Nacional para emitir títulos de deuda interna, denominados bonos de solidaridad para la paz. Estos bonos son títulos a la orden, plazo de 7 años y con rendimiento del 110% de la variación IPC. La Inversión forzosa en estos bonos se constituyó durante los años 1999, 2000 y 2001, equivalente al 0.06% del patrimonio líquido por año.

5. CDT IPC Findeter. Títulos emitidos por Findeter como mecanismo alternativo para el cumplimiento del convenio celebrado entre el sector financiero y el gobierno el 3 de diciembre de 2003, para la financiación de la construcción, mejoramiento y/o adquisición de Vivienda de Interés Social – VIS tipos 1 y 2, de acuerdo con lo establecido en la Ley 812 de 2003.

Inversiones Obligatorias

Cifras en millones de pesos al 31 de marzo de 2006	Valor
Títulos de Desarrollo Agropecuario TDA "B"	245,016
Títulos de Desarrollo Agropecuario TDA "A"	143,386
Títulos de Reducción de Deuda TRD	232,355
Bonos de Seguridad y de Paz	10,577
Otros – CDT IPC Findeter	36,092
TOTAL	667,427

Fuente: Banco de Bogotá

3.17 Principales Contratos

Al 31 de marzo de 2006, el Banco de Bogotá tiene suscritos los siguientes contratos con cuantía superior a \$1,000 millones y a US\$500 mil:

Principales Contratos en millones de pesos

Proveedor	Concepto	Periodo	Valor
Brinks de Colombia S.A.	Transporte de valores	2.5 años	9,423.4
Telmex Colombia S.A.	Servicio de pares aislados y líneas dedicadas	1 año	3,572.2
Helm Trust	Outsourcing fuerza de ventas	1 año	2,708.6
AV Villas	Software de Crédito Hipotecario	1 año	2,664.0
Thomas Greg and Sons	Elaboración de chequeras	1 año	1,713.0
Serviaseo S.A.	Aseo y mantenimiento de cafetería con suministro de personal	1 año	1,786.2
Jaime Torres C. y Cía. Ltda.	Procesamiento de impuestos	1 año	1,775.8

Fuente: Banco de Bogotá

Principales Contratos en dólares

Proveedor	Concepto	Periodo	Valor
IBM Colombia S.A.	Licencias de uso	2 años	2,271,120
IBM Colombia S.A.	Software	2 años	2,153,472
IBM de Colombia S.A.	Proyecto centro de computo alterno	3 años	1,416,001
Consultores de Integración de Sistemas S.A.	Consultoría	1 año	1,182,456
Fidelity Information Services	Mantenimiento software	3 años	817,747
Computer Associates de Colombia S.A.	Programas	3 años	657,325
Hewlet Packard Colombia Ltda.	Compra y servicios HP	3 años	582,212

Fuente: Banco de Bogotá

3.18 Calificación del Emisor

La calificación de la deuda de largo plazo del Banco de Bogotá emitida por la firma Duff & Phelps de Colombia S.A. es de AAA (Triple A). Dicha calificación se otorga a entidades cuyas obligaciones tienen la más alta calidad crediticia y donde los factores de riesgo son prácticamente inexistentes. Igualmente, la calificación de la deuda de corto plazo del Banco es DP1+ (nivel alto), calificación que se otorga a entidades cuyas obligaciones tienen la más alta certeza en el pago oportuno y donde la liquidez a corto plazo, los factores de protección y el acceso a fuentes alternas de recursos son excelentes. En el Anexo 1 del presente prospecto se encuentra el concepto completo de la calificación otorgada.

3.19 Código de Buen Gobierno

El Banco de Bogotá cuenta con Código de Buen Gobierno en cumplimiento de lo exigido por la Resolución 275 del 23 de mayo de 2001 de la Superintendencia de Valores de Colombia.

El Código de Buen Gobierno fue aprobado por la Junta Directiva del Banco en su reunión realizada el 29 de enero de 2004, según consta en Acta No. 641.

Así mismo, con el objeto de incluir en los estatutos del Banco provisiones sobre el buen gobierno corporativo, se realizaron las siguientes reformas estatutarias:

- Reforma realizada por la Asamblea de Accionistas reunida el 8 de marzo de 2002, Acta No. 26, protocolizada mediante Escritura Pública No. 0891 otorgada el 11 de abril de 2002 en la Notaría 11 del Círculo de Bogotá D.C.

- Reforma realizada por la Asamblea de Accionistas reunida el 7 de marzo de 2003, Acta No. 28, protocolizada mediante Escritura Pública No. 1072 otorgada el 31 de marzo de 2003 en la Notaría 11 del Círculo de Bogotá D.C.

- Reforma realizada por la Asamblea de Accionistas reunida el 29 de enero de 2004, según consta en Acta No. 30, protocolizada mediante Escritura Pública No. 205 otorgada el 2 de febrero de 2004 en la Notaría 11 del Círculo de Bogotá D.C.

El Banco informó al mercado, mediante aviso publicado en el diario La República el día 30 de enero de 2004, que adoptó su Código de Buen Gobierno, en los términos previstos en la Resolución 275 de 2001 de la Superintendencia de Valores.

Una copia del mismo puede encontrarse en el Anexo No. 2 del presente prospecto. Adicionalmente, se encuentra disponible en la Superintendencia de Valores, en la Bolsa de Valores de Colombia y puede ser consultado de manera permanente en la siguiente página web: www.bancodebogota.com

4. ANÁLISIS FINANCIERO BANCO DE BOGOTÁ

4.1 Entorno Económico

La recuperación de la economía de los últimos tiempos ha estado ligada fundamentalmente a la confianza que han depositado los inversionistas, los hogares y los mercados en la política económica del Gobierno.

El crecimiento real del Producto Interno Bruto, el cual oscila alrededor del 5%, la reducción de la tasa de desempleo nacional, la cual llega a haber caído al 10%, el control del Banco de la República sobre la inflación, la cual está por debajo del 5%, las tasas de interés estables alrededor del 6.0% E.A. y la dinámica favorable del sector financiero son una muestra de ello.

Esta situación ha creado un entorno favorable para el desempeño de la banca colombiana, haciéndola la más rentable de Latinoamérica con rentabilidades sobre el activo y patrimonio del 2.7% y 22%, respectivamente.

Sin duda, lo anterior ha contribuido al buen desempeño que muestra el Banco de Bogotá.

4.2 Situación del Banco

La consolidación del Banco de Bogotá en el sistema financiero colombiano, continúa gracias a la consistencia que muestra el conjunto de sus políticas en el campo financiero, comercial y administrativo, con las cuales se ha orientado la institución a lo largo del tiempo.

La gestión adelantada aún dentro de las dificultades de un negocio en creciente competencia, ha estado dirigida a canalizar los recursos hacia áreas en las que la entidad ha desarrollado ventajas competitivas a través de años de experiencia, mediante esfuerzos encaminados al logro de rendimientos que atienden los lineamientos establecidos por la institución.

Los fundamentos financieros del Banco, la diversificación tanto en sus activos como en los distintos segmentos de mercado, así como la capacidad para generar utilidades, muestran en los resultados de participación de mercado, rentabilidad, y utilidad neta, la gestión financiera realizada.

Dentro de este escenario, el Banco de Bogotá prosigue su acción a largo plazo, en la cual la consistencia de su crecimiento es factor fundamental de gestión. Así, los resultados de los últimos años, son fruto de ese persistente desarrollo, que ha conducido a lograr cada día mayor participación en el mercado. Ganar terreno en negocio tan competido, ha sido condición de liderazgo del Banco que se refleja en la forma sostenida como se ha comportado en productos de singular importancia estratégica: cuentas corrientes, ahorros, cartera, inversiones de renta fija y comisiones.

Participación de Mercado del Banco de Bogotá

	Dic-03	Dic-04	Dic-05	Feb-06
Activo	9.8%	11.0%	11.7%	10.7%
Inversiones renta Fija	8.6%	8.9%	11.4%	8.9%
Cartera Bruta	9.2%	10.8%	10.6%	10.5%
Depósitos y Exigibilidades	9.5%	11.4%	11.9%	10.4%
Depósitos en cuenta corriente	15.3%	18.6%	18.6%	16.1%
Depósitos en cuentas de ahorro	8.9%	11.1%	11.6%	10.3%
Comisiones netas	16.9%	16.9%	16.5%	15.6%

Nota: La participación de mercado está calculada respecto de las cifras del total de Bancos del Sistema Financiero Colombiano
Fuente: Banco de Bogotá

4.3 Estructura del Balance

La estructura financiera del Banco es un claro reflejo de la continua evolución hacia una composición óptima del balance en términos de rentabilidad y costo de recursos.

Estructura del Balance del Banco de Bogotá en millones de pesos

	Dic-03	Dic-04	Dic-05	Mar-06
Activo	8,309,607	10,856,604	13,901,194	13,111,758
Pasivo	7,309,049	9,653,133	11,972,917	11,035,149
Patrimonio	1,000,557	1,203,471	1,928,277	2,076,609

Fuente: Banco de Bogotá

4.4 Utilidades

Durante los últimos diez años, el Banco de Bogotá siempre ha estado en los primeros lugares en utilidades del sistema bancario colombiano. Desde el año 2003 el Banco siempre a ocupado el segundo lugar en esta clasificación.

Utilidad Neta⁽¹⁾ en millones de pesos

Año	Total Bancos*	Banco de Bogotá	Participación	Posición
1996	698,661	122,198	17.5%	1
1997	695,498	126,324	18.2%	1
1998	-911,170	127,123		1
1999	-1,749,749	125,304		1
2000	-1,078,157	27,478		3
2001	598,216	170,537	28.5%	1
2002	912,887	199,618	21.9%	1
2003	1,603,028	243,934	15.2%	2
2004	2,423,548	295,065	12.2%	2
2005	2,968,849	392,779	13.2%	2
Feb-06	488,605	62,750	12.8%	2

Fuente: Asobancaria y Superintendencia Financiera

(1) Utilidad acumulada

*Incluye bancos comerciales e hipotecarios. En ningún caso se incluye el BCH

4.5 Activos

En el transcurso de los últimos diez años, el Banco de Bogotá ha aumentado de forma consistente el tamaño de sus activos, pasando del cuarto al segundo lugar entre 1996 y 2006. A febrero de 2006 tiene una participación de 10.7% en el total de activos del sistema bancario, según se presenta a continuación:

Total Activo en millones de pesos				
Año	Total Bancos*	Banco de Bogotá	Participación	Posición
1996	43,213,573	2,514,228	5.8%	4
1997	56,570,255	3,602,796	6.4%	3
1998	62,615,234	4,075,727	6.5%	4
1999	63,785,951	4,913,639	7.7%	4
2000	67,956,709	5,589,144	8.2%	3
2001	72,079,858	6,296,591	8.7%	2
2002	76,851,470	7,337,460	9.5%	2
2003	84,919,449	8,309,607	9.8%	2
2004	98,797,634	10,856,604	11.0%	2
2005	118,369,781	13,901,194	11.7%	2
Feb-06	119,796,524	12,827,940	10.7%	2

Fuente: Asobancaria y Superintendencia Financiera

*Incluye bancos comerciales e hipotecarios. En ningún caso se incluye el BCH

La estructura y composición del activo del Banco, refleja su política de fortalecimiento fundamentada en el crecimiento en activos productivos con alto rendimiento, a saber: Cartera de Créditos Productiva e Inversiones de Renta Fija.

Composición del Activo del Banco de Bogotá				
Cifras en millones de pesos	Dic-03	Dic-04	Dic-05	Mar-06
Disponible	584,177	816,362	1,182,972	518,604
Fondos Interbancarios vendidos y Pactos de reventa	265,533	532,562	245,054	472,880
Inversiones Financieras Renta Fija	2,044,044	2,728,121	4,209,127	3,419,452
Inversiones de Capital	719,634	639,915	979,172	1,207,961
Provisión Inversiones de Capital	-5,248	-2,466	-2,400	-2,404
Cartera de Créditos Neta	4,156,755	5,438,037	6,459,105	6,622,178
Cartera Vigente	4,264,135	5,543,571	6,556,898	6,703,649
Cartera Vencida	95,330	98,085	130,814	166,231
Provisión Cartera	-202,710	-203,619	-228,607	-247,703
Cuentas por Cobrar	102,943	127,026	151,195	165,028
Aceptaciones y Derivativos	22,264	42,412	15,276	17,546
Bienes Realizables y Recibidos en Pago	91,220	63,523	23,742	20,396
Propiedades y Equipos	103,894	98,714	107,893	110,558
Valorizaciones Netas	156,138	301,280	455,791	463,029
Otros Activos	68,252	71,117	74,269	96,529
TOTAL ACTIVOS	8,309,606	10,856,604	13,901,194	13,111,758

Fuente: Banco de Bogotá

Igualmente, el Banco se destaca por sus indicadores de retorno sobre el activo (ROA), cuyo desempeño ha sido muy positivo a lo largo de los últimos años.

Indicadores del Banco de Bogotá

Porcentaje	Dic-03	Dic-04	Dic-05	Mar-06
ROA (Rentabilidad sobre Activos Promedio)	3.1%	3.1%	3.2%	3.5%
CRECIMIENTO ANUAL DEL ACTIVO				
Banco de Bogotá	13.2%	30.7%	28.0%	26.4%
Total Sistema Bancario	10.6%	16.4%	19.8%	21.9%*

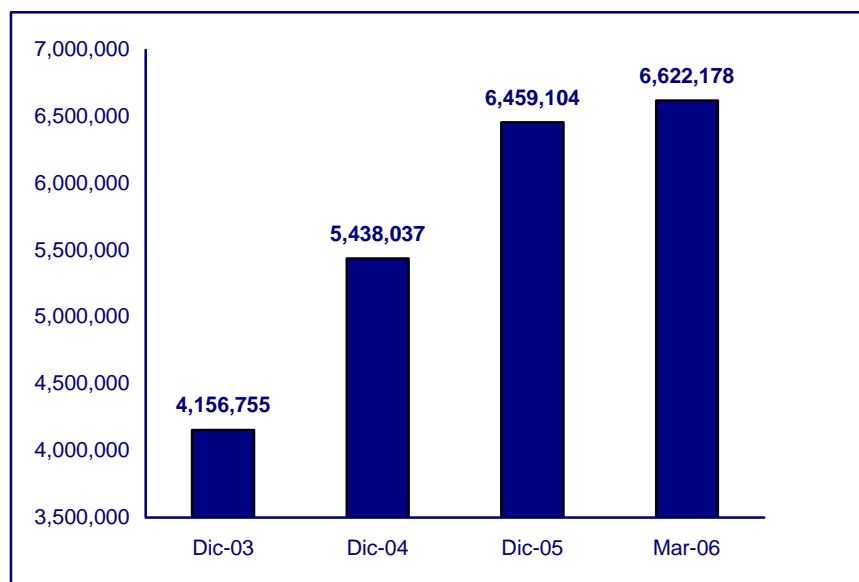
Fuente: Banco de Bogotá

*Cifra a febrero de 2006

4.6 Cartera de Créditos

La gráfica Evolución de la Cartera de Créditos Neta, muestra el gran dinamismo y liderazgo del Banco en la actividad crediticia. El saldo de cartera al finalizar marzo de 2006 creció 19.8% anual, cifra que refuerza la tendencia con la que cerró en diciembre de 2005 (crecimiento anual del 18.8%).

Cartera de Créditos Neta del Banco de Bogotá



Millones de pesos	Dic-03	Dic-04	Dic-05	Mar-06
Moneda Legal	3,898,939	4,977,299	5,756,358	5,950,027
Moneda Extranjera	460,526	664,357	931,353	919,854
TOTAL BRUTA	4,359,465	5,641,656	6,687,711	6,869,881
Provisiones	-202,710	-203,619	-228,607	-247,703
TOTAL NETA	4,156,755	5,438,037	6,459,104	6,622,178

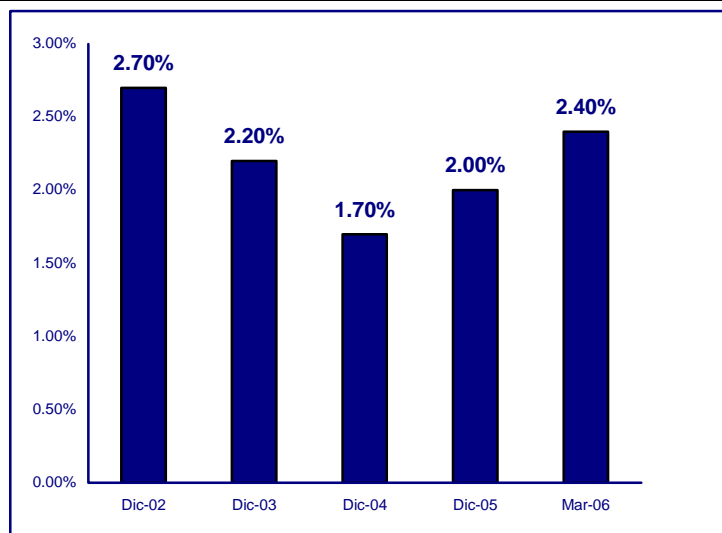
Fuente: Banco de Bogotá

Por otra parte, en comparación con el total del sistema de bancos, el indicador tradicional de calidad de cartera del Banco, definido como el total de la cartera vencida sobre el total de la cartera bruta, ha evolucionado positivamente, gracias a las políticas de administración y

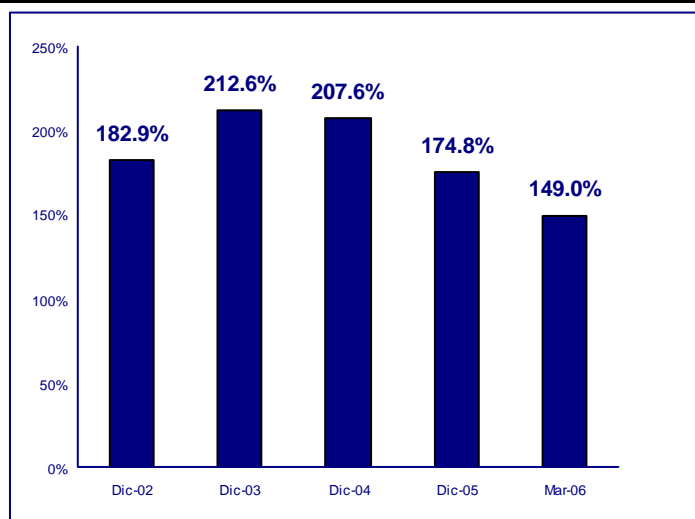
control de riesgo fundamentadas en el conocimiento del cliente. El proceso continuo de seguimiento y cobro oportuno de la cartera así como la política conservadora en el otorgamiento, son características permanentes de la administración del riesgo de crédito en el Banco de Bogotá. El indicador de calidad de cartera a marzo de 2006 se ubicó en el 2.4%.

Así mismo, el Banco de Bogotá ha realizado provisiones de cartera que han afectado el estado de resultados, manteniendo en niveles adecuados el índice de cubrimiento. Este indicador a marzo de 2006 fue de 149.0%.

Calidad de la Cartera del Banco de Bogotá



Cubrimiento de la Cartera del Banco de Bogotá



Indicadores de cartera

Millones de pesos y Porcentaje	Dic-03	Dic-04	Dic-05	Mar-06
Cartera Vencida Productiva	22,145	29,100	43,606	64,271
Cartera Vencida no Productiva	73,185	68,985	87,208	101,960
Castigos	36,764	20,029	31,848	8,694
Cartera Vencida / Cartera Bruta	2.2%	1.7%	2.0%	2.4%

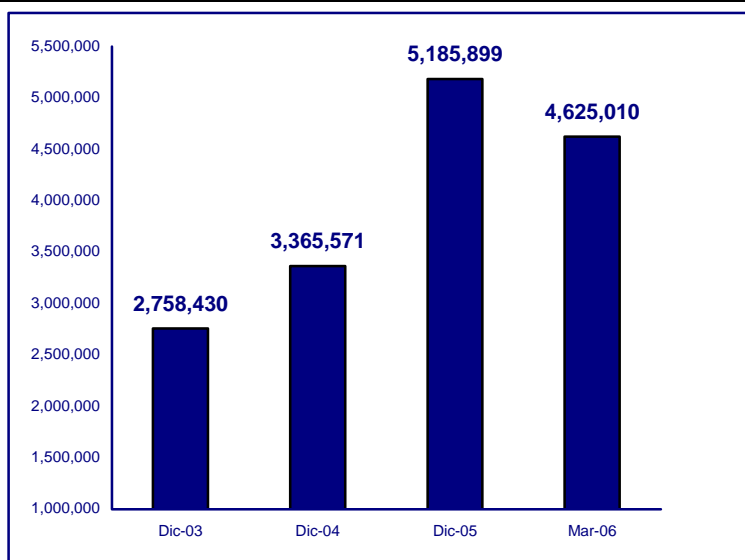
Cartera Vencida no Productiva / Cartera Bruta	1.7%	1.2%	1.3%	1.5%
Castigos de Cartera / Cartera Bruta	0.8%	0.4%	0.5%	0.1%
Provisión de Cartera / Cartera Vencida	212.6%	207.6%	174.8%	149.0%
Provisión de Cartera / Cartera Vencida no Productiva	277.0%	295.2%	262.1%	242.9%
Cartera Vencida / Patrimonio	9.5%	8.2%	6.8%	8.0%
Cartera Vencida no Productiva/ (Patrimonio + Provisiones)	6.1%	4.9%	4.0%	4.4%

Fuente: Banco de Bogotá

4.7 Inversiones

El portafolio de inversiones financieras ha mantenido en los últimos años una participación dentro del activo total del Banco cercana al 35%. A marzo de 2006 su valor oscilaba alrededor de los \$4.6 billones, lo que representa el 34.2% del activo, y estaba conformado en un 73.9% por instrumentos de renta fija (voluntarias, obligatorias y de encaje) y un 26.1% por instrumentos de renta variable (inversiones de capital).

Inversiones del Banco de Bogotá



Millones de pesos	Dic-03	Dic-04	Dic-05	Mar-06
Renta Fija Voluntarias	1,680,222	2,242,078	3,587,550	2,752,025
Renta Fija Obligatorias	363,822	486,043	621,577	667,427
Renta variable (de capital)	719,634	639,915	979,172	1,207,961
Provisiones	-5,248	-2,466	-2,400	-2,404
TOTAL NETO	2,758,430	3,365,571	5,185,899	4,625,010

Fuente: Banco de Bogotá

Al 31 de marzo de 2006, las inversiones de renta fija ascendían a \$3.4 billones, cifra superior en un 35.7% a la observada en marzo de 2005. Actualmente este portafolio está compuesto en un 44.1% por inversiones negociables, 38.5% en inversiones disponibles para la venta y 17.4% en inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Inversiones en Títulos de Deuda * del Banco de Bogotá

Millones de pesos	Dic-03	Dic-04	Dic-05	Mar-06
Negociables	678,934	927,738	2,016,440	1,508,410
Disponibles para la Venta	898,880	1,274,387	1,641,454	1,315,251
Al Vencimiento	466,230	526,013	551,251	595,808
TOTAL BRUTO	2,044,044	2,728,138	4,209,144	3,419,469
Provisiones	-	-17	-17	-17
TOTAL NETO	2,044,044	2,728,121	4,209,128	3,419,452

Fuente: Banco de Bogotá

* Incluye Renta Fija Voluntarias y Obligatorias

De igual forma, el Banco mantiene inversiones de capital en entidades financieras y de servicios técnicos. A marzo de 2006, el Banco ejerce control a nivel nacional sobre Corficolombiana S.A., Leasing Bogotá S.A., Almaviva S.A., Fiduciaria Bogotá S.A., Fiducomercio S.A., Porvenir S.A. y Valores Bogotá S.A. En el exterior ejerce control sobre Banbogota Inc., Banco de Bogotá S.A. Panamá, Leasing Bogotá S.A. Panamá y Bogotá Finance Corporation.

Inversiones de Capital en entidades en las cuales el Banco ejerce control Marzo de 2006

1. Nacionales

Millones de pesos	% de propiedad accionaria	Valor en libros	Activo	Patrimonio	Utilidad
Corficolombiana	37.25%	946,736	4,935,467	1,466,656	89,360
Leasing Bogotá	94.90%	13,559	143,162	15,223	326
Almaviva	94.92%	28,387	141,873	118,776	1,658
Fiduciaria Bogotá	94.99%	15,785	46,966	37,041	4,914
Fiduciaria del Comercio	94.99%	15,436	26,250	24,059	1,118
Porvenir	35.09%	76,985	262,434	201,614	19,359
Valores Bogotá	94.99%	2,294	3,353	3,203	-58
TOTAL		1,099,182	5,559,505	1,866,572	116,677

2. Del Exterior

Millones de dólares	% de propiedad accionaria	Valor en libros	Activo	Patrimonio	Utilidad
Banbogotá Inc.	100.00%	0.1	0.2	0.2	0.0
Banco de Bogotá Panamá	100.00%	32.0	266.8	38.6	0.3
Leasing Panamá	100.00%	7.7	7.1	5.0	-0.2
Bogotá Finance Corporation	100.00%	0.1	0.1	0.1	0.0
TOTAL		39.9	274.2	43.9	0.1

Fuente: Banco de Bogotá

4.8 Pasivo Externo

El Pasivo externo del Banco mantiene una dinámica de alto crecimiento; está compuesto primordialmente por depósitos y exigibilidades, fondos interbancarios y pactos de recompra, y créditos de bancos y otras obligaciones bancarias.

El Banco de Bogotá continúa caracterizándose por mantener una estructura de depósitos de bajo costo, representada en depósitos de ahorro, cuentas corrientes, certificados de depósito a término y en otros depósitos y recaudos realizados.

Pasivo del Banco de Bogotá				
Millones de pesos	Dic-03	Dic-04	Dic-05	Mar-06
Depósitos y Exigibilidades	5,464,758	7,881,645	9,731,327	9,024,023
Fondos Interbancarios Comprados y Pactos de Recompra	771,245	157,000	502,000	8,000
Aceptaciones y Derivativos	12,918	16,250	12,613	17,977
Créditos Bancos y Otras Obligaciones	641,445	909,380	998,426	1,110,791
Cuentas por Pagar	206,108	277,469	284,071	362,299
Títulos de Inversión en Circulación (Bonos Subordinados)	0	200,508	201,045	201,155
Otros Pasivos	212,577	210,882	243,435	310,904
TOTAL PASIVO EXTERNO	7,309,049	9,653,133	11,972,917	11,035,149

Fuente: Banco de Bogotá

Depósitos y exigibilidades del Banco de Bogotá				
Millones de pesos	Dic-03	Dic-04	Dic-05	Mar-06
Cuentas Corrientes	2,044,093	2,900,015	3,406,723	2,457,908
Cuentas de Ahorros	2,223,146	3,597,958	4,678,452	5,000,735
Certificados de Ahorro a Término	25,806	4,985	9,459	11,415
Certificados de Depósito a Término	1,029,706	1,208,393	1,433,222	1,392,752
Servicios Bancarios de Recaudo	2,204	4,126	25,392	29,177
Otros Depósitos	139,803	166,168	178,080	132,036
TOTAL DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES	5,464,758	7,881,645	9,731,327	9,024,023

Fuente: Banco de Bogotá

4.9 Patrimonio

El patrimonio del Banco ha mostrado evolución positiva como resultado conjunto del incremento en las reservas y del resultado en términos de utilidades alcanzado durante los últimos años, los cuales han permitido que los indicadores de rentabilidad patrimonial se mantengan estables en el tiempo.

Patrimonio del Banco de Bogotá				
Millones de pesos	Dic-03	Dic-04	Dic-05	Mar-06
Capital Pagado	2,254	2,254	2,254	2,254
Reservas	740,936	717,142	810,294	880,731
Valorizaciones netas	156,138	301,280	455,791	463,029
Ganancia o Pérdida no Realizada Inv. Disp. para la venta	-27,076	27,595	448,539	613,751
Revalorización del Patrimonio	315	315	315	315
Utilidad del Ejercicio (II semestre)	127,990	154,885	211,084	116,530
TOTAL PATRIMONIO	1,000,557	1,203,471	1,928,277	2,076,609

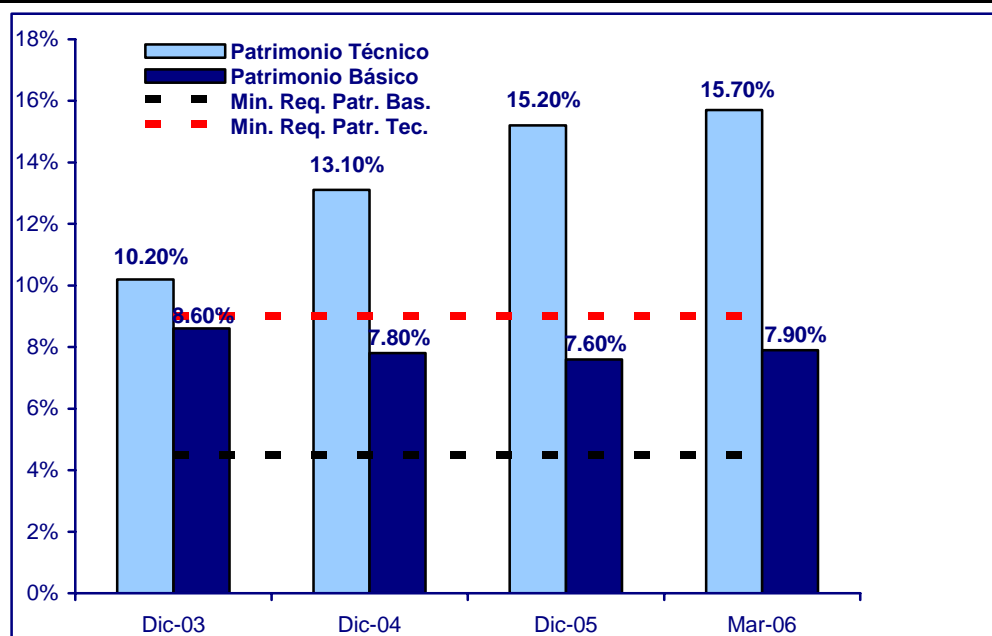
Indicadores

Porcentaje	Dic-03	Dic-04	Dic-05	Mar-06
ROE (Rentabilidad sobre Patrimonio Promedio)	24.9%	26.8%	25.1%	23.3%
Patrimonio / Activo	12.0%	11.1%	13.9%	15.8%
Patrimonio Tangible / Activos sin valorizaciones	10.4%	8.5%	11.0%	15.3%

Fuente: Banco de Bogotá

La fortaleza patrimonial se ratifica a través de la relación de solvencia del Banco, la cual ha permanecido relativamente estable en el tiempo alrededor del 14% en los últimos años, pese al incremento observado en los activos ponderados de riesgo. Vale la pena precisar que parte de este incremento se debe al computo en el patrimonio adicional de los bonos subordinados emitidos por el Banco en febrero de 2004.

Relación de Solvencia del Banco de Bogotá



Millones de pesos y Porcentaje	Dic-03	Dic-04	Dic-05	Mar-06
Patrimonio Técnico	620,959	988,966	1,414,204	1,557,068
Patrimonio Básico	522,892	586,250	707,102	778,534
Patrimonio Adicional	98,067	402,716	707,102	778,534
Activos Ponderados por Riesgo	6,109,711	7,527,771	9,291,707	9,890,027
Por Riesgo Crediticio	5,672,310	6,799,107	8,519,399	9,034,359
Por Riesgo de Mercado	437,400	728,664	772,308	855,668
Capacidad de Crecimiento	509,374	3,460,740	6,421,671	7,410,729
Relación de Solvencia ^{1/}	9.8%	13.1%	15.2%	15.7%
Relación Patrimonio Básico / Activos Ponderados por Riesgo	7.7%	7.8%	7.6%	7.9%
Relación Activos de Riesgo / Patrimonio Técnico	10.3	7.6	6.6	6.4

Fuente: Banco de Bogotá

1/ Relación de Solvencia = Patrimonio Técnico / Activos Ponderados por Riesgo

4.10 Estado de Resultados

Los óptimos resultados del Banco en los últimos años, son producto de las estrategias y esfuerzos permanentes realizados en la creación de productos y servicios a la medida de los clientes, destinados a crear valor agregado en el servicio, aprovechando al máximo las ventajas comparativas frente a los más cercanos competidores.

Las utilidades del Banco de Bogotá, se derivan principalmente del incremento sostenido en el margen financiero neto, el cual se ha destinado principalmente a la constitución de provisiones netas de cartera y cuentas por cobrar, cubrimiento de gastos administrativos, y pago de impuestos indirectos y otras contribuciones.

Origen de las Utilidades del Banco de Bogotá				
Millones de pesos	Dic-03	Dic-04	Dic-05	Mar-06
Ingresos por intereses	577,200	652,371	806,677	211,526
Egreso por intereses	242,610	327,927	400,359	100,413
MARGEN NETO DE INTERESES	334,589	324,444	406,318	111,113
Ingreso por Inversiones y Derivados	228,548	343,345	415,525	132,002
Ingreso Neto Comisiones	192,607	209,561	239,295	64,361
MARGEN FINANCIERO NETO	755,745	877,351	1,061,138	307,475
Otros Ingresos Operacionales	9,437	6,657	6,186	1,665
Provisiones Netas de Cartera y Cuentas por Cobrar	40,066	22,118	63,843	29,516
Provisiones de Bienes Recibidos en Dación de Pago	19,572	21,801	30,799	1,278
Gastos Administrativos	380,027	405,691	484,417	136,801
Depreciaciones y Amortizaciones	25,618	24,526	25,375	7,085
Dividendos Filiales y Subsidiarias	47,757	43,386	55,244	19,015
Provisión de Inversiones	1,564	17	0	4
Otras Provisiones	419	430	333	93
Ajuste por Devaluación Posición Propia	9,013	-26,188	-6,188	2,173
UTILIDAD OPERACIONAL	354,685	426,624	511,612	155,551
Ingreso no Operacional Neto	33,731	34,405	85,578	21,195
Corrección Monetaria	0	0	0	0
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	388,417	461,029	597,190	176,746
Impuesto de Renta	144,482	165,963	204,412	60,216
UTILIDAD NETA	243,934	295,065	392,779	116,530

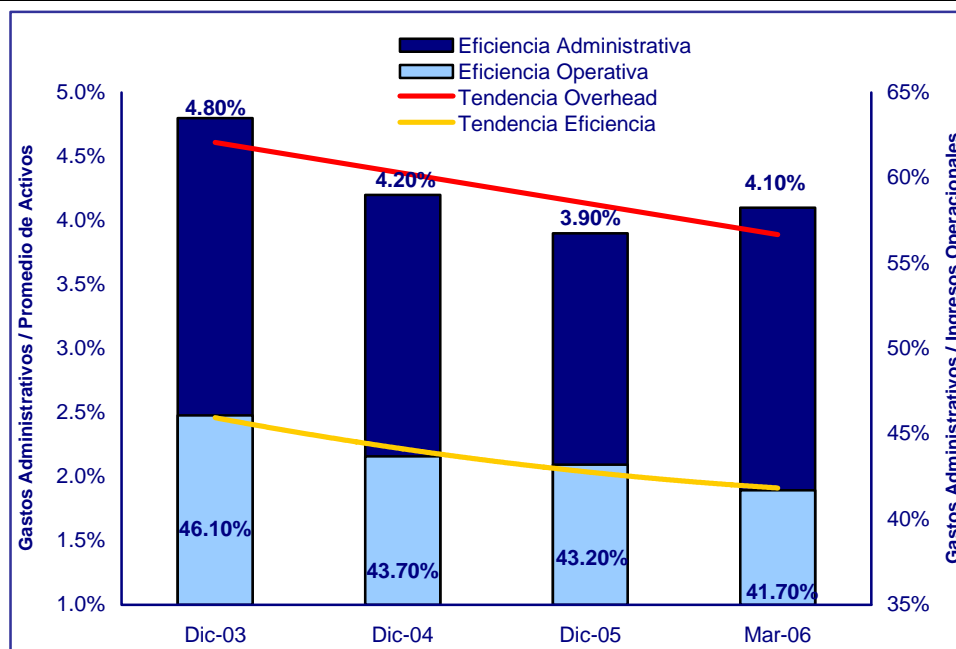
Fuente: Banco de Bogotá

El margen financiero neto proviene del ingreso neto por intereses y valoración, y del ingreso neto de comisiones. Si bien la actividad de intermediación sigue siendo la principal fuente de ingresos, el negocio de portafolio y las comisiones han ganado participación en los últimos años. Igualmente, los dividendos provenientes de Filiales y Subsidiarias han tenido incidencia positiva en la utilidad operacional neta.

Sin embargo, en materia de tributación, la tasa impositiva efectiva del Banco por impuesto de renta y complementarios se ha incrementado en los últimos años, como consecuencia de las sobretasas establecidas en las distintas reformas tributarias, afectando progresivamente y en forma negativa las utilidades netas.

En cuanto al control del gasto, los indicadores que miden la eficiencia administrativa muestran mejoras en el transcurso de los últimos años. Mientras que los gastos administrativos como porcentaje del activo promedio se redujeron al 4%, como porcentaje de los ingresos disminuyeron a cerca del 40%.

Eficiencia del Banco de Bogotá



Porcentaje	Dic-03	Dic-04	Dic-05	Mar-06
Eficiencia Administrativa (Gastos Administrativos / Activo Promedio)	4.8%	4.2%	3.9%	4.1%
Eficiencia Operativa (Gastos Administrativos / Ingresos Operacionales)	46.1%	43.7%	43.2%	41.7%

Fuente: Banco de Bogotá

4.11 Indicadores Bursátiles

Indicadores	Dic-03	Dic-04	Dic-05	Mar-06
Número de acciones en circulación (Último día)	225,379,790	225,379,790	225,379,790	225,379,790
Número de acciones en circulación	225,379,790	225,379,790	225,379,790	225,379,790
Precio de mercado acción (promedio último mes en pesos)	8,595	14,093	28,098	34,696
Precio de mercado acción (promedio semestre en pesos)	7,951	11,916	20,921	32,453

Valor Intrínseco fin de período (pesos)	4,439	5,340	8,556	9,214
Valor Intrínseco promedio (pesos)	4,416	4,876	6,505	9,739
Precio de Mercado / Valor Intrínseco (promedio - veces)	1.8	2.4	3.2	3.3
Utilidad por Acción (pesos)	1,082	1,309	1,743	517
Precio de Mercado / Utilidad por acción (veces)	7.3	9.1	12.0	62.8
Capitalización Bursátil (promedio período en millones de \$)	1,791,995	2,685,590	4,715,216	7,314,285
Dividendos por acción / Precio de Mercado (Rendimiento de Dividendos)	9.5%	7.4%	5.0%	0.9%
Dividendos por acción / Utilidad por Acción	69.6%	67.1%	59.6%	54.5%
IBA - Alta Bursatilidad	9.1	8.4	8.2	8.2

* Corresponde al dividendo decretado sobre las utilidades del primer semestre de 2003

Fuente: Banco de Bogotá

4.12 Evolución previsible de la entidad

El Banco de Bogotá trabaja en forma persistente para ser el banco líder de Colombia en tamaño de activos y de rentabilidad, satisfacer las necesidades de todos nuestros clientes, y ser reconocido como el socio de negocios idóneo por el nivel de servicios ofrecido.

El Banco viene liderando el desarrollo del sector financiero, transformándose en un banco enfocado en segmentos, y brindando a sus clientes cada día más servicios y más especializados.

El Banco de Bogotá lidera al mismo tiempo la calidad operativa de sus procesos bancarios claves que le permitirán contar con mayor número de oficinas, ampliar su estructura de distribución, ofrecer una extensa red de filiales que prestarán diversos servicios, ampliar horarios, diversificar su portafolio de productos y servicios, mejorar la eficiencia, reducir los costos de transacción, y diseñar nuevas metodologías para controlar y mitigar los riesgos.

El Banco cuenta con una estrategia que alinea los procesos, la tecnología, la estructura organizacional y el equipo humano, para brindar mejor soporte a los procesos de negocio y a las funciones de apoyo, que le permitirá alcanzar los objetivos estratégicos definidos.

5. CERTIFICACIONES


La presente Emisión y Colocación de las Acciones Ordinarias fue autorizada por la Junta Directiva del Banco de Bogotá en su reunión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2006 según consta en Acta No. 766, modificado por la Junta en sus reuniones del 18 de abril y 26 de mayo de 2006 según consta en Actas No. 768 y 775, respectivamente. De la misma manera, el presente Prospecto de Emisión y Colocación fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión del 25 de abril de 2006 según consta en Acta No. 769.

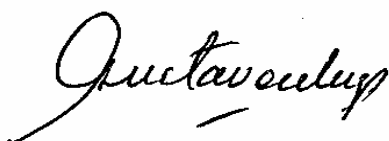
El representante legal del BANCO DE BOGOTA S.A., conjuntamente con el Revisor Fiscal del mismo, certifican, dentro de lo que es de su competencia, la veracidad del contenido del presente Prospecto y que en el mismo no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DE ESTE PROSPECTO PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

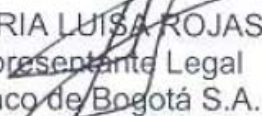
LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.


MARIA LUISA ROJAS GIRALDO
Representante Legal
Banco de Bogotá S.A.



GUSTAVO AVENDAÑO LUQUE
Miembro de KPMG Ltda
Revisor Fiscal del Banco de Bogotá
T.P. 3154-T

El Representante Legal y el Contador del BANCO DE BOGOTA S.A., certifican que han verificado previamente las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros contenidos en el presente prospecto, conforme al artículo 22 del Decreto 2649 de 1993 y que la información ha sido tomada fielmente de los libros.



MARIA LUISA ROJAS GIRALDO
Representante Legal
Banco de Bogotá S.A.



NESTOR ANTONIO PUJO BALLESTAS
Gerente de Contabilidad
Banco de Bogotá S.A.
T.P. 43967-T

ANEXO NO. 1: REPORTE DE CALIFICACIÓN DEL BANCO DE BOGOTÁ

DCR

Duff and Phelps de Colombia, S.A.
Sociedad Calificadora de Valores

Calle 69 A No. 9 - 85
Bogotá, Colombia
www.dercolombia.co
PBX: 347 45 73
Fax: 347 45 74

Bogotá, 31 de mayo de 2006

Doctor
ALEJANDRO FIGUEROA JARAMILLO
Presidente
Banco de Bogotá
Calle 36 N° 7 - 47
Bogotá, D.C.

Apreciado doctor Figueroa:

Atentamente, nos permitimos informarle que la Junta Directiva de Duff & Phelps de Colombia S.A., en reunión del pasado 22 de mayo, después de efectuar el correspondiente estudio y análisis, mantuvo las siguientes calificaciones:

AAA (Triple A) a la deuda de largo plazo del **BANCO DE BOGOTÁ**. Esta calificación significa la más alta calidad crediticia. Los factores de riesgo son prácticamente inexistentes.

DPI+ a la deuda de corto plazo del **BANCO DE BOGOTÁ**. Esta calificación significa la más alta certeza de pago oportuno. La liquidez a corto plazo, factores de protección y acceso a fuentes alternas de recursos son excelentes.

Para la asignación y ratificación de estas calificaciones, la Junta Directiva tuvo en consideración los siguientes aspectos:

Las calificaciones asignadas al Banco de Bogotá reflejan la posición y solidez del Banco dentro del sistema financiero colombiano, las fortalezas competitivas en los mercados en los que opera, la capacidad de generar utilidades y la experiencia de los funcionarios en la asignación, administración y control del riesgo crediticio. Actualmente, el Banco de Bogotá continúa presentándose como el segundo banco del sector por volumen de activos y utilidades generadas, ratificando así su posicionamiento y solidez en el mercado financiero colombiano. Con una trayectoria de 134 años en la prestación de servicios financieros, y a través de una amplia y estable base de clientes, de la fuerza comercial, la infraestructura física, la capacidad tecnológica y una estructura de tesorería moderna el Banco ha logrado participar de manera exitosa en un sector cada vez más competido.

En marzo, el Banco de Bogotá adquirió el 94,99% de las acciones en circulación de Megabanco, adjudicadas mediante proceso público al consorcio formado por el Grupo Aval y el Banco de Bogotá. Megabanco se caracteriza por ser un banco de consumo, orientado hacia el mercado de personas naturales de ingresos medios hacia abajo y pequeñas y medianas empresas, el cual cuenta con una participación importante dentro de su nicho de mercado. Adicionalmente, cuenta con ventajas competitivas importantes dentro de su mercado objetivo, fruto de la experiencia, trayectoria, organización y conocimiento del mismo por parte de la administración. Con la compra de Megabanco, el Banco de Bogotá complementa el portafolio de productos ingresando en un mercado objetivo estratégico para éste y así mismo logra complementar e incrementar de forma importante el tamaño de la red de créditos. Por otra parte, el Banco adquirirá cartera de Corficolombiana por \$1,7 billones con lo cual la cartera de créditos ascenderá alrededor de \$10 billones fortaleciendo la participación de mercado del Banco de Bogotá.



CHICAGO

NEW YORK

LONDON

HONG KONG

El Banco presentó una dinámica importante a lo largo del año 2005. El nivel de activos incrementó en un 28,0% influenciado principalmente por un crecimiento coyuntural en el portafolio de inversiones (54,1%) y una buena dinámica de la cartera de créditos con un crecimiento del 18,8%. Dicho incremento se dio en respuesta a las estrategias planteadas por el Banco en cuanto al crecimiento sustancial en la colocación de créditos tanto comerciales como de consumo. Estos últimos, a pesar de representar una pequeña porción en la composición total de la cartera, presentaron el mayor crecimiento (66,9%) reflejando el interés del Banco en tener una mayor penetración en dicho segmento. A marzo de 2006, la cartera neta asciende a \$6,6 billones y continúa concentrada en la cartera comercial la cual representa el 86,4% seguida de la cartera de consumo con el 13,2%. En cuanto a la calidad de los activos, el indicador de cartera vencida como porcentaje de la cartera bruta asciende a 2,4% (mar-06). Este indicador presenta un leve deterioro, explicado principalmente en el crecimiento de la cartera de consumo vencida, considerada de mayor riesgo. Al analizar la calidad de la cartera por tipo de créditos se puede observar que la cartera de consumo vencida (6,7% mar-06) se ubica en niveles superiores al grupo de pares. A pesar de que el indicador de cartera vencida tuvo un leve crecimiento, éste aún se encuentra en niveles inferiores al promedio del grupo de pares el cual se sitúa en 3,1%. Por su parte, la cartera se encuentra adecuadamente protegida al contar con un nivel de provisiones del 149,0%. En opinión de Duff and Phelps, el conocimiento y la experiencia de Megabanco en la colocación y administración de créditos de consumo será de gran valor para el ajuste de las políticas del Banco en este segmento, lo cual permitirá al Banco continuar con las estrategias de crecimiento establecidas sin afectar la calidad de la cartera.

A través de las estrategias de crecimiento en la cartera de consumo, el Banco ha venido recomponiendo el activo a negocios más rentables incidiendo positivamente sobre el margen neto de intereses que asciende a 7,2% (dic-05) de 6,7% (dic-04). Lo anterior, junto con el buen desempeño del negocio de tesorería produjeron un aumento en la utilidad financiera bruta del 22% situándose en \$1,17 billones (dic-05). De igual forma, la eficiencia operativa de la entidad, medida como gastos generales sobre utilidad financiera bruta, continúa con una evolución positiva descendiendo a 43,3% (dic-05), ubicándose como uno de los mejores indicadores del sector. Al cierre de 2005, Banco de Bogotá presentó una utilidad neta de \$392.778 millones con una rentabilidad sobre el activo del 2,8%. En lo corrido del año 2006, el Banco continúa presentando un comportamiento favorable y para el primer trimestre reportó utilidades por \$116.529 millones.

A marzo de 2006, la solvencia del Banco de Bogotá ascendía a 15,7% otorgándole a la entidad capacidad suficiente para continuar desarrollando las estrategias de crecimiento. Adicionalmente se realizará una capitalización cercana a los \$300.000 millones por parte de los accionistas la cual apoyará el crecimiento de la entidad.

Con el fin de dar cumplimiento a la circular externa No.005 de 2003 de la antigua Superintendencia de Valores, la calificación producto de esta revisión anual será comunicada a la Superintendencia Financiera y al mercado en general simultáneamente a esta comunicación.

Atentamente,



HELENA DE LA TORRE
Directora Asistente

ANEXO NO. 2: CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

PRESENTACION

La Junta Directiva del Banco de Bogotá S.A., en cumplimiento de su deber legal y estatutario de dirigir y trazar las políticas generales que en materia de Buen Gobierno de la Entidad, en desarrollo de lo establecido en la Resolución 0275 expedida el 23 de Mayo de 2001 por la Superintendencia de Valores y en uso de las facultades conferidas al respecto en los estatutos, ha compilado en un Código de Buen Gobierno la normatividad legal, reglamentaria y estatutaria, así como las políticas internas y prácticas que en materia de Buen Gobierno deben regir el desarrollo de la entidad.

Capítulo 1 IDENTIFICACION Y MARCO DE ACTUACION DE LA SOCIEDAD

1. NATURALEZA JURIDICA

Banco de Bogotá S.A. es un establecimiento de crédito, de naturaleza privada, con domicilio en Bogotá, constituido mediante Escritura Pública número mil novecientos veintitrés (1923), otorgada ante el Notario Segundo de Bogotá el quince (15) de noviembre de 1870.

2. OBJETO SOCIAL

Toda la actividad del Banco se encuentra regulada en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su marco legal y de acción se encuentra igualmente sujeto a la vigilancia y control de la Superintendencia Bancaria y como emisor en el mercado público de valores, se encuentra sujeto al control de la Superintendencia de Valores en los términos previstos en la ley.

Capítulo 2 ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Banco de Bogotá S.A. cuenta con los siguientes órganos de dirección y administración que fijan las directrices de su gestión social y ejecutan y cumplen todos los actos orientados a la realización de su objeto social, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales.

1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El máximo órgano de la dirección lo conforma la Asamblea General de Accionistas, la cual está integrada por los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Accionistas o de sus representantes o mandatarios, reunidos conforme a las prescripciones de los Estatutos y la ley.

1.1 Reuniones

Según lo previsto en los estatutos del Banco, las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas se efectúan dos veces en el año calendario en los meses de febrero o marzo y de agosto o septiembre de cada año, que sesionará y decidirá válidamente con las mayorías previstas en la ley y en los estatutos.

La Asamblea General de Accionistas podrá reunirse de manera extraordinaria por convocatoria de la Junta Directiva, del representante legal del Banco, bien directamente o a solicitud de un número de accionistas que represente la cuarta parte, por lo menos, de las acciones suscritas.

Igualmente se reunirá la Asamblea en reunión extraordinaria cuando así lo solicite el Revisor Fiscal o el Superintendente Bancario en los casos previstos en la Ley.

1.2 Quórum

El quórum para deliberar lo conforma un número plural de accionistas que represente por lo menos la mayoría absoluta de las acciones suscritas. Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas se tomarán por mayoría de los votos presentes, salvo las mayorías especiales que consagran los estatutos y las que prevé la ley, casos en los cuales se estará a lo que dispongan éstos y aquélla.

Las decisiones de la Asamblea adoptadas con los requisitos previstos en la ley y en los estatutos, obligarán a todos los socios aún los ausentes o disidentes.

Si se convoca una reunión y esta no se lleva a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de accionistas, cualquiera que sea la cantidad de acciones que esté representada. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de diez (10), ni después de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha fijada para la primera reunión

Cuando la Asamblea se reúna en sesión ordinaria por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, también podrá deliberar y decidir válidamente en los mismos términos.

Cuando se trate de aprobar reformas de estatutos, las decisiones requerirán del voto plural de un número de accionistas o de sus apoderados que represente al menos una mayoría del 30% de las acciones suscritas y que esta mayoría corresponda por lo menos al 70% de las acciones representadas en la reunión, salvo que la reforma se vaya a votar en una Asamblea de segunda convocatoria por falta de quórum en la anterior, evento en el cual se requerirá al menos del voto favorable del 15% de las acciones suscritas.

1.3 Convocatorias

Toda convocatoria se hará mediante aviso publicado en un periódico de amplia circulación. La convocatoria a las reuniones de la Asamblea se hará por lo menos con cinco (5) días comunes de anticipación. Si se trata de reuniones para aprobar estados financieros de fin de ejercicio, la convocatoria se hará con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. En el acta de la sesión correspondiente se dejará constancia de la convocatoria. No obstante, la Asamblea podrá reunirse válidamente sin convocatoria cuando esté representada la totalidad de las acciones suscritas.

1.4. Funciones Asamblea General

Corresponde a la Asamblea General de Accionistas: 1) Disolver la Sociedad y, mediante la correspondiente autorización legal, prorrogarla; 2) Dictar, de conformidad con las disposiciones legales, reglas para la liquidación de la Sociedad, nombrando los liquidadores y asignando su remuneración; 3) Reformar los Estatutos; 4) Aumentar el capital social; 5) Aprobar definitivamente las cuentas y balances anuales, y decretar la distribución que debe hacerse de las utilidades; 6) Elegir los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal y su Suplente, y señalar su remuneración, respectivamente; 7) Evaluar la gestión de la Junta Directiva, los administradores y principales ejecutivos mediante el estudio y aprobación o improbación del Informe de Gestión descrito en el numeral 3 del capítulo 3 del presente Código de Buen Gobierno. 8) Todas las demás funciones que conforme a la ley le correspondan.

Los accionistas podrán someter a consideración de la Asamblea propuestas de candidatos para el cargo de Revisor Fiscal de la sociedad (y su suplente); dichas propuestas serán discutidas en la Asamblea y luego de su evaluación se procederá a la elección. Las propuestas deberán ser de firmas especializadas en auditoría, de amplio y reconocido prestigio y experiencia, y contendrán una descripción de los recursos físicos y humanos ofrecidos para el desarrollo de función así como el detalle de los costos y condiciones para desarrollar el cargo de Revisor Fiscal.

1.5. Derecho de Inspección

Los administradores permitirán el ejercicio del derecho de inspección de los libros y papeles de la Sociedad a sus accionistas o a sus representantes durante los quince (15) días hábiles anteriores a la reunión de la Asamblea General de Accionistas en que se considerarán los estados financieros de fin de ejercicio.

Capítulo 3 ÓRGANOS DE ADMINISTRACION

La administración de la Sociedad está conformada por la Junta Directiva y la Presidencia.

1. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el máximo órgano administrativo de la sociedad, cuya función principal consiste en determinar las políticas de gestión y desarrollo de la compañía, así como vigilar que el Presidente y los principales ejecutivos cumplan y se ajusten a las mencionadas políticas.

1.1. Elección

La Junta Directiva se compondrá de cinco (5) directores principales, quienes tendrán cinco (5) suplentes personales, que serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento de su período.

El Presidente del Banco y los vicepresidentes y funcionarios que determine la Junta concurrirán a las reuniones de ésta y tendrán voz pero no voto. Igualmente, el Revisor Fiscal podrá concurrir a las sesiones de la Junta con voz pero sin voto.

Para efectos de la elección de los miembros de la Junta Directiva se aplicará el sistema del cociente electoral. Para la elección de los miembros de Junta Directiva se deberá tener en cuenta la solvencia moral y la experiencia profesional de los candidatos, los cuales estarán sujetos a las normas previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones reglamentarias sobre posesión de administradores, cumplimiento de los deberes e inhabilidades e incompatibilidades.

1.2. Reuniones

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente, al menos dos veces por mes y extraordinariamente tantas veces cuantas sean necesarias en interés del Banco.

La Junta Directiva tendrá un Presidente y un vicepresidente elegido de su seno por los directores. Como secretario de la Junta actuará el Secretario General del Banco, o en su defecto el funcionario designado por la misma Junta.

Los directores suplentes reemplazarán a los directores principales en sus ausencias absolutas o temporales, pero podrán ser llamados a las deliberaciones de la Junta aún en los casos en que no les corresponda asistir, caso en el cual los suplentes tendrán voz pero no voto en las deliberaciones y obtendrán la misma remuneración de los principales.

1.3 Quórum

La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de empate por dos veces se considerará negado lo sometido a votación.

1.4 Funciones

1) Establecer y suprimir, previos los requisitos legales, las sucursales o agencias que estime conveniente. 2) Atender todo lo relacionado con los cambios de títulos de acciones del Banco y las nuevas emisiones de acciones en reserva, correspondientes al capital autorizado. 3) Aclarar, previa consulta con la Superintendencia Bancaria, el sentido de los artículos de los Estatutos cuando se presente duda, e informar a la siguiente Asamblea General. 4) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias, en unión del Presidente del Banco o de quien haga sus veces, los estados financieros de propósito general, y demás informes, documentos, detalles y cuentas exigidos por las normas legales, y proponer la distribución de utilidades a que pueda haber lugar, previa deducción de la parte de ellas que deba destinarse a la reserva legal y a las demás que se establezcan, acompañados de un informe sobre la marcha de los negocios y situación general del establecimiento. En el informe de gestión se revelarán los principales riesgos del Banco, así como los hallazgos relevantes y las actividades del sistema de control interno. Dicho informe estará disponible para accionistas e inversionistas y para el mercado en general según se indica en el numeral 3) del presente capítulo del Código de Buen Gobierno. 5) Crear, a solicitud de la Presidencia del Banco, los cargos de la alta gerencia o dirección que demande el buen servicio del Banco. 6) Elegir Presidente y Vicepresidente de la Junta dentro del plazo fijado por la ley. Nombrar y remover libremente el Presidente del Banco y su suplente. Nombrar y remover, a solicitud del Presidente del Banco, a los Vicepresidentes, y a los Gerentes y Subgerentes de sucursales que tengan representación legal del Banco. Igualmente, la Junta evaluará la gestión de los mismos cuando se considere el Informe que el Presidente debe rendir sobre su gestión en cada cierre de ejercicio, o en cualquier otro evento que la Junta considere pertinente. 7) Crear los comités consultivos o asesores que sean necesarios, reglamentar sus funciones y hacer las correspondientes designaciones. 8) Reglamentar el funcionamiento general del Banco y de sus sucursales y agencias, lo mismo que señalar las facultades de sus administradores. 9) Delegar en los comités consultivos o asesores o en cualesquiera de los empleados del Banco las facultades que considere necesarias para el mejor servicio del establecimiento. 10) Señalar las atribuciones de los Vicepresidentes y Gerentes de la Dirección General del Banco; Gerentes y Subgerentes de Sucursales y demás funcionarios ejecutivos de la Institución. 11) La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma Junta se requiere para la buena marcha de la Institución, conferir la representación legal del Banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Jurídico de la entidad. 12) La Junta Directiva podrá crear uno o más comités, compuestos por el número de sus miembros que ella misma determine y designe, que se renovarán periódicamente y a los cuales podrá delegar una o varias de las atribuciones que no sean privativas de ella o de otro órgano de la administración, de acuerdo con la Ley. 13) Decidir sobre las renunciaciones y licencias de los funcionarios de la entidad cuya designación le corresponde. 14) Convocar la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente. 15) Considerar los balances mensuales de prueba y examinar los libros y documentos del Banco y verificar el estado de tesorería de éste. 16) Velar por el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los organismos de regulación del mercado. 17) Adoptar las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. 18)

Velar por el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de regulación del mercado. 19) Aprobar un Código de Buen Gobierno que contendrá las normas, políticas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los Estatutos. 20) Velar por el cumplimiento de los estatutos, de las normas legales aplicables a la institución y de las decisiones que adopte la misma Junta o Asamblea General de Accionistas. 21) Impartir al Presidente del Banco y a los directivos de sucursales y agencias las instrucciones generales a que hayan de someterse en cuanto a los negocios, actos y operaciones que constituyen el objeto del Banco. 22) Velar por el debido cumplimiento a las políticas y procedimientos de control interno del Banco. 23) Resolver los conflictos de interés que se presenten entre administradores y empleados con el Banco. Cuando el conflicto de interés involucre un miembro de la Junta Directiva éste se resolverá sin tener en cuenta el voto del afectado. El presente Código de Buen Gobierno prevee los procedimientos de resolución de conflictos de interés. 24) Autorizar la emisión de bonos. 25) Autorizar o no la procedencia de las auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones previstos en el capítulo 7 del presente Código de Buen Gobierno. 25) Las demás que le correspondan conforme a los estatutos.

1.5 Evaluación

La Asamblea General de Accionistas evaluará la gestión de la Junta Directiva mediante el estudio y aprobación o no del informe de gestión que deben presentar semestralmente a su consideración.

2. PRESIDENTE

El Presidente es el representante legal del Banco designado por la Junta y será la persona encargada de administrar la entidad.

En las faltas accidentales, temporales o definitivas, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente Ejecutivo o por uno cualquiera de los demás vicepresidentes según determine la Junta Directiva.

2.1. Elección

La Junta Directiva deberá realizar la elección del Presidente y de su suplente con base en los siguientes criterios: Habilidades gerenciales, habilidades de negociación, conocimiento técnico, valores y virtudes humanas y condiciones de remuneración. Igual consideración tendrá con los demás funcionarios cuya designación le corresponda.

2.2. Funciones del Presidente

Son funciones del Presidente las siguientes:

1) Usar la firma del Banco para administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad. 2) Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. 3) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco. 4) Presentar a la Junta Directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del Banco e incluir en ellos todos los hallazgos relevantes en relación con los negocios del Banco. 5) Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite. 6) Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva. 7) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. 8) Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva. 9) Arbitrar, transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autorización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales. 10) Nombrar y remover libremente al personal de la alta gerencia o dirección del Banco cuya competencia no esté reservada a la Junta Directiva. 11) En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, y dentro de los límites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto

de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita. 13) Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. 14) Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales. 15) Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta. 16) Anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. 17) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 18) Resolver las solicitudes de auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones previstos en el capítulo 7 del presente Código de Buen Gobierno. 19) Las demás que le confieran las leyes, los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva.

3. INFORME Y EVALUACIÓN DEL PRESIDENTE Y DE LA JUNTA DIRECTIVA

El Presidente presentará al final de cada ejercicio semestral un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco a la Asamblea, previa consideración por parte de la Junta Directiva. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica de la sociedad, así como la evolución previsible de la sociedad, las operaciones celebradas con los socios y con los administradores, el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor y el estado de cumplimiento de las normas establecidas en el presente Código. Junto con el informe de gestión se evaluarán los estados financieros de propósito general, individual y consolidado, junto con sus notas y el dictamen del Revisor Fiscal, cortados al fin del respectivo ejercicio.

Así mismo, el Presidente periódicamente rendirá a la Junta los informes necesarios que corresponda, así como los estados financieros al cierre de cada mes.

La Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano de gobierno de la Entidad. En esa medida, en cabeza suya se encuentra la determinación de los mecanismos para la evaluación y control de las actividades de los administradores, de los principales ejecutivos y de los directores. Así mismo, la Asamblea General de Accionistas cuenta con la facultad de ejercer el control de dichas actividades y efectuar el examen de la situación de la entidad, dentro de los límites que le impone la ley.

La Asamblea General de Accionistas efectuará el examen, aprobación o improbación de los estados financieros de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir el Presidente de la entidad y la Junta Directiva, y por ende evaluará la gestión de los directores, administradores y principales ejecutivos.

Los accionistas e inversionistas podrán obtener un ejemplar del Informe de Gestión en la Secretaría General del Banco. Igualmente, el mercado lo podrá obtener en las bolsas de valores o consultarlo en la página web del Banco: www.bancodebogotá.com.co.

Capítulo 4 MECANISMOS DE CONTROL

El Banco está sometido a controles tanto externos como internos.

1. CONTROLES EXTERNOS

Los controles externos se refieren a aquéllos ejercidos por diferentes organismos de vigilancia, regulación y control, entre otros, las Superintendencias Bancaria y de Valores según su ámbito de competencia, la Revisoría Fiscal, el Defensor del Cliente Financiero.

1.1. Superintendencia Bancaria

La Constitución Política preve que la actividad financiera y bursátil y toda aquella relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público puede ser ejercida con autorización previa del Estado. Por lo tanto, de acuerdo con la reglamentación vigente, le corresponde a la Superintendencia Bancaria, como órgano de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ejercer la inspección, vigilancia y control de quienes ejerzan la actividad financiera. En este orden de ideas, la Superintendencia Bancaria busca el cumplimiento de los siguientes objetivos enunciados de manera general: 1) vela por que las instituciones financieras mantengan solidez económica y coeficientes de liquidez adecuados; 2) supervisa la actividad de las entidades vigiladas, velando por que la prestación del servicio se cumpla de acuerdo con las normas legales en condiciones de seguridad, transparencia y

eficiencia; 3) previene situaciones que puedan derivar en la pérdida de confianza del público; 4) supervisa el cumplimiento de los mecanismos de regulación prudencial, en particular respecto de las filiales del exterior; 5) vela por que la actividad se desarrolle dentro de buenas prácticas comerciales y reglas del libre mercado, entre otros.

1.2. Superintendencia de Valores

La Superintendencia de Valores ejerce control sobre los emisores de valores en virtud de lo consagrado en la ley (Decreto 1608 de 2000). En tal virtud, el Banco está sujeto a las normas que regulan el mercado público de valores y tiene la obligación de mantener permanentemente actualizada a la Superintendencia de Valores y a la Bolsa de Valores de Colombia, remitiendo información de fin de ejercicio, información trimestral e información eventual en los términos establecidos en la Resolución 400 de 1995 o en las normas que la modifiquen o sustituyan.

1.3. Revisoría Fiscal

El Banco tiene un Revisor Fiscal con su correspondiente Suplente, nombrados por la Asamblea General de Accionistas para un período de un (1) año. El Revisor Fiscal puede ser reelegido o removido libremente por la Asamblea General de Accionistas.

Como garantía de transparencia en la elección del Revisor Fiscal en la Asamblea General de Accionistas, los accionistas pueden presentar alternativas para ser consideradas, mediante la remisión de la cotización y las condiciones generales y específicas con las que se llevaría a cabo el servicio, todo ello para que se haga una elección informada y consciente de las alternativas existentes siempre que se cumplan los requisitos previstos en el numeral 1.4 del Capítulo I del presente Código.

1.3.1. Remuneración

La Asamblea General de Accionistas señala la remuneración del Revisor Fiscal, teniendo en cuenta los recursos humanos y técnicos que el mismo requiere para el correcto desempeño de sus funciones.

1.3.2. Deberes

El Revisor Fiscal tiene el derecho y el deber de inspección sobre todos los actos de administración del Banco y debe proveer lo conveniente para que se cumplan estrictamente las leyes, estatutos, reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva y de la Superintendencia Bancaria, lo mismo que las disposiciones dictadas por la Asamblea General. Ejerce un riguroso control sobre todas las oficinas del Banco, con el objeto de examinar las operaciones, libros, correspondencia, caja, valores y negocios de la Sociedad, y actas de la Junta Directiva, y podrá pedir al Presidente, Vicepresidente, gerentes y demás empleados, todos los datos que requiere el buen desempeño de su cargo. Somete, además, a la Junta Directiva del Banco las observaciones que el exámen del mismo le sugiere y propone las medidas que estime útiles a los intereses del Banco. Vela porque la administración de la entidad cumpla con los deberes específicos establecidos por los organismos de vigilancia, especialmente con los vinculados a los deberes de información y al Código de Buen Gobierno y verifica que la entidad hubiere atendido las quejas o reclamaciones que presenten los accionistas e inversionistas respecto del incumplimiento al Código de Buen Gobierno, tomando las medidas que corresponda. Da oportunamente cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva o al Presidente, según sea el caso, de los hallazgos relevantes en el desarrollo de los negocios del Banco con el fin de adoptar las medidas que corresponda. El Revisor Fiscal podrá solicitar a la Administración del Banco informar de tales hallazgos a los accionistas y al mercado en general mediante el envío de la correspondiente comunicación a las bolsas de valores.

Así mismo, le corresponderá ejercer todas las demás funciones señaladas por la ley.

El Revisor Fiscal verifica además cuantas veces lo estime conveniente, las existencias de caja, prendas y valores en cartera y en custodia y autorizará con su firma los balances del establecimiento. Además presenta a la Asamblea, en sus sesiones ordinarias, un dictámen sobre los estados financieros, en los cuales expresar los datos e informaciones mínimos que él debe contener de acuerdo con la ley, así como también un informe sobre el desempeño de sus funciones en el período anterior y sobre las demás cuestiones que expresamente la ley le ordena informar a la Asamblea General.

Las visitas a las sucursales y agencias pueden ser hechas por el mismo Revisor Fiscal o por las personas designadas libremente por él.

1.3.3. Inhabilidades e Incompatibilidades

Además de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la ley y en los estatutos, el Revisor Fiscal no podrá ser accionista de la entidad, ni tener vínculo matrimonial o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o primero de

afinidad, o ser consocio del Representante Legal, o miembro alguno de la Junta Directiva, el tesorero, el contador o el auditor. Las funciones de Revisor Fiscal son incompatibles con el desempeño de cualquier otro cargo o empleo dentro de la Entidad o sus subordinadas.

1.4. Defensor del Cliente

El Banco cuenta con un Defensor del Cliente Financiero y su suplente, que conoce y resuelve las quejas de los clientes relativas a la correcta prestación de los servicios.

El Defensor del Cliente y su suplente, son personas independientes de los organismos de administración del Banco, designados por la Asamblea General de Accionistas, y ejercen sus funciones de manera autónoma y objetiva. Cualquier interesado puede comunicarse a los teléfonos 332 0032 ext. 3396 o dirigir sus comunicaciones a la dirección del Banco, Calle 36 No. 7 - 47, Piso 14 en Bogotá, o a la dirección de correo electrónico: defensordelcliente@bancodebogota.com.co.

2. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO – SIPLA

Con el fin de contar con mecanismos adecuados de prevención y control en materia de lavado de activos, la Junta Directiva, que tiene entre sus funciones la de señalar las políticas y adoptar el código de conducta de la entidad en materia de prevención del lavado de activos de la Entidad así como aprobar la estructura de mecanismos e instrumentos que compongan el Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos (SIPLA) de la entidad, ha designado un Oficial de Cumplimiento, cuyas funciones principales son:

- Velar por el adecuado funcionamiento dentro en la entidad de los mecanismos e instrumentos específicos diseñados que conforman el Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos (SIPLA).
- Vigilar el cumplimiento de los aspectos relacionados en la ley, referidos a la prevención del lavado de activos.
- Presentar informes a la Junta Directiva cuando menos trimestralmente, en lo cuales debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos:
 - ❑ Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.
 - ❑ El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
 - ❑ Las políticas y programas adoptados para la actualización de la información de los clientes y el avance que se haya logrado sobre el tema en cada uno de los productos y servicios ofrecidos por la entidad vigilada.
 - ❑ La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas.
 - ❑ Los casos específicos de incumplimiento por parte de los funcionarios de la entidad, así como, los resultados de las órdenes impartidas por la Junta en este campo.
 - ❑ Los correctivos que considere necesarios incluidas las propuestas de actualización o mejora de los mecanismos e instrumentos de protección.
- Promover la adopción de correctivos al SIPLA.
- Participar en el desarrollo de programas internos de instrucción y capacitación.
- Reportar al competente las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los funcionarios.
- Proponer a la Junta Directiva o al órgano que haga sus veces, la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a todos los funcionarios de la entidad vigilada.

3. CONTROL INTERNO

Fuera de la competencia atribuida a la Junta Directiva sobre la materia, corresponde al Contralor definir las políticas y diseñar los procedimientos de control interno que deban implementarse, así como ordenar y vigilar que los mismos se ajusten a las necesidades de la entidad.

Corresponde a los empleados de la Entidad, el fiel cumplimiento de las medidas y procedimientos de control interno adoptados.

El control interno debe promover que las operaciones del Banco se realicen de manera eficiente en condiciones de seguridad apropiadas buscando reducir los riesgos de pérdidas de activos operacionales y financieros y propiciando la preparación y difusión de estados financieros confiables, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.

3.1 Concepto de Control Interno

Los parámetros generales del sistema de control interno de la Entidad se definen en el presente Código según se enuncia a continuación:

El control interno corresponde a un proceso realizado por el Contralor y los empleados de la Entidad designados para el efecto, diseñado con el fin de dar seguridad razonable en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos en las siguientes categorías:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones, y cumplimiento de los objetivos básicos de la Entidad, salvaguardando los recursos de la misma, incluyendo sus propios activos y los bienes de terceros en poder de la Entidad.
- Suficiencia y confiabilidad de la información financiera, así como de todos los estados financieros,
- Cumplimiento de la regulación aplicable: leyes, estatutos, reglamentos e instrucciones internas, y
- Adecuación de controles y mecanismos para la prevención y el control del lavado de activos mediante la implantación del SIPLA.

3.2. Responsabilidad

El Contralor tiene a su cargo la responsabilidad de realizar las tareas de control interno buscando lograr los objetivos de dicho sistema, no obstante lo cual, cada uno de los empleados de la Entidad debe igualmente cumplir con dichos objetivos de control interno trazados en el desarrollo de sus funciones y aplicando los procedimientos operativos apropiados.

Así mismo, el Revisor Fiscal constituye un complemento armónico dentro de la política de control interno de la Entidad, por lo que los empleados y la dirección le prestarán toda la colaboración necesaria.

3.3. Auditoría Interna o Contraloría

El Banco cuenta con una auditoría interna que tiene como función revisar y controlar todas las cuentas y giros que se realizan, verificando el cumplimiento del Plan Unico de Cuentas y dando su visto bueno para esos efectos.

Para garantizar su independencia, el Contralor reporta directamente a la Presidencia del Banco y es elegido por la Junta Directiva de candidatos presentados por la Administración, de acuerdo con los criterios de selección de personal del Banco.

La Contraloría tiene como misión efectuar una evaluación sistemática y permanente de la entidad con el fin de identificar los riesgos principales, medir los controles existentes verificando que sean suficientes y adecuados y emitir las recomendaciones tendientes a fortalecer el sistema de control interno.

Los hallazgos de la Contraloría deberán ser reportados a la Presidencia y al Comité de Auditoría de la Junta, según sea el caso. En todo caso deberá hacerse especial mención de los hallazgos relevantes en el Informe de Gestión de la Junta y el Presidente a la Asamblea en cada corte semestral.

3.4. Comité de Auditoría

Para el adecuado cumplimiento de la labor que le corresponde a la Junta Directiva, en la definición de las políticas y en la ordenación del diseño de los procedimientos de control interno, así como en la supervisión de la operación de dichos sistemas, la Junta Directiva ha conformado un Comité de Auditoría que la debe mantener informada respecto de la evaluación del sistema de control interno del Banco. El Comité de Auditoría es un órgano de apoyo a la gestión de la administración en la toma de decisiones atinentes al control y mejoramiento de aquél, para conseguir un desarrollo eficiente en la operación del Banco. El Comité se sujeta en particular a lo previsto en el Capítulo 9, numeral 7 de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Bancaria.

El Comité está constituido por tres miembros de la Junta Directiva, quienes además podrán designar personas independientes a la administración de la entidad para apoyar la labor del comité. El Comité se reúne con la frecuencia que sea necesaria pero mínimo tres veces al año. Al mismo pueden asistir el Presidente, los Vicepresidentes, el Contralor, el Revisor Fiscal, así como cualquier otro funcionario que el Comité considere conveniente. Al cierre de cada ejercicio, la Junta presentará a la Asamblea un Informe de la Gestión de dicho Comité.

Los miembros de la Junta Directiva elegidos para conformar el Comité de Auditoría permanecerán en sus funciones por un periodo mínimo de un año.

DE LAS ACCIONES E INVERSIONISTAS

1. ACCIONES

Las acciones representan el derecho que los socios tienen en el activo social, en virtud del cumplimiento de las obligaciones que han contraído para con la sociedad.

Las acciones están representadas por títulos o certificados nominativos, con los requisitos legales, y llevan las firmas del Representación Legal del Banco y del Secretario General. No obstante lo anterior, los títulos pueden ser desmaterializados, total o parcialmente, por haberlos depositado el Banco o el accionista en un Depósito Centralizado de Valores para su administración o cualesquier otros fines previstos en la ley, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Las acciones son transferibles conforme a las leyes, pero, para que la transferencia surta efectos con relación al Banco y a terceros, se requiere su registro en el Libro de Registro de Accionistas del Banco.

Cada acción confiere los siguientes derechos a su titular:

- El de participar en las deliberaciones en la Asamblea General y votar en ella;
- El de percibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los estados financieros de fin de ejercicio;
- El de negociar libremente las acciones con sujeción a la ley y a los estatutos;
- El de inspeccionar libremente los libros y papeles sociales, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la Asamblea General en que se examinen los estados financieros de fin de ejercicio;
- El de recibir en caso de liquidación de la compañía una parte proporcional a los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la entidad.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS

El Banco lleva un libro de registro de accionistas inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se anotan los nombres de los accionistas, la cantidad de acciones que a cada cual le corresponden con el respectivo número de los títulos, las enajenaciones y traspasos, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.

3. NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES

Las acciones del Banco son libremente negociables y transferibles conforme a las leyes. La enajenación se perfeccionará por el sólo consentimiento de los contratantes, pero para que este acto surta efectos con relación al Banco y a terceros se requiere la inscripción en el Libro de Registro de Accionistas, mediante orden escrita del enajenante. Esta orden podrá darse en forma de endoso hecho sobre el título respectivo. Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al adquirente se requerirá la previa cancelación de los títulos expedidos por el tradente.

Para enajenar las acciones cuya propiedad está en litigio, se necesitará permiso del respectivo Juez. Tratándose de acciones embargadas requerirá, además, autorización de la parte actora.

Cuando los directores o representantes legales del Banco tengan la intención de negociar acciones del Banco solicitarán autorización a la Junta Directiva de conformidad con el artículo 404 del Código de Comercio, dejando constancia en el acta de la reunión de tal decisión.

4. RECOMPRA DE LAS ACCIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 literal b) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Banco sólo podrá adquirir sus propias acciones cuando se trate de recibirlas en dación en pago, y las mismas se enajenarán en los términos previstos en la ley.

5. REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES

Igualmente, salvo los casos de representación legal, los administradores y, en general, los empleados del Banco, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran. Tampoco podrán votar los estados financieros y cuentas de fin de ejercicio ni las de la liquidación.

La Secretaría General del Banco tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a los anterior.

6. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

6.1. Trato equitativo

El Banco ofrece el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información, a sus accionistas independientemente del valor de sus acciones, así como a sus inversionistas independientemente del valor de sus inversiones.

Todos los accionistas están facultados para participar y votar en las Asambleas de Accionistas ordinarias o extraordinarias, en todos los temas que se traten en ella.

6.2. Convocatoria Asamblea de Accionistas

Los accionistas tienen derecho a convocar la Asamblea de Accionistas, de acuerdo con lo previsto en el Título II, Capítulo 1 numeral 1.1 de este Código.

6.3. Derecho a la información y atención

Todos los accionistas tienen derecho a que se les suministre la misma información, con el mismo detalle y en la misma época y oportunidad con el fin de proteger sus derechos.

La información a suministrar corresponde, por una parte, a la relacionada con los informes a la Asamblea, de conformidad con las previsiones que sobre el particular contienen la ley y este Código; a aquélla que de manera periódica y eventual se suministra a la Superintendencia de Valores; a la que se encuentra detallada en este Código y a la información que solicite el accionista o inversionista.

La atención y el suministro de información a los accionistas e inversionistas se realiza a través de la Secretaría General del Banco ubicada en la Calle 36 #7-47 Piso 15 en Bogotá D.C. en el horario de 8 a.m. a 5:30 p.m de lunes a viernes. La Secretaría General sirve como enlace entre los inversionistas y los órganos de gobierno de la entidad; se ocupa igualmente de la gestión necesaria para atender oportunamente los requerimientos que le formulen los accionistas e inversionistas.

6.4 Cumplimiento del Código de Buen Gobierno

El Presidente del Banco vela por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Los accionistas e inversionistas de la Entidad podrán hacer solicitudes respetuosas ante la entidad, cuando crean que ha habido incumplimiento de lo previsto en el Código de Buen Gobierno, y en estos casos, la Administración, a través de la Secretaría General, dará respuesta clara y suficiente al solicitante, con la mayor diligencia y oportunidad.

Capítulo 6

CRITERIOS APLICABLES A LAS RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE EL EMISOR Y SUS ACCIONISTAS MAYORITARIOS U OTROS CONTROLANTES, SUS DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y PRINCIPALES EJECUTIVOS

1. RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS CON EL BANCO

El Banco garantiza un trato igual a todos sus accionistas sin consideración al porcentaje de participación que ostenten en el capital del Banco. Todos los accionistas con derecho a voto tienen facultad para participar y votar en las asambleas de accionistas ordinarias o extraordinarias en todos los temas que se traten en ella.

2. RELACIONES ECONÓMICAS CON ACCIONISTAS, DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y PRINCIPALES EJECUTIVOS

El Banco, en el giro ordinario de sus negocios, podrá realizar operaciones con sus accionistas, directores, administradores y principales ejecutivos en los términos previstos en la ley. En las notas a los estados financieros de cada ejercicio se

presentan las operaciones celebradas con los accionistas y con los directores, administradores y principales ejecutivos los cuales están a disposición de los accionistas quince días antes de la celebración de cada Asamblea o cuando así lo soliciten al Banco a través de la Secretaría General.

Así mismo, el Banco informa al mercado las relaciones económicas con sus socios mayoritarios, de acuerdo con la información requerida en la Resolución 400 de 1995 y en la Circular Externa No. 7 de 1995 expedidas por la Superintendencia de Valores.

La mencionada información se entrega al mercado mediante el diligenciamiento de los reportes correspondientes a la Superintendencia de Valores. Dicha información reposa en los archivos públicos de esa Superintendencia y se podrá acceder a ella por cualquier persona directamente de manera personal o por vía electrónica, de acuerdo con los mecanismos establecidos por dicha autoridad para el efecto.

3. SITUACIÓN DE SUBORDINACIÓN

La entidad informa periódicamente a los entes de control su composición accionaria, discriminando los accionistas directos que poseen una participación superior al 1% del capital. Así mismo en las notas a los estados financieros de cada ejercicio se informa la situación de subordinación del Banco.

Igualmente, el Banco pone a disposición de todos los accionistas el libro de registro de accionistas quince días hábiles antes de cada Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la cual se sometan a aprobación los estados financieros.

3.1. Información a la Superintendencia Bancaria

Trimestralmente se informa a la Superintendencia Bancaria la composición accionaria de la entidad teniendo en cuenta los accionistas poseedores de más del 1 por ciento del capital del Banco. Igualmente, se relacionan los accionistas de segundo y tercer nivel, de acuerdo con los formatos establecidos por el ente de control. Dicha información reposa en la Superintendencia Bancaria y puede ser consultada en los términos que ésta establezca.

3.2. Información a Superintendencia de Valores

Trimestralmente se remite a la Superintendencia de Valores la información de la composición accionaria de acuerdo con los formatos establecidos, así:

- Relación de los 20 más grandes accionistas de acuerdo con el porcentaje de participación accionaria.
- Variación de la composición accionaria.
- Composición accionaria por rangos de porcentaje.

Dicha información reposa en la Superintendencia de Valores y puede ser consultada en los términos que ésta establezca.

Capítulo 7

MECANISMOS ESPECIFICOS QUE PERMITEN A LOS ACCIONISTAS Y DEMAS INVERSIONISTAS ENCARGAR AUDITORIAS ESPECIALIZADAS DEL EMISOR

Los accionistas que representen por lo menos un quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco, así como los inversionistas que sean propietarios de al menos un veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, podrán encargar, a su costo y bajo su responsabilidad, una auditoría especializada sobre un tema específico del Banco, para lo cual deberán emplear una firma de auditoría de amplio y reconocido prestigio, que cumpla con las mismas condiciones exigidas al Revisor Fiscal de la entidad.

La auditoría a que hace referencia el presente Código tendrá lugar cuando los accionistas o inversionistas tengan fundadas dudas acerca de la calidad, confiabilidad y legalidad de los estados financieros revelados por el Banco a las autoridades y al público en general o del control que ejerce el Revisor Fiscal. La finalidad de la auditoría consistirá en constatar la existencia de las irregularidades en alguno de los temas mencionados anteriormente.

Las auditorías especializadas podrán solicitarse en los siguientes casos:

- Cuando la sociedad tenga al final del ejercicio semestral pérdidas que reduzcan en más del 30% el patrimonio de la sociedad.

- Cuando el revisor fiscal manifieste en sus informes o dictámenes que existen hallazgos relevantes que afectan sustancialmente a la sociedad o que se han presentado irregularidades graves en el manejo de la contabilidad o en la administración del patrimonio social.
- Cuando existan serios indicios de un actuar negligente o doloso en el manejo, dirección y administración de la compañía, susceptible de generar una lesión grave en los intereses económicos de los inversionistas o accionistas.

Para efectos de adelantar la auditoría, los accionistas y/o los inversionistas que cumplan con los requisitos señalados, deberán presentar por escrito una solicitud en tal sentido al Representante Legal del Banco. La solicitud deberá contener como mínimo lo siguiente: (i) Prueba del solicitante en el sentido de representar el número mínimo de accionistas y/o inversionistas; (ii) Fines buscados con la auditoría; (iii) Indicación de los hechos o elementos en los que se fundan las dudas sobre el Banco; (iv) Información sobre el auditor que adelantaría la auditoría; (v) Mecanismos que garanticen que la información suministrada para efectuar la auditoría no será revelada, ni utilizada en beneficio de terceros y en perjuicio del Banco, lo anterior sin perjuicio de las garantías que sobre confidencialidad y manejo de información exija el Banco, y (vi) Compromiso en el sentido de que solamente serán revelados al público y a las autoridades los hechos o elementos que la auditoría determine como irregulares acerca de la calidad, confiabilidad y legalidad de los estados financieros, información que se suministrará junto con las correspondientes explicaciones rendidas por la administración.

Presentada la solicitud, el Representante Legal del Banco tendrá quince (15) días hábiles contados desde la recepción de la misma, para constatar si la solicitud cumple con lo establecido en el presente Código. En el evento en que rechazada la solicitud, los accionistas o inversionistas insistieran en la misma, será la Junta Directiva quien se encargará de resolver en forma definitiva la solicitud para lo cual tendrá un término de quince (15) días hábiles contados desde la recepción de la nueva comunicación. En el escrito en que se acepte la auditoría independiente, el Representante Legal o la Junta Directiva, según el caso, establecerán la forma, condiciones y fechas en las que el auditor independiente podrá adelantar la auditoría. El Representante Legal y la Junta Directiva deberán tomar todas las medidas conducentes para preservar que no sean divulgados, entre otros pero no exclusivamente, los secretos industriales, las ventajas sobre la competencia, los clientes y demás elementos que a su juicio deban ser tratados como información confidencial del Banco para el buen y normal desarrollo de la operación del mismo.

En ningún caso la Auditoría podrá cubrir lo siguiente: (i) métodos de operación de los servicios que presta el Banco de la Sociedad; (ii) procedimientos de mercadeo; (iii) negocios potenciales del Banco; (iv) alianzas en curso; (v) secretos industriales; (vi) derechos de propiedad industrial o intelectual; y (vii) estrategias comerciales.

En todos los casos los papeles de trabajo del Auditor estarán sujetos a reserva.

Capítulo 8 DE LOS PROVEEDORES

1. SELECCIÓN DE PROVEEDORES

El Banco cuenta con un registro de proveedores en el cual se inscriben las personas naturales o jurídicas que pretenden entablar relaciones comerciales con la entidad y en el que se consigna toda la información general del proveedor referente a domicilio, constitución y gerencia, información tributaria e información bancaria y, en general todos los aspectos relevantes para llevar a cabo el proceso de adjudicación y contratación.

Se tiene establecido un proceso de análisis y verificación de la información de los proveedores y de los resultados de su cumplimiento, calidad, y oportunidad en contrataciones anteriores lo que es tenido en cuenta en futuras contrataciones y/o en la permanencia del proveedor en el registro de proveedores.

El Banco no contrata con proveedores que no se encuentren inscritos en el mencionado registro.

El Banco tiene establecidos diferentes niveles de atribuciones, para la aprobación de las contrataciones, así:

- Gerentes de Oficina
- Jefe Sección de Adquisiciones y Contratos
- Gerente Administrativo de Región
- Director de Región
- Jefe Departamento de Inmuebles
- Gerente de Recursos Físicos

- Vicepresidente División de Sistemas
- Vicepresidente División Administrativa
- Comité de Compras y Adjudicaciones
- Junta Directiva.

En el proceso de negociación se analizan criterios de oportunidad, calidad y precio, antes de tomar la decisión de adjudicación.

Dependiendo de la cuantía, los contratos deben estar amparados por pólizas de calidad y cumplimiento que cubran los riesgos presentes en cada caso, extendidas por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, en las cuales el Banco figure como beneficiario.

El Banco genera Órdenes de Compra para la adquisición de bienes y firma contratos para la adquisición de servicios, con el Visto Bueno emitido por la Gerencia Jurídica.

Todo empleado, director, administrador o funcionario que intervenga en la contratación de bienes o servicios, que se encuentre incurso en un conflicto de interés respecto de una negociación, deberá informarlo a su inmediato superior y además, deberá abstenerse de participar en ella. En caso de no dar cumplimiento a esta disposición, la persona se someterá a las acciones y sanciones que correspondan de acuerdo a la gravedad del hecho.

El área administrativa del Banco tiene establecidas las políticas y trámites internos que se requieren, con el objeto de que cada una de las áreas esté en capacidad de llevar un adecuado control de gastos, imputando la cuenta correspondiente del Plan Único de Cuentas del Banco.

Capítulo 9

MECANISMOS DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

El Banco como establecimiento de crédito se encuentra sometido al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, y en tanto que es un emisor de valores en el mercado público, se encuentra igualmente sujeto al cumplimiento de las normas que expida la Superintendencia de Valores en esta materia.

A su vez, se encuentra obligado a enviar información a los entes de control y suministrar información al mercado, lo cual se hace según se indica a continuación:

1. INFORME DE GESTIÓN

En ese orden de ideas, el Banco en sus informes de gestión al cierre de cada ejercicio contable, que en el caso de la entidad es semestral, presenta la evolución de la entidad en sus negocios e indica en el mismo las situaciones de riesgo que puede afrontar; en particular dicho informe contiene la información prevista en el artículo 446 del Código de Comercio.

Igualmente, en los estados financieros de cierre de ejercicio toda situación de riesgo que deba ser revelada se incluye en las notas a los estados financieros.

2. ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS

Los estados financieros al cierre de cada ejercicio, previa autorización de la Superintendencia Bancaria, se publican en un diario de amplia circulación nacional una vez aprobados por la Asamblea General de Accionistas. Las notas a los mismos, que detallan las principales cuentas, se pueden consultar en la Secretaría General del Banco. Igualmente, el Banco edita un libro que contiene el Informe de Gestión, los estados financieros de fin de ejercicio con sus notas y el dictamen del Revisor Fiscal que cualquier interesado puede solicitar y consultar.

3. DICTÁMEN DEL REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal dictamina los estados financieros de cierre de ejercicio para lo cual certifica la veracidad de los mismos, su fidelidad frente a la contabilidad del Banco, y en el mismo expresa todas las salvedades que estime pertinentes, así como la indicación de toda situación de riesgo o incumplimiento de normas.

4. REMISION DE INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA

Como se indicó anteriormente, el Banco se encuentra sometido a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y por ende, para efectos de supervisión remite periódicamente la información requerida por este ente de control. En particular, se puede consultar en la página web de la Superintendencia Bancaria (www.superbancaria.gov.co) la siguiente información: liquidación de posición propia, informe diario de tasas de interés, captaciones por rango, balance general y estado de resultados, margen de solvencia, informe gerencial publicado por la Superintendencia Bancaria, entre otros.

5. REMISION DE INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES

Igualmente a la Superintendencia de Valores se remite la información pertinente previa a la Asamblea General de Accionistas, en particular el proyecto de distribución de utilidades.

De cualquier manera el Banco mediante el mecanismo de información eventual, comunica a la Superintendencia de Valores y a las bolsas respectivas todo hecho relevante u operación o acto extraordinario o significativo de trascendencia para el Banco, sus negocios, o para la determinación del precio o para la circulación en el mercado de los valores que tenga inscritos en el Registro, en los términos previstos en la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores. Tal información puede obtenerse en la página web de la Superintendencia de Valores: www.supervalores.gov.co.

Los inversionistas pueden acudir a la página web de la Superintendencia de Valores en donde se encuentra la información del Banco respecto de los datos básicos, con las actualizaciones permanentes en la medida en que ocurran los cambios.

6. CALIFICADORAS DE RIESGO

Anualmente, el Banco solicita la revisión de la calificación de su deuda de corto y largo plazo. Dentro de estos procesos de calificación, las calificadoras de riesgo permanentemente evalúan la situación del Banco como emisor, así como la calificación de una determinada emisión. La calificación otorgada es revelada al mercado.

7. MECANISMOS ADICIONALES DE DIVULGACIÓN DE RIESGOS DEL EMISOR

Además de los mecanismos de información antes mencionados, el Banco informará en forma clara, completa y objetiva a los entes de control y al mercado los actos o hechos, incluidas decisiones, que tengan la potencialidad de afectar su situación financiera y sus negocios o de influir en la determinación del precio o en la circulación en el mercado de los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios mediante el mecanismo de información eventual.

Cuando quiera que dicho conocimiento ocurra en un horario por fuera de la jornada de trabajo habitual del Banco, o en un día sábado o feriado, el Banco lo divulgará tan pronto como sea posible dentro del día hábil siguiente al de su conocimiento.

Así mismo, siempre que los títulos emitidos por la entidad se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y se pretenda la autorización de su oferta pública, se deberá cumplir con lo dispuesto por la Superintendencia de Valores para efectos de la calificación de los mismos por las sociedades calificadoras de riesgos.

8. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

El proceso de gestión de riesgos del Banco en los diferentes negocios se enmarca dentro de los lineamientos diseñados por la Alta Dirección, congruentes con las directrices generales de gestión y administración de la entidad, aprobados por la Junta Directiva.

Riesgo de Crédito y Contraparte

El Banco asume el riesgo de crédito en dos frentes: la actividad de banca comercial y la actividad de tesorería. A pesar de ser negocios independientes, la naturaleza de riesgo de insolvencia de la contraparte es equivalente y por tanto los criterios con los que se gestionan son los mismos.

Los principios y reglas básicas para el manejo del crédito en el Banco se encuentran consignados en el Manual de Crédito, concebido en principio para la actividad bancaria tradicional, pero cuyos fundamentos amparan también la actividad de la tesorería.

La máxima autoridad en materia crediticia es la Junta Directiva, quien orienta la política general y tiene la potestad de otorgar los más altos niveles de crédito permitidos. En la operación bancaria las facultades para otorgar cupos y créditos dependen del monto, plazo y garantías ofrecidas por el cliente.

Riesgos de Mercado

La Junta Directiva, como la Alta Dirección, conoce los riesgos que implican las actividades que el Banco desarrolla en los mercados monetario, cambiario y de capitales, y cómo éstos se compaginan con la estrategia general de la entidad.

La medición, control y gestión del riesgo de mercado de las tasas de interés, las tasas de cambio, la UVR y el precio de las acciones se lleva a cabo tanto en el libro de Tesorería como en el Bancario.

Las políticas y límites para la realización de las operaciones de tesorería son estudiadas y diseñadas por la Alta Dirección. Éstas están compiladas en el Código de Conducta, que establece las normas a seguir por el personal vinculado con las actividades de tesorería; los manuales de funciones y de responsabilidades de cada uno de los cargos de la estructura de la “Tesorería Integrada”; los procedimientos por áreas y productos; las propuestas de límites por tipo de riesgo, mercado, producto o unidad de negocio y nivel de autorización; los procesos de medición, análisis, control y administración de riesgos; los modelos desarrollados para controlar y monitorear los riesgos; las aplicaciones tecnológicas que respaldan las actividades de negociación, registro, contabilización, control y cumplimiento de operaciones; y los reportes de control de posiciones, medición de gestión y resultados.

Tanto para el libro de Tesorería como para el Bancario, la medición del riesgo de mercado se efectúa bajo dos enfoques: en primer lugar, midiendo el impacto sobre el estado de pérdidas y ganancias, y en segundo, determinando el valor económico de las posiciones, el cual establece el capital necesario para cubrir el riesgo que se está asumiendo.

Riesgo de Liquidez

La medición del riesgo de liquidez permite analizar la capacidad de respuesta del Banco para atender los vencimientos de sus pasivos a un costo razonable así como la colocación de préstamos e inversiones.

Apoyado en estudios técnicos, se determinan las fuentes primarias y secundarias de liquidez con el ánimo de garantizar la estabilidad y suficiencia de los recursos, y de minimizar las concentraciones de las fuentes.

Una vez son establecidas las fuentes de recursos, éstos son asignados a los diferentes negocios de acuerdo con el presupuesto, la naturaleza y la profundidad de los mercados.

La Alta Dirección conoce la situación de liquidez del Banco y toma las decisiones necesarias, teniendo en cuenta los activos líquidos de alta calidad que deban mantenerse, la tolerancia en el manejo de la liquidez o liquidez mínima, las estrategias para el otorgamiento de préstamos y la captación de recursos, las políticas sobre colocación de excedentes de liquidez, los cambios en las características de los productos y la diversificación de las fuentes de fondos para evitar la concentración de las captaciones en pocos inversionistas o ahorradores.

Riesgo Operacional

El manejo del riesgo operacional implica la gestión eficiente de los mecanismos de control y la adecuada estructura administrativa que optimice las operaciones del Banco. Los pilares fundamentales de la gestión operativa son: Organización y segregación de funciones, establecimiento de procedimientos claros de operación, recurso humano calificado y una adecuada plataforma tecnológica y de seguridad que soporte la operación. La Administración del Banco, estableció las políticas, normas y procedimientos que garantizan el manejo del negocio dentro de niveles de riesgo razonables y permiten la evaluación, verificación, medición, control y prevención de manera oportuna y sistemática en los procesos.

Riesgo Legal

La División Jurídica soporta la labor de gestión del riesgo en las operaciones efectuadas por el Banco. En particular, define y establece los procedimientos necesarios para controlar adecuadamente el riesgo legal de las operaciones; garantizando que éstas cumplan con las normas legales, que se encuentren correctamente documentadas y analiza y redacta los contratos que soportan las operaciones realizadas por las diferentes unidades de negocio.

El Banco respeta los derechos de autor, utiliza únicamente software o licencias adquiridos legalmente y no permite que en sus equipos se usen programas diferentes a los aprobados oficialmente.

Capítulo 10 PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y GESTIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA Y REMUNERACION

1. Selección

El proceso de selección de personal es un proceso objetivo que no discrimina por razón de raza, religión, edad, sexo o ideología política, y, busca proveer a las áreas que lo requieran, con candidatos sobresalientes que se ajusten al perfil establecido por el Banco, logrando así la selección del mejor potencial humano para la organización. Incluye dos subprocesos:

- Concursos Externos consistentes en procesos de selección que se desarrollan con personas externas para suplir una vacante de cargo existente en el Banco.
- Concursos Internos consistentes en procesos de selección que se llevan a cabo para suplir la vacante de un cargo con personal del Banco los cuales generan oportunidades de desarrollo de los funcionarios vinculados por el Banco.

Como una medida para garantizar la igualdad de oportunidades, toda persona interesada en vincularse laboralmente al Banco puede registrar su hoja de vida por medios electrónicos, la que será clasificada en las bases de datos del Banco de acuerdo con la profesión y experiencia del candidato.

A los aspirantes seleccionados se les realizará, entre otros: una entrevista psicológica, una entrevista con el jefe de área, pruebas psicotécnicas, pruebas técnicas y verificación de referencias laborales y personales, con el objeto de determinar la idoneidad para el cargo y la personalidad del aspirante, todo ello de conformidad con los parámetros que para el caso se encuentran desarrollados en el Manual de Selección de Personal del Banco.

Los procesos de selección serán realizados por personal idóneo del área. En caso de utilizarse proveedores externos para la realización de dichos procesos, se llevarán a cabo controles por parte del área responsable (calidad del proceso y tiempo para cubrimiento de la vacante).

Posteriormente, se procede con la vinculación laboral y la inducción necesaria para cada cargo. Durante los dos primeros meses se encuentra el empleado en un período de prueba que tiene como finalidad apreciar por parte de la empresa las aptitudes del trabajador y por parte de éste las conveniencias de las condiciones del trabajo.

2. Proceso de evaluación

La evaluación es un proceso periódico en el cual el jefe inmediato califica la labor desempeñada por el trabajador, frente a las funciones del cargo y las metas asignadas, durante el período a considerar.

La parte más importante del proceso de evaluación la constituyen los planes de acción que surgen del mismo y que pueden consistir en la definición de actividades tendientes a tomar correctivos frente a fallas encontradas o para determinar y constituir incentivos por un desempeño sobresaliente.

3. Remuneración

La remuneración de los empleados se fija combinando los diversos aspectos que se deben tener en cuenta: equidad interna y externa, nivel de responsabilidades del cargo e impacto en los resultados, competencias requeridas y los niveles de desempeño y proyección de las personas que los ocupan.

El Banco tiene dos grupos de empleados: los convencionales, cuya compensación se fija dentro de una negociación colectiva laboral, y los no convencionales, cuyo régimen de compensación lo señala la Junta Directiva de la entidad.

Capítulo 11 NORMAS INTERNAS SOBRE ETICA Y CONFLICTOS DE INTERES

1. Mecanismos concretos para la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés

1.1. Definición

Se entiende por conflicto de interés, la situación en virtud de la cual, una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales (actividad laboral o económica).

Hay también un conflicto de interés cuando una persona pretende obtener una ventaja material, moral o de cualquier índole, teniendo la opción de decidir entre el deber y el interés creado, o cuando una persona busca renunciar a sus deberes como contraprestación de alguna prebenda.

1.2. Código de Conducta

La Junta Directiva del Banco ha adoptado un Código de Conducta, que se encuentra vigente, en el que establece las políticas y principios que deben regir la actividad de todos los empleados del Banco en desarrollo de sus funciones, en particular en lo concerniente a los conflictos de interés que puedan presentarse frente a administradores, directores y en general empleados de la entidad.

1.3. Resolución de conflictos de interés

Es política de la entidad, la eliminación y superación de todo conflicto de interés que pueda tener lugar en desarrollo de la actividad financiera en el giro ordinario de los negocios. Por lo tanto, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, todo funcionario con acceso a información privilegiada tiene el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que de lugar a un conflicto de interés. De llegar a presentarse éste, se atenderán los mecanismos previstos por la Superintendencia Bancaria para subsanarlos, así como la calificación que de los mismos haga dicho ente de control.

Todos los directores, administradores y funcionarios deberán evitar cualquier situación que pueda involucrar un conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad, para lo cual deberán seguir las siguientes reglas:

- Ningún funcionario del Banco podrá ofrecer, solicitar, ni aceptar gratificaciones, comisiones o cualquier otra forma de remuneración personal en transacciones o negocios que involucren al Banco.
- Es deber de todo funcionario esmerarse en la prestación del servicio a la clientela, de manera eficiente y oportuna.
- Es obligación de todo funcionario prestar los servicios con eficiencia con el fin de evitar la formulación de reparos sobre la prestación de los mismos.
- Está prohibido a todos los funcionarios del Banco administrar negocios a título personal de clientes de la Entidad que impliquen conflicto de intereses.
- Igualmente los funcionarios del Banco, no podrán ser contraparte ni representantes de clientes ante la entidad y en consecuencia, les está prohibido realizar operaciones por cuenta de los mismos.
- El Banco sólo realiza operaciones del mercado cambiario y en consecuencia, queda prohibido que los funcionarios intervengan en operaciones del mercado libre de divisas en nombre del Banco o de terceros.
- No es permitido que los funcionarios utilicen su sitio y elementos de trabajo para manejar o promover negocios a título personal o en provecho de terceros.
- Sobre apertura de productos para empleados de la entidad, se aplicará lo determinado por el Manual de Depósitos y Retiros.
- En relación con las operaciones de crédito a empleados y familiares de empleados del Banco de Bogotá, se atenderán las políticas establecidas en el Manual de Crédito, Título IV, Capítulo 2, las cuales buscan evitar los conflictos de intereses. Dicha política se aplica a:
 - Empleados del Banco y Filiales
 - Familiares de los empleados del Banco y Filiales dentro del segundo grado de consanguinidad: padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, y único civil por adopción.
 - Los parientes de los empleados del Banco y Filiales dentro del segundo grado de afinidad: cónyuge, suegros, cuñados y abuelos, hijos, nietos del cónyuge, hermanos. El compañero (a) permanente y sus familiares que se asimilen a la afinidad anteriormente citada.
 - Personas jurídicas en las cuales los empleados del Banco y Filiales, o los parientes citados anteriormente posean el 20% o más de las acciones o de las cuotas del capital social, o en las cuales los empleados o sus familiares tengan el carácter de socios gestores o colectivos aun cuando no posean el 20%.

Todos los directores, administradores y funcionarios que se encuentren frente a un conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, deben informarlo oportunamente a la entidad, incluyendo relaciones familiares o personales.

Los accionistas, directores, administradores o funcionarios que incurran en prácticas que constituyan conflicto de interés se verán sometidos a las acciones y sanciones que la ley y los reglamentos internos de la entidad contemplan para el efecto.

Es función de la Junta Directiva del Banco, resolver los posibles conflictos de interés que se generen entre los administradores y empleados con la sociedad. En el evento de tratarse de conflicto de interés con los miembros de este órgano social, la decisión se tomará de conformidad con las mayorías establecidas en la ley y los estatutos sin contar con el voto del afectado, protegiendo el interés del Banco.

Las operaciones de crédito que se celebren con los accionistas que posean el 5 por ciento o más del capital suscrito deberán ser autorizadas por la Junta Directiva por unanimidad de los miembros presentes en la reunión. De esta decisión se dejará constancia en el acta respectiva. Dichas operaciones se otorgarán en condiciones comerciales de acuerdo con el tipo de operación.

La entidad dará estricto cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en relación con las operaciones con accionistas, así como a las normas sobre límites de crédito y concentración de riesgos, en particular tratándose de accionistas controlantes y minoritarios poseedores de más del 5 por ciento del capital suscrito del Banco.

1.4. Solución de Conflictos de Interés entre un Director o Administrador y la Sociedad.

Cuando un director o administrador esté en una situación que le implique conflicto de intereses frente al Banco, deberá solicitar que se convoque a la Junta Directiva para exponer su caso y suministrará a ese órgano social toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del director o administrador. En todo caso, la autorización de la Junta sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses del Banco.

1.5. Solución de Conflictos de Intereses entre un Director o Administrador y un Accionista.

Los directores o administradores no podrán desconocer, limitar o restringir de manera alguna los derechos de ningún accionista, los cuales tendrán todas las facultades que la ley les confiera para el ejercicio de los mismos.

Cuando se presente un conflicto de intereses entre un director o administrador y un accionista, prevalecerá el cumplimiento de la normatividad vigente y el interés del Banco.

1.6. Conflicto de intereses entre los accionistas controladores y los accionistas minoritarios.

Cuando una transformación, fusión o escisión de la Sociedad impongan a los accionistas una mayor responsabilidad o implique una desmejora de sus derechos patrimoniales, los accionistas ausentes o disidentes tendrán derecho a retirarse del Banco. También procederá el ejercicio del derecho de retiro en los casos de cancelación voluntaria de la inscripción en el Registro Nacional de Valores o en bolsa de valores.

Se entenderá que existe desmejora en los derechos patrimoniales de los accionistas, entre otros, en los siguientes casos:

1. Cuando se disminuya el porcentaje de participación del accionista en el capital de la Sociedad.
2. Cuando se disminuya el valor patrimonial de la acción o se reduzca su valor nominal, siempre que en este caso se produzca una disminución del capital.
3. Cuando se limite o disminuya la negociabilidad de la acción.

En todo caso, el derecho de retiro quedará sujeto a la normatividad vigente.

Capítulo 12 MECANISMOS QUE PERMITAN A LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS RECLAMAR EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Representante Legal del Banco velará por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Los accionistas e inversionistas del Banco podrán hacer solicitudes respetuosas ante la entidad, cuando crean que ha habido incumplimiento de lo previsto en el Código de Buen Gobierno, y en estos casos, la administración de la entidad dará respuesta clara y suficiente al solicitante, con la mayor diligencia y oportunidad.

Los accionistas e inversionistas de la entidad podrán presentar quejas o reclamaciones ante el Revisor Fiscal, por el incumplimiento de lo previsto en el Código de Buen Gobierno, quién verificará que la entidad de cumplida y oportuna respuesta al quejoso. Igualmente la entidad atenderá las observaciones que con ocasión de la queja señale el Revisor Fiscal, cuando se establezca la existencia del mencionado incumplimiento.

El Presidente de la entidad tomará las previsiones para dar a conocer al mercado, a los inversionistas y accionistas, los derechos y obligaciones de éstos, así como la existencia y contenido del presente Código. Para estos efectos, el Presidente anunciará en un periódico de circulación nacional, la adopción de este Código, y de cualquier enmienda, cambio o complementación que éste sufra. Así mismo, el texto del presente Código queda a disposición de los accionistas y demás inversionistas, en la sede de la entidad, o mediante cualquier otro medio de carácter electrónico que permita el acceso de cualquier persona a su contenido.

La Secretaría General del Banco atenderá a los accionistas e inversionistas y servirá como enlace entre los inversionistas y los órganos de gobierno de la entidad y se ocupará de la gestión necesaria para atender oportunamente las necesidades y requerimientos que le formulen los accionistas e inversionistas. Todo requerimiento podrá tramitarse ante esta Secretaría en la Calle 36 No. 7-47 Piso 15 o a través de la página web del Banco: www.bancodebogota.com.co.

Igualmente en dicha página se podrá consultar el presente Código de Buen Gobierno.